

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de mayo del 2010.

No. 38

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 295 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO del Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 303 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL del Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 311 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE FALTAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO del Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 016 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL del Municipio de Bachíniva, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 037 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE FALTAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO del Municipio de Bachíniva, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 054 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE TURISMO del Municipio de Bachíniva, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 071 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION del Municipio de Bachíniva, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 142 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se publica la "Modificación al Plan de Desarrollo Urbano Valle Bajo" del Municipio de Chihuahua, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

### SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Oficio SFA 112-2010, mediante el cual el Secretario de Finanzas y Administración delega facultad en la aplicación de los estímulos fiscales a los C. Subrecaudadores y Colectores de Módulos dependientes de la Dirección General de Ingresos.

Pág. 4690

-0-

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

AVISO a los contratistas, mediante el cual se les informa el periodo de revalidación del Registro en el Padrón Unico de Contratistas del Estado.

Pág. 4691

-0-

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4692 a la Pág. 4816

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTVO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
OFICIO SFA 112/2010  
DESPACHO DEL SECRETARIO**

**C. SUBRECAUDADORES Y COLECTORES  
DE MÓDULO DEPENDIENTES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

**P r e s e n t e.-**

En mi carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción II, 26 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en concordancia con los artículos 4, 6 y 8 fracción XIX y 36 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado; les delego el ejercicio de la facultad fiscal consistente en la aplicación de los estímulos fiscales contenidos en los Acuerdos del C. Gobernador del Estado 095 y 114 publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas 10 de marzo y 31 de marzo del año en curso, relativos a la condonación o reducción en el pago a que hacen referencia los Acuerdos mencionados o de los que los sustituyan.

Los Recaudadores de Rentas, podrán delegar por escrito las facultades contenidas en el artículo 36 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado en el personal administrativo, personal operativo o con atención directa a los contribuyentes, que consideren necesarios y convenientes para la aplicación de los estímulos fiscales contenidos en los Acuerdos mencionados.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerda y firma el titular, en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 04 días del mes de mayo del año 2010.

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**



**LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO  
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

## GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

#### PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el llamado siguiente:

# AVISO

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS: DEL 03 AL 31 DE MAYO DE 2010.

PERSONAS MORALES: DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2010.

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante las oficinas del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicadas en la calle Joaquín Terrazas No. 300 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chih., presentando el comprobante de pago realizado en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, solicitud por escrito, Padrón de registro original anterior y certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Para mayor información sobre los requisitos de revalidación, consulta la siguiente dirección electrónica, <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/> en el apartado de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en la Fracción XVI del Artículo 20.

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-75 y 439-78-78.

Extensiones: 218, 233 y 242.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A ELIASAR MOTA GARCIA y OLIVIA RUIZ JUAREZ  
Presente.-

En el expediente número 914/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELIASAR MOTA GARCIA y OLIVIA RUIZ JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de marzo del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de marzo del año dos mil diez, presentado por el LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. ELIASAR MOTA GARCIA Y OLIVIA RUIZ JUÁREZ, la radicación del expediente número 914/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que refiere en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se

hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- Doy fe. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de marzo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. 2886-34-36-38

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

ALVARO MARQUEZ SOTO  
Presente.

En el expediente número 307/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOURDES VALENZUELA CERVANTES, en contra de ALVARO MARQUEZ SOTO y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua., a veinticinco de marzo del año dos mil diez. Por presentada MARIA DE LOURDES VALENZUELA CERVANTES, de personalidad acreditada en autos, consuescrito recibido el día veinticinco de los corrientes, como lo solicita, bajo protesta de decir verdad, se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en su ocurso de cuenta, para los efectos legales conducentes. Asimismo, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del diverso demandado ALVARO MARQUEZ SOTO, hágase del conocimiento del mismo, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: De igual

forma, y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que MARIA DE LOURDES VALENZUELA CERVANTES, interpuso Juicio Ordinario Civil, en su contra y/o otro, reclamándole lo siguiente: La declaración de prescripción positiva a mi favor, respecto de la casa habitación ubicada en la Avenida Morelos y 18 número 507 en la Colonia Obrera de Ciudad Madera, Chihuahua, basándome para ello en un contrato de compra venta verbal celebrado entre la suscrita y ALVARO MARQUEZ SOTO, y que dicha finca la Paseo actualmente desde hace más de 16 años en forma pacífica, pública y continua, aunado al hecho de haberse adquirido de buena fe, habiéndose celebrado dicho contrato en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, como ya lo demostrare posteriormente en el domicilio ubicado en la calle Chiapas y 14 número 1277 de la colonia Reforma de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; Asimismo se le hace saber que en el expediente número 307/2008, se le concede un término de nueve días, más veinte contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que contesten la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. De igual forma, se le hace saber que las excepciones dilatorias, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles reformado. Haciéndoselo saber además, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción a las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy.- rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 29 de marzo del 2010.

La Secretaria. LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

2882-34-36-38

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

LAURA GABRIELA FERNANDEZ SILVA.  
PRESENTE.-

En el expediente número 1238/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, apoderada de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA GABRIELA FERNÁNDEZ SILVA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito del licenciado RAMÓN LUEVANO FLORES, recibido el dos de marzo del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; así como de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LAURA GABRIELA FERNÁNDEZ SILVA, la radicación del expediente 1238/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, como apoderada legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos

de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de marzo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

2883-34-36-38

-0-

### EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

C. DOMINGO RODRIGUEZ GALLEGOS.  
PRESENTE.-

El expediente número 1259/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. MARIA DEL ROSARIO CARDENAS BURILLO y DOMINGO RODRIGUEZ GALLEGOS, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de noviembre del año en curso, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y atento a lo solicitado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios,

al Juez Competente de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva ordenar la publicación de los edictos ordenados por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho en el periódico de circulación de esa ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Inserto. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de octubre del año dos mil ocho, presentado por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, Quinto Párrafo, hágase del conocimiento a DOMINGO RODRIGUEZ GALLEGOS, la radicación del expediente 1259/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Galeana, indicándole que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, le demandan en la Vía Ordinaria Mercantil de quien reclama el pago de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de quince días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse, los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de

Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

Lo que se transcribe en vía de notificación a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 20 de noviembre del 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

2863-34-36-38

-0-

### EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Octavo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y C. ANTONIO LEGASPY MONTES.

En el expediente número 950/2009, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por: LICENCIADO JOSE GUADALUPE OLMOS MACIAS, Apoderado Legal de MARTE SERGIO VILLEGAS VILLEGAS, en contra de: INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y C. ANTONIO LEGASPY MONTES, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL.- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JOSE GUADALUPE OLMOS MACIAS en su carácter de apoderado del C. MARTE SERGIO VILLEGAS VILLEGAS, personalidad que acredita con el poder para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor, ante la fe del Notario Público número 23, LICENCIADO CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, de fecha treinta y uno de julio del año mil novecientos noventa y seis. En tal virtud se le reconoce la personalidad al letrado referido para, actuar con las facultades que dicho poder le otorga, el que se ordena agregar a los autos para los efectos legales ha que haya lugar y a quien se le tiene acompañando copias simples de traslados y anexos recibidos el día de hoy.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 950/2009-IV recibido en este Juzgado el día de hoy.

Se le tiene promoviendo demanda en la Vía Sumaria Civil en contra de la moral denominada INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, la cual puede ser emplazada a Juicio por conducto del Administrador Único y Apoderado de la demandada señor ANTONIO GELASPY MONTES, mismo que tiene su domicilio, en la Carretera a Casas Grandes número 2775 y/o Calle Torremolinos número 1213 del Fraccionamiento Country Raquet, ambos domicilio de esta ciudad, reclamándole las prestaciones a las que alude el promovente, en su escrito de cuenta.

Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes, se sirva emplazar al demandado en el domicilio antes señalado, con las copias debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del término de tres días de respuesta a la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar. Asimismo, hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo término, para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, misma que se estudiarán y resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Asímismo se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la calle Brasil número 1105 Norte.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe.”. C. L. NAJERA N. A. J. GUERRERO M. RUBRICAS.

ACUERDO:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el C. LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACIAS, recibido en este Juzgado el día ocho de diciembre del presente año, y con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de diciembre del año en curso, que obra en el expediente a fojas 88 y 89. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a la demandada la moral denominada INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, y al C. ANTONIO LEGASPY MONTES,

por medio de edictos que deberán de publicarse en los términos de ley, expuesto y fundado en los artículos 123, 124 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE” C. L. NAJERA N. A. J. GUERRERO M. RUBRICAS.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 14 de diciembre del 2009.

Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo del Distrito Judicial Bravos. LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

2894-34-36-38

-0-

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 792/2007, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por el C. LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, en su carácter de apoderado de la moral FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de febrero del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LIC. JOSE MARIA PARRA SALGADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. MARIA TERESA MEDRANO ARMENDARIZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, por lo que hágase del conocimiento a la C. MARIA TERESA MEDRANO ARMENDÁRIZ, la radicación del expediente 792/2007, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, indicándole que el C. LIC. JOSE MARIA PARRA SALGADO, apoderado legal de la persona moral denominada FAREZCO II, S. DE R. L, DE C.V., por lo que se notifica personalmente

a la C. MARIA TERESA MEDRANO ARMENDARIZ DE AGUIRRE en su carácter de deudor, la cesión de derechos que RECUPERFIN II S. DE R.L. DE C.V. hizo a favor de FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., mediante contrato de Cesión Onerosa de Crédito, Derechos Litigiosos y Derechos Fideicomisarios; respecto del crédito que el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, BANCA SERFIN S.A. otorgó a dicha persona; Contrato de Cesión que fue ratificado en escritura pública número 54,821, volumen 1329 de fecha seis de junio del año dos mil seis, ante la fe del LIC. ROBERTO NUÑEZ y BANDERA, titular de la notaria publica numero uno de mexico distrito federal. ordenándose su notificación personal por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veinticuatro de febrero del año dos mil diez, con el número \_\_\_52\_\_\_. Conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de febrero del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih. a 9 de abril del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. Rúbrica

2911-34-36-38

-0-

### EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil  
Distrito Manuel Ojinaga  
Cd. Ojinaga, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 202/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. MUCIO REY LOPEZ en contra de ESPERANZA TERRAZAS ORTIZ Y Registrador Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, se dictaron los siguientes autos:

OJINAGA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. ANTONIO VAZQUEZ GARCIA, recibido el día doce de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. ESPERANZA TERRAZAS ORTIZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha ocho de septiembre del año próximo pasado por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario que se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaria de este Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día veintiuno de abril del año dos mil diez, con el número 23. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de abril del año dos mil diez a las doce ghoras. Conste.

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Por presentada el C. MUCIO REY

LOPEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día siete del presente mes y año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la vía ordinaria civil a la C. ESPERANZA TERRAZAS ORTIZ y al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta asimismo y toda vez que manifiesta el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, gírese oficio al C. Comandante de la Policía Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero de la señora ESPERANZA TERRAZAS ORTIZ e informe a este Tribunal; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Y por lo que respecta al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, toda vez que tiene su domicilio en la ciudad de Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno de dicha población para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva emplazar al demandado, por lo que con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al C. Registrador Público de la Propiedad, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cuatro días más por razón de la distancia, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que contiene y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y de no hacerlo, el proceso seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Asimismo hágaseles de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones, respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto señalara este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 37 y 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos la casa marcada con el número 1804 de la calle Segunda de la Colonia Fronteriza de esta ciudad y autorizando para oírlas en su nombre al C. LIC. ANTONIO VAZQUEZ GARCIA, con cédula inscrita digitalizadamente con el número 1301767 en el Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Chihuahua. Así con fundamento en los artículos 248, 149, 251, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ,

Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista de acuerdos del día nueve de septiembre del año dos mil nueve, con el número 15. Conste. Surtió sus efectos el día diez de septiembre del año dos mil nueve, a las doce horas. Conste. Se registro en el libro de Gobierno bajo el número 202/2009. Conste. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 21 de abril del 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

2881-34-36-38

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 819/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los Licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA LETICIA MARQUEZ GALLEGOS y JOSE CARLOS BELTRÁN SEAÑEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con un minutos del día cuatro de marzo del año dos mil diez, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE CARLOS BELTRÁN SEAÑEZ, la radicación del expediente 819/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este

Juzgado, indicándoles que los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El pago de 80.1330 (OCHENTA PUNTO UNO TRES TRES CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 31 de diciembre del 2007, por la cantidad de \$123,190.70 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 70/100 M.N.), por concepto de suerte principal; el pago de intereses no cubiertos, intereses moratorios, gastos y costas y demás prestaciones a que se refiere el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día nueve de marzo del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día diez de marzo del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de marzo del 2010

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

2917-34-36-38

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

SOLEDAD PEREZ BENCOMO y FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GALINDO.

En el expediente número 870/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL SOCORRO DE LUCIO ALVAREZ, en contra de ustedes, obra un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de abril del año en curso, presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Se le tiene exhibiendo el oficio número 674/2010 que remite el Juez Primero de lo Civil de ciudad Juárez, Chihuahua, mediante el cual devuelve el exhorto número 127/2010 sin diligenciar, y como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SOLEDAD PEREZ BENCOMO y FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GALINDO la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que MARIA DEL SOCORRO DE LUCIO ALVAREZ les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y que se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Asimismo, se les hace saber que en el acuerdo de fecha doce de noviembre del año dos mil nueve se tuvo por exhibido testimonio de la escritura pública en que se hizo constar la cesión de derechos respecto del crédito objeto del presente juicio a favor de MARIA DEL SOCORRO DE LUCIO ALVAREZ a quien se reconoció su carácter de cesionaria de tales derechos. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del

Juzgado lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se publica de la presente manera para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 12 de abril de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

2912-34-36-38

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

JUAN FERNANDO VALDEZ LARA y MARIA ALEJANDRA CARMONA RODRIGUEZ  
Presente.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía Ordinaria Civil, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD OE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN FERNANDO VALDEZ LARA, en su carácter de acreditado y MARIA ALEJANDRA CARMONA RODRIGUEZ, en su carácter de Garante Hipotecario, expediente radicado con el número 1514/09, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerla será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir

documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerla las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

Atentamente

Ciudad Delicias, Chihuahua., a 16 de marzo del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

3013-34-36-38

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A: INOCENTE QUIÑONES ARELLANO y EUSTOLIA VELARDE DE ESPINOZA DE QUIÑONES.

En el expediente número 309/10 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL; promovido por HIGINIO VALENZUELA BORBON en contra de INOCENTE QUIÑONES ARELLANO y EUSTOLIA VELARDE DE ESPINOZA DE QUIÑONES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de marzo del año dos mil diez. Por presentado el C. Licenciado HIGINIO VALENZUELA BORBON, con su escrito recibido el día doce de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada INOCENTE QUIÑONES ARELLANO y EUSTOLIA VELARDE DE ESPINOZA DE QUIÑONES, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este Juzgado les concede un término de nueve días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les

tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte deberán hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de abril del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO. 2897-34-36-38

-0-

### CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

CARMEN LERMA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. PRESENTE.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número 1181/08, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GILBERTO ORTEGA LERMA en contra de CARMEN LERMA y Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González, se emitió una sentencia cuyos puntos resolutiveos dicen:

Ciudad Delicias, Chihuahua, Veintinueve de Marzo del Año Dos Mil Nueve. PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada CARMEN LERMA se le declaró

en rebeldía y el diverso demandado no se excepcionó; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que GILBERTO ORTEGA LERMA se ha convertido en propietario por prescripción del inmueble localizado en San José y Consuelo Municipio de Meoqui, Chihuahua, con una superficie de 3-05-70 has con las siguientes medidas y colindancias lado 1-2, rumbo S78°00'E, distancia 220.00m, latitud 28°16.594'N, longitud 105°27.747'W, coordenadas X 821.6403 y 656.6215, y colinda con camino de servicio; lado 2-3, rumbo N43°00' E, distancia 117.00m, latitud 28°16.536'N, longitud 105°27.630'W, coordenadas X 1036.8328 y 610.8809, y colinda con propiedad de TIMOTEO RUVALCABA; lado 3-4, rumbo N60°00W, distancia 261.00m, latitud 28°16.574'N, longitud 105°27.569W, coordenadas X 1116.6266 y 696.4493, y colinda con propiedad de CARLOS ALVIDREZ; lado 4-5, rumbo S25°00'W, distancia 110.00m, latitud 28°16.661'N, longitud 105°27.690'W, coordenadas X877.0341 y 799.9694 y colinda con camino de servicio; lado 5-1, rumbo S12°00'W, distancia 44.00m latitud 28°16.617'N, longitud 105°27.736'W, coordenadas X 830.5461 y 700.2755, y colinda con camino de servicio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, bajo el número 52, a folio 164, del libro 32, de la Sección Primera. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo, a fin de que proceda a cancelar la inscripción número 52, a folio 164 del libro 32 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de ese Distrito Judicial así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título al actor. QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de, este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento a la demandada se efectuó por medio de edictos y con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegales.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo, No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 07 de abril del 2010.

Secretaria de Acuerdos, Licenciada GEORGINA GUTIERREZ GONZÁLEZ.

1257-36-38

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 679/06 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado de GE-MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ERNESTO YOAARI SOTO ROMERO; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con doce minutos del día cuatro de marzo el año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Rey Hugo Capeto número 18334, del Fraccionamiento Villa del Rey III Etapa Fase III, de esta ciudad, inscrita con el número 67, folio 68 del libro 3963 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la

Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día ocho de marzo del año dos mil diez, con el número 49. Conste. Surtió sus efectos el día nueve de marzo del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo del 2010.

Secretaria de Acuerdos Lic. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

1252-36-38

-0-

### EDICTO

Presidencia Municipal  
Sta. Bárbara, Chihuahua.

Para los efectos del artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que la C. LAURA CRISTINA MARES ALDRETE ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la calle Alejandrinas, cuadra no. 172-A, con una superficie total de 381.72 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 10.20 m. y Linda con C. Teresa Velásquez 16.872 m y Linda con C. Jacinta Alderete  
AL SUR mide 12.90 m. y Linda con C. Alma Ramírez 14.47 m. y Linda con calle Alejandrinas  
AL ESTE mide 4.00 m. y Linda con C. Teresa Velásquez 6.80 m. y Linda con Calle Santos Degollado 11.291 m. y Linda con Alma Ramírez  
AL OESTE mide 21.939 m. y Linda con Marisa N. Mares Alderete.

Atentamente.

Sufragio Efectivo No Reelección

Presidente Municipal. PROFR., FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ.

1160-36-38

-0-

### EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil  
Distrito Judicial Jiménez  
Cd. Jiménez, Chih.

### AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 206/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam promovidas por el C. OSBALDO MONTOYA DE LA CRUZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -

Por presentado el C. OSBALDO MONTOYA DE LA CRUZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha seis de abril del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a comprobar y acreditar la posesion, pleno dominio y propiedad de que disfruto y disfruto hasta la fecha sobre un predio rústico ubicado en el Municipio de López, Chihuahua, denominado El Granjel y que más adelante describiré a efecto de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución judicial decretando la prescripción adquisitiva en mi favor y como consecuencia de que me he convertido en propietario del predio que describiré y para que la sentencia que recaiga a este asunto se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, me permito describir los siguientes:- - - hechos - - -

I.- Que el día 13 de marzo de 1989 en Villa López, Chihuahua, adquirí en propiedad el terreno a que se refiere el preámbulo de esta demanda mediante contrato verbal de compra venta que celebré con el SEÑOR RICARDO MONTOYA DE LA CRUZ, siendo el valor de la compra venta la cantidad de \$15.000.00(quince mil pesos 00/100 m.n.) mismos que fueron pagados en efectivo y en una sola exhibición y que fue recibida por el vendedor ante los testigos que estuvieron presentes al momento de la operación y desde que adquirí el predio denominado El Granjel fui puesto en posesión del mismo entonces me conduzco con el carácter de propietario pues convertí lo que era un terreno pastoral en agrícola, así mismo yo soy el que manda y dispone en el mismo con el carácter ya expresado además mi posesión es de buena manera, pacífica, continua y pública. y que por diversas causas no se ha podido realizar la escrituración correspondiente porque el predio en cuestión carece de antecedentes en el Registro Público de la Propiedad.

II.- El lote de terreno rustico en cuestión ubicado en el Municipio de López, Chih. tiene una superficie de 08-48-00(ocho hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cer,(sic) cero centiáreas.) con los siguientes lados rumbos y colindancias; Del punto 1 al punto 2 al Norte mide

274.00 metros y colinda con propiedad del suscrito OSBALDO MONTOYA DE LA CRUZ; del punto 2 al 3 al Este mide 438.00 metros y colinda con propiedad del señor ALBERTO MONTOYA PONCE; del punto 3 al punto 4 al Sur mide 200.00 metros y colinda con propiedad de la señora SANTOS RODRIGUEZ GARCÍA; del punto 4 al punto 1 al Oeste mide 315.00 metros y colinda con propiedad del suscrito (OSBALDO MONTOYA DE LA CRUZ) de esta forma se hace la identificación del predio en cuestión para los efectos legales.

III.- La posesión que he tenido de este predio ha sido en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, no siendo molestado por nadie como lo comprobaré en su debida oportunidad con la información testimonial que desde este momento ofrezco suplicando se fije día y hora para la recepción de la misma. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esa ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Allende No 602 Colonia Centro de esta ciudad, y con las autorizaciones concedidas al C. LICENCIADO RODRIGO LUJAN FLORES, en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento del público en general para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan oportunamente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chihuahua., abril 12 de 2010

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

1116-36-38-40

-0-

### EDICTOS

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

Para notificar al C. JOSE RAMON TORRES MARTINEZ, juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, exp No. 1881/09, promovido por MARBELY HERRERA SIBAJA en contra de JOSE RAMON TORRES MARTINEZ, se dictó un auto que a letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Agréguese a sus autos el escrito que presenta el LICENCIADO GERARDO RAMON ECHEGOLLEN REYES, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día cinco de los corrientes, y en cuanto a lo que solicita; siendo el estado procesal de autos se abre el presente juicio a prueba por un término de veinte días, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, es por lo que se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código Adjetivo en la materia; período el cual empezará a correr a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad y sean exhibidos en este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- Secretario. Rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., a 12 de abril del 2010

La Secretaria. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

1128-36-38

-0-

### SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 89,800 del libro 93 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha ocho de abril del año 2010 se inició la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor ANGEL MADRIGAL RODRIGUEZ a solicitud de los señores ANGELA HERNANDEZ GUZMAN así como ISMAEL HUGO, MIGUEL ANGEL, SUSANA ARCADIA, LUIS ARMANDO, MARIO ALBERTO y FRANCISCO JAVIR todos de apellidos MADRIGAL HERNANDEZ. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 30 de enero del 2007. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih. a 26 de abril del 2010

Notario Público Número Doce, LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

1101-36-38

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

RENE MANUEL GURROLA MORALES, JOSE ALBERTO GURROLA MORALES y DORA ELIA GURROLA MORALES.  
Presente

En el expediente número 997/08, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por DOLORES FLORES RAMOS, en contra de RENE MANUEL GURROLA MORALES, JOSE ALBERTO GURROLA MORALES y DORA ELIA GURROLA MORALES, existe un auto que a la letra dice.

CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE MARZO DELAÑO DOS MIL DIEZ.

### RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.

SEGUNDO.- La actora probó su acción, los demandados se constituyeron en rebeldía.

TERCERO.- Se declara que ha operado la Prescripción Positiva, a favor de la C. DOLORES FLORES RAMOS, convirtiéndose en propietaria del inmueble marcado con el lote número 2 de la manzana 137, ubicado en la Avenida 5a Poniente número 700, con una superficie total de 195.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 10.03 metros con lote número 3; Al noroeste en 19.14 metros con los lotes número 1 y 1-A; Al sureste en 19.60 metros con los lotes 6 y 6-A; Al suroeste en 10.18 metros con la Avenida 5a Poniente.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele al interesado copia certificada de la presente resolución, a fin de que le sirva como título de propiedad y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González, girando oficio a dicha dependencia, a fin de que haga la anotación correspondiente en la inscripción número 2, a folio 3, del libro 48, de la Sección Primera, acompañándole copia certificada de la presente resolución.

QUINTO.- No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.

SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Delicias Chih. a 18 de marzo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos C. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.

1102-36-38

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1089/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALMAROSA ORTIZ LÓPEZ, en contra de JOSÉ ALFREDO CARBAJAL RANGEL, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por la Licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día cuatro de febrero del año en curso. Visto lo solicitado, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$213,342.03 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$142,228.02 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, el cual consiste en, bien inmueble ubicado en calle Pradera de Cusárare número 9007, lote 18, manzana 25, del fraccionamiento Praderas de la Sierra en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, rumbo NW 58°18'51", mide 17.15 metros y colinda con lote 17; del 2 al 3, rumbo SW 31°41'09", mide 7.00 metros y colinda con lote 13; del punto 3 al 4, rumbo SE 58° 18'51", mide 17.15 metros y colinda con lote 19; del 4 a 1, rumbo NE 31°41'09", mide 7.00 metros y colinda con calle Pradera de Cusárare. Área total del terreno 120.05 metros cuadrados según plano catastral, inscrito bajo el número 69, del folio 69, del libro 3125 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles

Supletorio del de Comercio, así como los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ, Segunda Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de abril del 2010.

La Segunda Secretaria Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ.

1108-36-37-38

-0-

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Galeana  
Nuevo Casas Grandes. Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 46/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALBINA CARBAJAL ENRIQUEZ y otros en contra de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACION Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA SOCIEDAD ANONIMA, se dictó un auto que a la letra dice. NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con veintidós minutos del día quince de abril del año en curso, signado por el ingeniero CESAR GONZÁLEZ SALAS, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la persona moral denominada CAJA DE PRÉSTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA SOCIEDAD ANÓNIMA, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE

RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como con la documental privada de TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de PEDRO RUIZ CARBAJAL y BALDOMERO PÉREZ PACHECO, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que emplácese a la empresa moral denominada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha veintiuno de enero del año dos mil diez, se recibió escrito, por medio del cuál ALBINA CARBAJAL ENRÍQUEZ, AMALIA PEREA RÍOS, CINTHIA ELIZETH RUÍZ MÁRQUEZ, DORA ALICIA MURILLO MENDOZA, ELDA YOLANDA ESPARZA LÓPEZ, ELVAARIAS PÉREZ, MARÍA TERESAARIAS PÉREZ, ERNESTO GARCÍA CARBAJAL, EVANGELINA SÁNCHEZ MORALES, FRANCISCO AMADOR VEGA VARELA, ELVIA ANGÉLICA NEVÁREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO CAMPUZANO PÉREZ, FRANCISCO CHÁVEZ MUÑOZ, GERARDO ARTURO ARANZOLA CAMPOS, GUSTAVO ROMERO AVENA, GUSTAVO ROMERO SALCIDO, HORACIO CASTILLO FLORES, ILDEFONSA VARELA ARREOLA, IRMA LETICIA VARELA GONZÁLEZ, JAIME GARCÍA CARBAJAL, JESÚS ALEJANDRO QUEVEDO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUÍS ROMERO ARMENDÁRIZ, JOSEFINA VEGA SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN TERRAZAS VEGA, LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA, MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ARCHULETA MA. SOCORRO GARCÍA LOYA, MARCO ANTONIO CARBAJAL VEGA, MARÍA DEL ROCÍO PADILLA FLORES, MARÍA VIRGINIA ARMENDÁRIZ CARBAJAL, MARTÍN ALONSO FLORES CARBAJAL, OCTAVIO ROMERO TAPIA, RAFAELA TORREZ MUÑOZ, REYDESEL FLORES BACA, REYDESEL FLORES FLORES, ROBERTO FERNÁNDEZ ARCHULETA, ROBERTO VEGA PARADA, ELDA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ROGELIO BASSOCO DOZAL, ROGELIO IXTLAHUAC CASTILLO, ROLANDO CAMPOS LOYA, RUBÉN ENRÍQUEZ OLIVAS, RUTH FLORES MORALES, SALVADOR FLORES CARBAJAL, MARÍA GUADALUPE FLORES CARBAJAL, SOFÍA CARBAJAL ARMENDÁRIZ, GUADALUPE AVENA GONZÁLEZ, CARLOS

ANTONIO RIVERO SIGALA, MARÍA ELISA RIVERO SIGALA, RITA ALEJANDRINA RAMOS SÁENZ, JOSÉ ALONSO CARBAJAL RAMOS, VÍCTOR MANUEL CARBAJAL RAMOS, PANTALEÓN ARMENDÁRIZ FLORES, ROBERTO ARIAS IBÁÑEZ, PORFIRIO ARMANDO VEGA PONCE, ANA LUZ FLORES BUSTILLOS, SERGIO CASTILLO REYES, GENARO HUMBERTO NÁJERA MIRAMONTES, OSCAR NÁJERA MIRAMONTES, LORENZO CARDOZA ROMERO, ROGELIO PACHECO ENRÍQUEZ, CARLOS ERASMO ARIAS RODRÍGUEZ, ARTURO VEGA ARCE, MARÍA DE LOURDES VEGA VEGA, RAMIRO PACHECO ENRÍQUEZ, MARIO ENRÍQUEZ ARVIZUO, JESÚS LORENZO FLORES BUSTILLOS, PABLO JESÚS VEGA ARCE, ADRIANA VEGA ARCE, EVANGELINA FLORES ROMERO, AARÓN FLORES FLORES, DELIA EMMA ROMERO GONZÁLEZ, OFELIA MADRID ÓRNELAS, ROSA LUCILA CASTILLO FLORES, RENE VEGA PONCE, MARTÍN ALONSO ALMANZA MUÑOZ, HÉCTOR RÍOS VÁRELA, FRANCISCO MUÑOZ ACOSTA, BASILIO MUÑOZ RÍOS, TELESFORO MUÑOZ RÍOS, BRAULIO SALAICES MAGALLANES, MANUEL ADRIÁN CARBAJAL TAPIA, JUAN DE DIOS CANTÚ MARTÍNEZ, FRANCISCA GARCÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ARCHULETA, MIGUEL ALONSO VEGA ARELLANES, REBECA ENRÍQUEZ OLIVAS, EDMUNDO OLIVAS ÁVALOS, ENRÍQUE FLORES FLORES, ALICIA ARMENDÁRIZ MORENO, FRANCISCO ENRÍQUEZ GONZÁLEZ, ROLANDO CAMPOS LOYA, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ROMERO, OCTAVIO IGNACIO VEGA RODRÍGUEZ, VIRGINIA EUGENIA VEGA RODRÍGUEZ, PEDRO MENDOZA BLANCO, RAMÓN LÓPEZ MACÍAS, demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a la persona moral denominada CAJA DE PRÉSTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA SOCIEDAD ANÓNIMA, reclamándole a la antes referida, las prestaciones a que se refieren y especifican en su libelo de comparecencia, concediéndole a ésta un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado,

debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista el día veinte de abril del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de abril del año dos mil diez a las doce horas. Conste. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo, No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 22 de abril del año 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ. 1106-36-38-40

-0-

#### AVISO NOTARIAL:

En los términos y para los efectos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por acta número 13977, del libro 17, de registro de actos fuera de protocolo de mi cargo, de fecha 9 de abril del 2010, los señores ISAIAS TORRES PRIETO, CESAR TORRES PRIETO, JOSÉ LUIS TORRES PRIETO, FRANCISCO JAVIER TORRES PRIETO y RAMÓN TORRES PRIETO, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre la señora MARIA DEL ROSARIO PRIETO MELÉNDEZ.- Dichos comparecientes expresaron que no tienen conocimiento de que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno y que se consideran como sus únicos y universales herederos. En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, sí como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente:

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 9 de abril del 2009.

El Notario Público Número Cinco del Distrito Bravos, Chihuahua. LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ. 1135-36-38

-0-

#### AVISO NOTARIAL

En los términos y para los efectos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por acta número 13,933, del libro 17, de registro de actos fuera de protocolo de mi cargo, de fecha 25 de febrero del 2010, los señores ESPERANZA REYES DIAZ, SALVADOR MARTINEZ REYES, JESÚS MARTINEZ REYES y MARIA EUGENIA MARTINEZ REYES, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, el señor SALVADOR MARTINEZ ESTRADA. Dichos comparecientes expresaron que no tienen conocimiento de que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno y que se consideran como sus únicos y universales herederos. En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 16 de marzo del 2010.

El Notario Público Número Cinco del Distrito Bravos. LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

1136-36-38

-0-

#### AVISO NOTARIAL

En los términos y para los efectos del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por escritura número 9,346, volumen 252, que pasó en esta ciudad el día 9 de abril del 2010, se inició en esta Notaría Pública de mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor EPITACIO TORRES QUINTANA, promovida por los señores CESAR TORRES PRIETO, ISAIAS TORRES PRIETO, RAMÓN TORRES PRIETO Y YESICA CRISTINA TORRES MIRANDA, aceptando todos la herencia y el señor ISAIAS TORRES PRIETO, el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó, quien va a proceder a la formación del inventario y avalúo.-

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de la disposición legal invocada.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 9 de abril del 2010.

El Notario Público Número Cinco del Distrito Bravos. LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ. 1137-36-38

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 2011/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO HERNANDEZ ANGEL, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, del Licenciado LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en primer término, se le tiene allanándose al peritaje emitido por el Ingeniero OSCAR ALFONSO REY SOLIS, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado y, como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado al inmueble hipotecado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, y que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Patriotismo No. 7332, lote 30, manzana 30, del Fraccionamiento Palmas del Sol, Etapa VI-b, , de esta ciudad, con

superficie de 126.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 61 folio 61 del libro 4659 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 26 de abril del año 2010

La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1155-36-38

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 2030/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MATILDE DECEANO AMBROCIO, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, del Licenciado LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en primer término, se le tiene allanándose al peritaje emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado y, como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta

pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado al inmueble hipotecado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, y que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Hacienda Valsequilla No. 9511-40, lote 40, manzana C, del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa IV, de esta ciudad, con superficie de 120.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 34 folio 43 del libro 4596 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$133,333.34 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 26 de abril del año 2010

La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1154-36-38

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 2032/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ANTONIA CORDERO PORTILLO, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés del presente mes y año en curso, del Licenciado FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en primer término, se le tiene allanándose al peritaje emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CULLAR RICH, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado y, como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado al inmueble hipotecado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: "Terreno urbano y casa habitación, Privada en condominio, ubicada en Calle Rufino Tamayo No. 8569, interior 12, Condominio Los Llanos, del Fraccionamiento Parajes del Sol, Décima Etapa de esta ciudad, con superficie de 83.6960 M2., y que obra inscrito bajo el número 128 folio 130 del libro 3537 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURALEGAL: \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento

que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 27 de abril del año 2010

La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 1153-36-38

-0-

### AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, adscrito a la Notaría Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha doce de abril del año dos mil diez, inscrita con el número 7552 siete mil quinientos cincuenta y dos del libro ocho de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el trámite extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor SALVADOR ARTURO ALAMOS PIÑÓN, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veintiséis de diciembre del dos mil nueve; lo anterior a solicitud de la señora CLAUDIA ALICIA MARTINEZ GOMEZ y el señor DANIEL OMAR PIÑÓN VALENZUELA, como mandatario de la señora MARIA TERESITA PIÑÓN VALENZUELA; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

Atentamente.

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 28 de abril del 2010.

Adscrito a la Notaría Pública No. 5. LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ. 1134-36-38

-0-

### AVISO

Chihuahua, Chih., a 27 de abril del 2010.

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para este Distrito Morelos,

Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora ELVIRA ACOSTA CARRASCO ,por sus propios derechos la señora SILVIA MANUELA GOMEZ ACOSTA ;por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de la señora BLANCA ESTELA GOMEZ; de la señora ELSA ELIA GOMEZ ACOSTA y del señor JAIME GOMEZ ACOSTA; la señora ELMA NIDIA GOMEZ ACOSTA; el señor AURELIO GOMEZ ACOSTA; la señora MARIA HORTENSIA GOMEZ ACOSTA y el señor ANTONIO GOMEZ ACOSTA y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor AURELIO GOMEZ GARCIA.

El trámite que se inició mediante acta número 8414 ocho cuatro uno cuatro del volumen 8 ocho, del Libro de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco.

Asímismo se señalaron las 12:00 Hrs. doce horas del día diecinueve de mayo del año dos mil diez, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta ciudad.

Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días.

Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente.

Notaria Pública Número Veintiséis. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO.

1138-36-38

-0-

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

DANIELE AMATO.  
Presente.-

En el expediente 1613/2009, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,

promovido por RIGEL ILIANA AGUAYO VELASCO, en contra de DANIELE AMATO, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de abril del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS FLORES DURAN, recibido el día de hoy, como lo solicita, notifíquese la radicación del presente Juicio al SEÑOR DANIELE AMATO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy fe

AUTO INSERTO

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de septiembre del año dos mil nueve. Por presentada RIGEL ILIANA AGUAYO VELASCO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día veintiocho de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene a la promovente, demandado en la VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR al señor DANIELE AMATO, la Guarda y Custodia, pérdida de la Patria Potestad del menor ALESSANDRO JAVIER AMATO AGUAYO, y demás prestaciones que indica en su ocurso de cuenta, por lo que con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres

días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio en que actualmente habita el demandado, que sabe que el último que tuvo fue el ubicado en la Calle Hacienda del Tule número 6524, Fraccionamiento Haciendas de esta ciudad ... Se concede a la señora RIGEL ILIANA AGUAYO VELASCO la Guarda y Custodia provisional del menor ALESSANDRO JAVIER AMATO AGUAYO, hasta en tanto se resuelva lo conducente en definitiva, de conformidad con el artículo 903-1 del Código Procesal Civil. Se le tienen por ofrecidas como pruebas de su parte las que menciona en su ocurso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social compete... NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - "

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 29 de abril del 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

1142-36-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. RICARDO QUIÑONEZ CABRERA.

En el expediente 451/2007, promovido por VERONICA ROBLES RICARIO en contra de RICARDO QUIÑONEZ CABRERA relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO con fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, se dictó SENTENCA misma que contiene diez puntos resolutiveos que a la letra dicen: "PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en las causales de divorcio contencioso previstas en las fracciones XVI y XX del artículo 256 del Código Civil, consistentes, la primera de ellas, en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más

de tres meses sin causa justificada y la segunda en las conductas de violencia familiar generadas por un cónyuge contra el otro o en contra de los hijos, resultando cónyuge culpable el señor RICARDO QUIÑONES CABRERA.- SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores VERONICA ROBLES RICARIO Y RICARDO QUIÑONES CABRERA, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, el día primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediere un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. - TERCERO.- Se declara que la guarda y custodia definitiva de los menores RICARDO, EDUARDO y PRISCILA DAMARIS todos de apellidos QUIÑONES ROBLES, será ostentada por su madre señora VERONICA ROBLES RICARIO, ejerciendo ambos padres la patria potestad sobre dichos menores. CUARTO.- Se declara el derecho que tienen la actora VERONICA ROBLES RICARIO y sus hijos RICARDO, EDUARDO Y PRISCILA DAMARIS todos de apellidos QUIÑONES ROBLES, de recibir alimentos a cargo del demandado señor RICARDO QUIÑONES CABRERA.- QUINTO.- Se dispone que la fijación de la cantidad de dinero que importe la pensión alimenticia definitiva se determine en un incidente de ejecución de sentencia, previo el acopio de la información que sea necesaria para tal efecto. Quedando subsistente mientras tanto, la pensión alimenticia del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total de los ingresos tanto ordinarios como extraordinarios que por producto de su trabajo percibe el demandado, una vez hechas las deducciones legales, decretada en el auto de radicación dictado el veintisiete de marzo del dos mil siete.- SEXTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse en ejecución de sentencia a la liquidación de la misma.- SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte ó Diario de Juárez).- OCTAVO.- Quedan sin efecto las medidas provisionales decretadas en autos.- NOVENO.- No procede hacer condena en costas.- DÉCIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resoluciones en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, con el fin de que se sirva

levantar el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 1138, libro 691, folio 138, así como en el acta de nacimiento de VERONICA ROBLES RICARIO, localizable bajo el número 02989, libro 0949, folio 0254, ambas levantadas ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles; un sello del Juzgado; un sello que dice; Publicado en la lista del día veinte de enero del año dos mil nueve, con el número 20. Conste. Media firma ilegible. Surtió sus efectos el día veintiuno de enero del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. Media firma ilegible.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

1145-36-38

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LA C. SILVIA LORENA AYALA GARCIA.  
Presente.

En el expediente número 735/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTHER VARELA CARRASCO DE MARTINEZ, en contra de SILVIA LORENA AYALA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de abril del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de abril del año dos mil diez presentado por el LICENCIADO RENE JAVIER MARTINEZ VARELA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada,

ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. SILVIA LORENA AYALA GARCIA, la radicación del expediente 735/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. ESTHER VARELA CARRASCO DE MARTINEZ, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero para que contesten la demanda interpuesta en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO. Rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cd. Juárez, Chih., a 21 de abril del 2010.

La Segunda Secretaria LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. 1144-36-38-40

-0-

### EDICTO

Juzgado Primero Civil  
Distrito Hidalgo  
Hgo. del Parral, Chih.

En el Expediente número 596/09 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la C.

LIC. VIRGINIA SILVA MUÑOZ, End. en Proc. de SERVICIOS LINDEROS, en contra de PATRICIA CORRAL REYES.- Obra un auto que a la letra dice:- Hidalgo del Parral, Chih., a quince de abril del año dos mil diez.- Agréguese el escrito presentado por la C. LIC. VIRGINIA SILVA MUÑOZ, con su escrito recibido el día trece de abril del año en curso a las diez horas con veinte minutos y atento a lo que solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del 50% del bien embargado en autos, consistente en inmueble inscrito bajo el número ciento catorce, folios ciento dieciséis, del libro seiscientos setenta y dos de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral de esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$116,250.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA CA TORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Por otra parte, se ordena notificar personalmente el presente proveído al cónyuge de la demandada señor ENRIQUE ENCINAS ACOSTA, lo anterior a efecto de hacerle saber la situación legal que prevalece sobre una parte alícuota del inmueble cuyo remate se trata, a fin de que, de ser su deseo haga uso del derecho del tanto, turnándose los autos al C. Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto, notificación que debe practicarse en el domicilio ubicado en la Calle de la Pila número ocho de la Colonia San Uriel de esta ciudad.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. -Firmado, dos firmas ilegibles, rúbricas.

Lo que me permito publicar de la siguiente firma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección  
Hgo. Del Parral, Chih., a

El C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA. Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo.

1143-36-37-38

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Séptimo Civil  
 Distrito Bravos  
 Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1129/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SARA CAMPOS GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de abril del año dos mil diez. Por recibido el día ocho de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado y por las razones que expone, se deja sin efecto la audiencia señalada para el día veinte de abril de dos mil diez (foja 248), y se señala como nueva fecha LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO a fin de que se proceda de nuevo a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia de este juicio consistente en un terreno urbano y finca en él construída, ubicado en la Calle Oasis de Maldivia No. 920, interior 13, lote 13, manzana 104, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, Etapa III en esta Ciudad, con superficie total de 122.85 M2., inscrito bajo el número 80, folio 80, libro 3297, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con todo y gravamen en caso de haberlo, menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación, fijándose como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$173,560.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al término medio de los avalúos fijados por los peritos designados y como postura legal se fija la cantidad de \$115,706.67 PESOS (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutiva de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y de una manera visible, fijándose además un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA,

Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. 1097-36-38

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número 6 seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 25,870 veinticinco mil ochocientos setenta registrado con fecha 22 veintidós de abril de 2010 dos mil diez, asentado en el volumen 21 veintiuno del libro de actos fuera de protocolo de la Notaria a mi cargo, comparecieron la señora ROSENDA RUIZ MENDIAS, acompañada de sus hijos de nombres: CLAUDIA ARACELY, HÉCTOR HUGO, SAÚL ARTURO, NORMA JULIETA, JUAN JOSÉ todos de apellidos HERNÁNDEZ RUIZ, todos por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de el señor JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ CEPEDA, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 6 seis de octubre de 2003 dos mil tres aquí teniendo su último domicilio, siendo su estado civil de casado, habiendo procreado durante su vida procreado durante su vida procreo a 5 cinco hijos, quienes son las personas que comparecieron a solicitar el procedimiento sucesorio respectivo. Por lo que se somete al conocimiento del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar. Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código del Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chi., a 29 de abril del 2010

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA. 1162-36-38

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1469/07, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ELIAZAR CORONADO HERNANDEZ y MARTHA ERICKA GONZALEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce de abril del año en curso por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. De nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga lugar el remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Olivar de Catamarca número 123 del Fraccionamiento Los Olivos II de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados y se encuentra inscrita bajo el número 75 a folio 83 del libro 4045 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$230,040.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$153,360.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula el presente acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1411 del Código de Comercio, así como 309, 316 y 497 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

**NOTIFIQUESE:-**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.-  
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.-  
SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih. a 23 de abril del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

1272-36-37-38

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

OSCAR BONILLA GARCIA y ROSA ISELA VASQUEZ MORA, PRESENTE.

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 23/04, deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS, INSTITUCION BANCARIA esta última cambió su denominación a BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de OSCAR BONILLA GARCIA y ROSA ISELA VASQUEZ MORA, se emitió una sentencia que en lo conducente dice:

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: TERCERO. Se condena a OSCAR BONILLA GARCIA y ROSA ISELA VASQUEZ MORA a pagar a la parte actora la cantidad de \$51,729.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, más el pago de la cantidad de \$39,800.69 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL 69/100), por concepto de disposición del Crédito Adicional, que en términos del capítulo cuarto, Cláusula Cuarta, del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria se establece, así como el pago de la cantidad de \$7,411.41

(SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de erogaciones netas, más las que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, también se condena a los demandados al pago de intereses moratorios que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, a razón de la tasa de noventa y uno punto sesenta y ocho por ciento (91.68%), en los términos pactados en la cláusula décima, del capítulo cuarto del contrato de apertura de crédito con Garantía Hipotecaria fundatorio de la acción y por último, al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. CUARTO. Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos previstos por el artículo 457, del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO. Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504, del Código Adjetivo Civil, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este tribunal. SEXTO.- NOTIFÍQUESE personalmente a los demandados declarados en rebeldía, por medio de cédula, el auto de fecha veintiséis de enero del dos mil diez y la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119, inciso c) y 497, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Delicias, Chih. a 26 de febrero del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

1273-36-38

-0-

### AVISO NOTARIAL SEGUNDA PUBLICACIÓN

Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, por licencia de su titular Licenciada

ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número 4,883 del volumen seis del libro de registro de actos fuera de protocolo a mi cargo, de fecha 13 de abril del 2010, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMPARO CARBALLO NOGUERA, para su trámite extrajudicial, a solicitud del señor NICOLAS RUBEN JIMENEZ CARVALLO quien compareció por su propio derecho y en representación de sus hermanos EDUARDO JIMENEZ CARBALLO, ALONZO JIMENEZ CARVALLO, ARTEMIZA JIMENEZ CARVALLO, MARIA DOLORES JIMENEZ CARVALLO y JOSE ARMANDO JIMENEZ CARBALLO, quien falleció en esta ciudad, el día 24 de julio de 1997. En el acta en mención bajo protesta de decir verdad el compareciente por su propio derecho y en representación de sus hermanos, manifestó que la autora de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad, que él y sus hermanos son los únicos herederos de la autora de la sucesión y no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante Acta Notarial número 4,906 de fecha 28 de abril del 2010, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los solicitantes son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 8 de mayo del 2010

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro. LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO,

1255-36-38

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 31/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSE ISABEL NAVARRETE ONTIVEROS Y SOLEDAD PORTILLO VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de marzo del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintinueve de marzo del año en curso por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de Ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en la calle del Onix número 17140 de la Colonia Villa del Real Etapa IV de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.040 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 75 a folio 78 del libro 3680 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Chihuahua, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$260,658.12 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$173,772.08 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS 08/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario Rúbricas .- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de abril del 2010.

La Secretaria Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

1256-36-38

-0-

## AVISO NOTARIAL

El día doce de abril del dos mil diez, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 41,169 del libro número 61 de actos fuera de protocolo, comparecieron los señores LUIS CANDELARIO SANCHEZ GOMEZ, PATRICIA VIRIGINIA LASCANO GOMEZ y MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ GOMEZ; con el objeto de llevar a cabo el Trámite Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la señora MA. DE JESUS GOMEZ SOTELO, persona que falleció en esta ciudad, el día quince de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., abril 30 de 2010.

Notario Público No. 15. LIC. OVIEDO BACA GARCIA.  
1263-36-38

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CATARINO CHAVEZ ACOSTA, PEDRO GARCIA RIVERA Y NATALIA NAVARRETE MENDOZA  
Presente.-

En el expediente número 876/09, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA Procuradora Auxiliar de la DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de IGNACIA CHAVEZ JAQUEZ, PABLO GARCIA NAVARRETE, TRINIDAD JAQUEZ FLORES, CATARINO CHAVEZ ACOSTA, PEDRO GARCIA RIVERA y NATALIA NAVARRETE MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:

Cd. Juárez, Chih., a veintiuno de abril del año dos mil diez. Por recibido el escrito que suscribe el LICENCIADO JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con

la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo pide se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos en el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 903 del Código de Procedimientos Civiles.

Así mismo, se ordena notificar a los señores CATARINO CHAVEZ ACOSTA, PEDRO GARCIA RIVERA y NATALIA NAVARRETE MENDOZA, por medio de edictos, por lo que deberá de publicarse el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (Diario de Juárez, Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.- Publicado en la lista del día veintidós de abril del año dos mil diez, con el número . Conste. Surtió sus efectos el día veintitrés de abril del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

1264-36-38

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 478/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. ALMA ROSA CHACON MENDOZA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciseis de abril del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito

recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZAR RIOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en Calle del Onix número 16711 del Fraccionamiento Villa del Real II Etapa en esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 49, a folio 51, del libro 3216 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, \$238,480.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$158,986.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C. E.D. PABLO ALBERTO GONZALEZ MURIEL. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día diecinueve de abril del año dos mil diez, con el número 51. CONSTE. Surtió sus efectos el día veinte de abril del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 29 de abril del año 2010.  
La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

1274-36-38

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 72/03, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PAOLA CARBAJAL FLORES DE SANCHEZ y ROMELIO SANCHEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de abril del año dos mil diez. A sus autos el escrito recibido el día seis del actual, presentado por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ. Por los motivos que expone, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Mina Candelaria número 1310, Colonia Villa del Real Etapa III Fase M, de esta ciudad, con una superficie de 123.6230 metros cuadrados, inscrita bajo el número 104, a folio 104, del libro 3357, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$205,000.00 (DOSCIENOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Dejando sin efecto la fecha señalada en el auto dictado el veinticinco de febrero del año en curso. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día ocho de abril del año dos mil diez, con el número 6. CONSTE. Surtió sus efectos el día nueve de abril del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

El bien inmuebles que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

1271-36-38

-0-

## EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente número 285/2005, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTIN VILLEGAS CHAVIRA y MA. DEL CARMEN SALAZAR CABADA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de abril del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día veinticinco de marzo de dos mil diez, y como lo solicita, en primer término, en vista de que según se desprende del contenido del certificado de existencia de gravamen, solo aparece el diverso acreedor Banco de México, quien a través de su representante legal, compareció mediante escrito posible de localizarse a fojas de la 188 a la 205, a la junta de acreedores que tuvo verificativo el día veintidós de septiembre de dos mil nueve, en el que se le tuvo haciendo las manifestaciones que se asentaron en dicha audiencia, en consecuencia se omite llevar de nueva cuenta la junta de acreedores en base a lo manifestado por dicho acreedor. Por otra parte procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa marcada con el número 17712, de la calle Puerta de la Libertad, del fraccionamiento Los Portales y que obra inscrito bajo el número 39, folio 42, libro 3115, de sección primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$298,500.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día catorce de

mayo del año dos mil diez, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se previene a los postores para que acrediten fehacientemente su domicilio civil y se identifiquen debidamente, debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Firmas ilegibles. Rúbricas. Publicado en la lista del día nueve de abril del año dos mil diez, con el número . Conste. Surtió sus efectos el día doce de abril del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 15 de abril de 2010.

C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1266-36-38

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 865/04, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE UBALDO DIAZ GALLARDO y YADIRA ZAMBRANO ARRIETA DE DIAZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de abril del año dos mil diez. A sus autos el escrito recibido el día siete del actual, presentado por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ. Procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Mina Mirandéa número 3331, lote 28, manzana 66, del

Fraccionamiento Villa del Real Etapa III fase N-2, de esta ciudad, con una superficie de 126.1500 metros cuadrados, inscrita bajo el número 41 a folio 42 del libro 3512 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$265,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día nueve de abril del año dos mil diez, con el número 48. Conste. Surtió sus efectos el día doce de abril del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de abril del año dos mil diez. A sus autos el escrito recibido el día doce del actual, presentado por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ. Se le tiene aclarando que el domicilio correcto del bien sacado a remate en el auto que antecede es el ubicado en la calle Mina Mirandéa” número 1905 del Fraccionamiento Villa del Real Etapa III de esta ciudad, formando este auto parte integrante del auto de fecha ocho de abril del año en curso, NOTIFIQUESE a la parte demandada el auto de fecha ocho de abril del año en curso y el presente proveído por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.-Publicado en la lista del día quince de abril del año dos mil diez, con el número 59 . CONSTE Surtió sus efectos el día dieciséis de abril del año dos mil diez

a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ,- Secretario. Rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de abril del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

1267-36-38

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 488/2007, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVABANCOMER, en contra de JESUS ARMANDO VILLALPANDO HERRERA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de abril del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZARÍOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y toda vez que los Avalúos no fueron objetados por la contraria, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, que encuentra ubicado en la Calle MINERAL DE PLOMOSAS NUMERO 16154 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III, ETAPA III, EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 86, A FOLIOS 87, DEL LIBRO 3990 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, sirviendo de base la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C.E.D. PABLO ALBERTO GONZALEZ MURIEL. Lo anterior de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dieciseis de abril del año dos mil diez, con el número 37. Conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de abril del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 11 de mayo del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

1269-36-38

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 255/2004, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROLANDO HERRERA VALDEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de abril del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el catorce de abril del actual por JORGE RAUDEL ALMANZARÍOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle portal Tapatío número 108 (ciento ocho) del Fraccionamiento Los Portales etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 26 (veintiséis) a folio 26 (veintiséis) del libro 3266 (tres mil doscientos sesenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este

Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$593,300.00 (QUINIENTOS NOVENTAY TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$395,533.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veinte de mayo del año dos mil diez para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido Código.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Rúbrica.

El bien inmueble que se saca a remate es el que obra descrito en el cuerpo de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 28 de abril del año 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTO.

1268-36-38

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 41/01, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FELIPE ARTURO HOLGUIN LUNA, Rep. de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALEJANDRO VALENCIA

ORTIZ y VERONICA MORA MORALES, existe un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a seis de abril del año dos mil diez. A sus autos el escrito recibido el día treinta del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ. Toda vez que los avalúos practicados en el presente juicio no fueron impugnados por las partes dentro del término que para tal efecto se les concedió, se declaran firmes los mismos, en consecuencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Villa de Avila número 10135 del Fraccionamiento Villa Dorada de esta ciudad, con una superficie de 120.0080 metros cuadrados, inscrita bajo el número 56 a folio 57 del libro 3269 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$234,666.66 (DOSCENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día siete de abril del año dos mil diez, con el número 5. Conste. Surtió sus efectos el día ocho de abril del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

1265-36-38

-0-

**EDICTO**

Juzgado Primera Instancia Civil  
Distrito Judicial Jiménez  
Cd. Jiménez, Chih.

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 205/2010 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por el C. OSBALDO MONTOYA DE LA CRUZ. Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a siete de abril del año dos mil diez. Por presentado el C. OSBALDO MONTOYA DE LA CRUZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha seis de abril del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que disfruto hasta la fecha sobre un predio rústico ubicado en el Municipio de López, Chihuahua, denominado El Granjel y que más adelante describiré a efecto de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución judicial decretando la prescripción adquisitiva en mi favor, y como consecuencia, de que me he convertido en propietario del predio que describiré y para que la sentencia que recaiga a este asunto se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, me permito describir los siguientes: - - - HECHOS - - - I.-: Que el día 13 de marzo de 1989 en Villa López, Chihuahua, adquirí en propiedad el terreno a que se refiere el preámbulo de esta demanda mediante contrato verbal de compra venta que celebré con el señor AMBROSIO GRAJEDA G. siendo el valor de la compra venta la cantidad de \$4.000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que fueron pagados en efectivo y en una sola exhibición y que fue recibida por el vendedor ante los testigos que estuvieron presentes al momento de la operación y desde que adquirí el predio denominado El Granjel, fui puesto en posesión del mismo, entonces me conduzco con el carácter de propietario pues convertí lo que era un terreno pastoral en agrícola, así mismo yo soy el que manda y dispone en el mismo con el carácter ya expresado, además mi posesión es de buena manera, pacífica, continua y pública. Y que por diversas causas no se ha podido realizar la escrituración correspondiente porque el predio en cuestión carece de antecedentes en el Registro Público de la Propiedad. II.- El lote de terreno rústico en cuestión ubicado en el Municipio de López, Chih., tiene una superficie de 03-65-90

(TRES HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA CENTIÁREAS.) con los siguientes lados rumbos y colindancias; Del punto 1 al punto 2 Al Norte mide 120.00 metros y colinda con propiedad del señor MARIO ALBERTO LUJAN LUJAN. Del punto 2 al 3 Al Este mide 415.00 metros y colinda con propiedad del suscrito (OSBALDO MONOTYA DE LA CRUZ.) Del punto 3 al punto 4 Al Sur mide 118.00 metros y colinda con propiedad del Dr. REYES GOVEA; Del punto 4 al punto 1 Al Oeste mide 334.00 metros y colinda con propiedad del señor OSCAR MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, de esta forma se hace la identificación del predio en cuestión para los efectos legales. III.- La posesión que he tenido de este predio ha sido en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, no siendo molestado por nadie como lo comprobaré en su debida oportunidad con la información testimonial que desde este momento ofrezco suplicando se fije día y hora para la recepción de la misma. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esa ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocursio de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Allende No. 602 Colonia Centro de esta ciudad, y con las autorizaciones concedidas al C. LICENCIADO RODRIGO LUJAN FLORES, en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento del público en general para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chihuahua, abril 12 de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

1117-36-38-40

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día dieciocho de marzo del año dos mil diez, comparecieron ante mí los señores CAROLINA CORRAL CHAVEZ, LUZ ODILIA MORALES CORRAL, MARIA CONCEPCION MORALES CORRAL, ARMANDO MORALES CORRAL, SILVIA MORALES CORRAL, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO MORALES BARAY, quien falleció en esta ciudad el día veintiséis de febrero del año dos mil diez. Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS Notario Público Número Uno.

1121-36-38

-0-

### AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, adscrito a la Notaría Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha nueve de abril del año dos mil diez, inscrita con el número 7547 siete mil quinientos cuarenta y siete del libro ocho de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GABRIELA BARAY ZUBIA, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día diecinueve de diciembre del dos mil dos; lo anterior a solicitud del señor REYNALDO CARRASCO MADRID, por sus propios derechos y como mandatario de ISMAEL, MANUELA y MARIA DE LA LUZ de apellidos CARRASCO BARAY y sus hijos MARIA DE LOS ANGELES, ANA MARIA, GUADALUPE, JORGE LUIS Y JOSE DE LA LUZ todos de apellidos CARRASCO BARAY; quienes bajo

protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 23 de abril del 2010.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ adscrito a la Notaría Pública No. 5.

1120-36-38

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. SUC. DE GREGORIO RAMOS ORTIZ

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 537/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por GUADALUPE ENRIQUEZ DELGADO, en contra de esa sucesión a bienes de GREGORIO RAMOS ORTIZ, con fecha tres de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:  
". . . Por recibido un escrito de la C. GUADALUPE ENRIQUEZ DELGADO con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles se abre el presente juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. ". Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 19 de marzo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1127-36-38

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CRESCENCIO RENDÓN CORTEZ  
PRESENTE.

En el expediente número 1166/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y OTROS apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRESCENCIO RENDÓN CORTEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de julio del año dos mil ocho. Por presentados los C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de julio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican, JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CRESCENCIO RENDON CORTÉZ, con domicilio en Calle Oasis de Belice número 1308-8, del Fraccionamiento Praderas de Los Oasis de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración

del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. SABINA AILET SIMENTAL GONZÁLEZ, SUSANA RODRÍGUEZ, GUILLERMINA AMAYA SALGADO, MARISOL VÁSQUEZ SANTOYO, FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, LESLYE DAESY AVENDAÑO, IVONNE YANELY VERA PICHARDO, MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ, CYNTHIA ARACELY SUÁREZ LÓPEZ y C.P.D. CLAUDIA IVETTE ZEPEDA ACOSTA, GUADALUPE SANDOVAL COLORADO, JOSÉ ALFONSO PADILLA BRAVO, MIGUEL ÁNGEL ALMANZA ALVAREZ, NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de marzo del año dos mil diez. Por recibido el día nueve de marzo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada CRESCENCIO RENDON CORTEZ, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos

119, 120, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para recibir el presente edicto a GUADALUPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, JOSÉ ALFONSO PADILLA BRAVO, MARIA DEL REFUGIO MÉNDEZ ARANDA, JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, DENSE RIVAS CÓRDOVA y ALAN ARMANDO TORRES LÓPEZ.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de marzo del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

1152-36-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A: EFRAIN MEJIA BELTRÁN  
PRESENTE.

En el expediente número 1617/07, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por CARLOS ALFREDO ARMENDÁRIZ MORALES y GUADALUPE DOMINGUEZ CONCHA, en contra de EFRAIN MEJIA BELTRÁN, existe un auto que a la letra dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de enero de dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. CARLOS ALFREDO ARMENDARIZ MORALES, el día dieciocho de diciembre de dos mil ocho, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado el día diecinueve del mismo mes y año, a las diez horas. Visto lo solicitado, téngasele dándose por notificado del estado que guardan los autos; y como también lo solicita, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes.- Notifíquese a la parte demandada la reanudación del procedimiento por haberse dejado de actuar por más de dos meses, debiendo hacerse la notificación ordenada por medio de cédulas que se adhieran a los estrados que para tal efecto se llevan en este Juzgado, en el entendido de que el periodo probatorio contará a partir de que

se lleve a cabo la notificación personal ordenada y se proveerá de las pruebas ofrecidas a instancia de parte. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 401 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas”.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de marzo de 2010.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1150-36-38

-0-

### EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil  
Distrito Judicial Jiménez  
Cd. Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 181/10 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por el C. JAVIER AVILEZ LOMAS. Se dictó un auto que a la letra dice. Ciudad Jiménez Estado de Chihuahua a veinticinco de marzo del año dos mil diez. Por presentado el C. JAVIER AVILEZ LOMAS, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veinticuatro de marzo del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se le declara mediante resolución judicial que ha adquirido por prescripción, y en consecuencia, se ha convertido en; propietario del bien inmueble consistente en: un terreno rústico denominado La Ventura, equivalente a 2 (dos) terceras partes 3,333-34-00 hectáreas (TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, CERO CENTIAREAS), ubicado en el Municipio de Jiménez; el predio en su totalidad cuenta con una superficie de 5,000-00-00 hectáreas (CINCO MIL HECTAREAS), y el cual se localiza dentro de los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: Del 1 al 2 mide 10,000.00 metros, con AGRO PRODUCTOS DE SANTA FE,

S.P.R. DE R.L., del 2 al 3 mide 5,000.00 metros, con AGROPRODUCTOS DE SANTA FE, S.P.R. DE R.L., del 3 al 4 mide 10,000.00 metros, con AGRO PRODUCTOS DE SANTA FE, S.P.R. DE R.L., y del 4 al 5 mide 5,000.00 metros, con AGROPRODUCTOS DE SANTA FE, S.P.R. DE R.L. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocurso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad por este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Calle Allende Número 626 Altos de esta ciudad, y con las autorizaciones concedidas a la C. MAGDALENA MEDRANO GALARZA. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, quien actúa ante el C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento del público en general para aquella persona que se crea afectada en sus derechos lo haga valer.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chihuahua, a 30 de marzo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

1149-36-38-40

-0-

#### AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha once de febrero de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 22,145, del libro veinticinco de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de el señor FERNANDO GUTIERREZ MONGE, quien falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el día treinta de noviembre del año dos mil nueve, la radicación se hizo a solicitud de la señora MANUELA TERRAZAS PEREZ, por sus propios derechos y en representación de sus hijos los señores MANUEL, JOSE REYES, LUIS FERNANDO y JESUS HUMBERTO, todos de apellidos GUTIERREZ TERRAZAS, y los señores GUADALUPE y LIBRADA, también de apellidos GUTIERREZ TERRAZAS, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en El Herald de Chihuahua, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 28 de abril de 2010.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

1147-36-38

-0-

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 697/08 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO DIAZ ROMERO, en su carácter de endosatario en procuración de CARMELO AVILEZ MERAZ, en contra de JOSE AVILEZ MERAZ; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, veintiséis de abril del dos mil diez. Por recibido el día de hoy, a las trece horas con cincuenta y tres minutos, el escrito presentado por el LICENCIADO CARMELO AVILEZ MERAZ, de personalidad reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta, las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera pública almoneda, respecto de los siguientes bienes: el 33.33% treinta y tres punto treinta y tres por ciento del inmueble inscrito con el número 128 ciento veintiocho, folios 128 ciento veintiocho del libro 2945 dos mil novecientos cuarenta y cinco, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, ubicado en la Avenida Deza y Ulloa número 601 de la Colonia San Felipe El Real de esta ciudad, consistente en el lote número 8 ocho, manzana I-4 con una superficie total de 1,076.2500 metros cuadrados; y el 100% cien por ciento del inmueble inscrito con el número 26 veintiséis, folios 26 veintiséis, del libro 3350 tres mil trescientos cincuenta, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, consistente en lote de terreno rústico de riego número 36 treinta y seis de la Colonia Sacramento de esta ciudad, con superficie de 4-00-00 hectáreas; y se ordena anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate por lo que respecta al primer inmueble antes descrito, la cantidad de \$1,456,912.12 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$971,274.75 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y en cuanto al segundo inmueble, sirve de base para el remate la cantidad de \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$39,333.33 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. Por último, toda vez que del certificado de existencia de gravamen que obra visible a fojas ciento treinta del sumario, se advierte que, respecto al inmueble ubicado en Calle Deza y Ulloa número 601 de esta ciudad, son tres propietarios, de los cuales dos de ellos son el actor y demandado respectivamente, y la tercera es MARIA

LINA AVILEZ MERAZ, se ordena notificar a dicha persona en el domicilio que obra en el sumario, el remate antes indicado, para efecto de que si lo desea haga valer el derecho del tanto, de conformidad con lo ordenado por el artículo 973 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil; y para tal efecto, se turnan los autos a la oficina Central de Ministros Ejecutores de este Distrito, para que cumplimenten lo anterior.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veintisiete de mayo del dos mil diez, con el número 49. Conste.- Surtió sus efectos el día veintiocho de mayo del dos mil diez, a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 29 de abril del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

1146-36-37-38

-0-

#### AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiuno de abril de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 22,332, del libro veinticinco de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL HECTOR ANDUJO BUSTILLOS, quien falleció, el día cinco de julio del año dos mil nueve en Ejido Huizochi, Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de la señora GLORIA CERECERES SAENZ en representación de los señores HERMILA CERECERES SAENZ, JESUS HOSVALDO, VICTOR HUGO y HECTOR RAFAEL, estos últimos de apellidos ANDUJO CERECERES quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran

corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite la señora HERMILA CERECERES SAENZ y únicos hijos los demás, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en El Heraldo de Chihuahua, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 29 de abril de 2010.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

1100-36-38

-0-

### EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. Notario Público No. 2.-Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número doce mil ciento sesenta y dos, del volumen número doscientos sesenta y seis, de fecha veintitrés de marzo de dos mil diez otorgada ante la fe pública del LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores PATRICIA WONG FONG DE SAENZ, RODRIGO LEGARRETA WONG y ANDRES WONG FONG aceptan la herencia como únicos y universales herederos y el último el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora TERESA FONG JUY VIUDA DE WONG, previo reconocimiento de la validez del testamento público abierto respectivo, manifestando el albacea que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., abril 28, 2010.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

1099-36-38

-0-

### AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha cinco de febrero de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 22,091 del libro veinticinco de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA OROZCO CRUZ VIUDA DE MEDINA, quien falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día diecisiete de julio del año mil novecientos noventa y nueve. La radicación se hizo a solicitud de los señores PEDRO IGNACIO, MARIA LYDIA y EFIGENIA, todos ellos de apellidos MEDINA OROZCO quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en El Heraldo de Chihuahua, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855 entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 29 de abril de 2010.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

1098-36-38

-0-

### AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, manifiesta:

Se inicia ante mí el trámite extrajudicial de las sucesiones testamentaria e intestamentaria a bienes de los señores JESUS CHAVIRA CHAVARRIA y

LUCIA NEVAREZ ENRIQUEZ, mediante acta número 89,859 del libro número 93 de registro de actos fuera de protocolo, con fecha 16 de abril del año 2010, a solicitud de los señores ANGEL y LILIA DEL CARMEN de apellidos CHAVIRA NEVAREZ, en su carácter de únicos y universales herederos, quienes fallecieron el día cinco de diciembre del año dos mil nueve, y el día siete de enero de mil novecientos ochenta y uno. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. Asimismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 3 de mayo del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

1275-36-38

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1021/04, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JORGE QUINTERO CHACON y GUADALUPE OLIVIA SAENZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito del C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el día seis de los corrientes; y como lo solicita, por los motivos que expone, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día seis de mayo del año en curso, y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar el remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Unidad Privativa número 26, vivienda en condominio ubicado en la Calle Rey Luis XIV número 18329 interior 70, lote 1 y 2 de la manzana 30 del fraccionamiento Villa del Rey II etapa, denominada Privada Leonor de Castilla, de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 86, a folio 88 del libro 3783 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día trece de abril del año dos mil diez, con el número 161. CONSTE. Surtió sus efectos el día catorce de abril del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.  
Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

1270-36-38

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

JOSE LUIS SANCHEZ QUISTIAN  
Presente.

En el expediente número 441/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LUIS SANCHEZ QUISTIAN, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de marzo del año dos mil ocho.

Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de marzo de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ QUISTIAN, con domicilio en calle Rivera de la Villa número 2828-36, Riberas del Bravo VIII de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. OSCAR MANUEL GARCÍA MOLINA y/o KARINA MEDINA CARAVEO y/o LUÍS ORLANDO VILLALOBOS SEÑEZ y/o JESÚS H. QUINTANA DÍAZ y/o SALVADOR RAMÍREZ ROMÁN y/o LUÍS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JAVIER GOMEZ ITO y/o MANUEL ESQUIVEL y/o JORGE ESPINOZA CORTEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día veinticinco de marzo del año en curso, el escrito presentado por las LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO Y GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconoce en los términos de la copia certificada de poder Número 40,651 firmado ante la fe del LIC. JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario número 86 de México, Distrito Federal, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada JOSÉ LUIS SANCHEZ QUISTIAN, se ordena que el juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 07 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

3396-38-40-42

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. RODOLFO VALLES Y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 964/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Ustedes, con fecha veinticinco de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de un escrito recibido el día veinticuatro del presente mes y año en curso, de la Licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha treinta de junio año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas. Dos firmas ilegibles. INSERTO NECESARIO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de junio del año dos mil nueve. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda de las LICENCIADAS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y REINA PIMENTEL ORDAZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a las comparecientes en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES según lo justifican con la documental pública que exhiben y misma personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y con tal personalidad se les tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, a los CC. RODOLFO VALLES y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO con domicilio ubicado en la Calle OSO POLAR número 1361 D CASA 7 FRACCIONAMIENTO ECO 2000 en esta ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gómez Morín número 1568 local 29-C Centro Comercial Satélite, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ARMANDO QUINTANA MEDINA, y/o LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN y/o GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO, y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO, y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rúbrica. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 29 marzo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 3395-38-40-42  
-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

SAMUEL CHAIREZ MEZA  
MARIA DE JESUS SOTO ESCOBEDO DE CHAIREZ

En el expediente número 1249/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAMUEL CHAIREZ MEZA y MARÍA DE JESÚS SOTO ESCOBEDO DE CHAIREZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de agosto del año dos mil nueve.

Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursión de cuenta, en contra de SAMUEL CHAIREZ MEZA y MARÍA DE JESUS SOTO ESCOBEDO, con domicilio en calle Avioneta número 9532 del fraccionamiento Puente Alto de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio

a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MAIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de febrero del año dos mil diez.

Por recibido el día diecinueve de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de marzo del 2010.

INSERTO NECESARIO:

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. 3393-38-40-42

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de agosto del año dos mil nueve.

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. ANA TERESA PEREZ HERNANDEZ Y JORGE ANTONIO CASTRO RENTERIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1301/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ustedes, con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido un escrito de la Licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, el día doce de marzo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados ANA TERESA PEREZ HERNANDEZ Y JORGE ANTONIO CASTRO RENTERIA es general y no particular de la promovente, empláceseles a juicio y notifíqueseles integró el auto de fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda de los LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, a los señores ANA TERESA PEREZ HERNANDEZ y JORGE ANTONIO CASTRO RENTERIA, con domicilio ubicado en la Calle Fuente de Diana No. 4521 del Fraccionamiento Jardines del Lago de esta ciudad.- Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.- Se les tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín no. 1568 Local 29-C, Centro Comercial Satélite de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los LICENCIADOS GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fé. Doy fé. Rúbricas. Doy firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 19 de marzo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

3392-38-40-42

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

EMILIO FERNANDO RUIZ FERIA  
ROSALBA RODRIGUEZ GARDEA  
Presente.

En el expediente número 1269/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIO FERNANDO RUIZ FERIA y ROSALBA RODRÍGUEZ GARDEA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de agosto del año dos mil nueve.

Por presentadas las C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y REINA PIMENTEL ORDAZ, en su carácter de apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de EMILIO FERNANDO RUIZ FERIA y ROSALBA RODRÍGUEZ GARDEA, con domicilio en calle Palacio de Paquimé número 1430-32 del fraccionamiento Torres del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere

en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de febrero del año dos mil diez.

Por recibido el día diecinueve de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de marzo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

3391-38-40-42

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

LUIS ALFREDO AVILA CORTES Y MARISA RINCON HERNANDEZ.  
Presente.

En el expediente número 1714/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ALFREDO AVILA CORTES y MARISA RINCON HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de marzo del dos mil diez.

### RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción.

CUARTO:- Se condena a la parte demandada LUÍS ALFREDO ÁVILA CORTES Y MARISA RINCÓN HERNÁNDEZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: Por concepto de suerte principal al día veintiocho de febrero del dos mil siete, el pago de 174.0560 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado. Por el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de marzo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

3390-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

ROSARIO RIVAS SANDOVAL Y JOSE GUADALUPE SAMANIEGO MARTINEZ.  
Presente.

En el expediente número 1771/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSARIO RIVAS SANDOVAL y JOSE GUADALUPE SAMANIEGO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: Cd. Juárez, Chihuahua, a diecinueve de marzo del dos mil diez. RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.-

TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción.

CUARTO:- Se condena a la parte demandada ROSARIO RIVAS SANDOVAL Y JOSÉ GUADALUPE SAMANIEGO MARTÍNEZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: Por concepto de suerte principal al día veintiocho de febrero del dos mil siete, el pago de 156.6700 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado. Por el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de marzo del 2010.  
El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. 3389-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

VICTOR HUGO OVANDO CRUZ.  
Presente.

En el expediente número 900/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR HUGO OVANDO CRUZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de marzo del dos mil diez.

### RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.-

TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción.

CUARTO:- Se condena a la parte demandada VÍCTOR HUGO OVANDO CRUZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: Por concepto de suerte principal el pago de 113.6130 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado. Por el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA

CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- Secretario rúbricas.  
Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

3384-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL C. MIGUEL MURILLO GOMEZ.  
Presente.

En el expediente registrado con el número 89/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MIGUEL MURILLO GOMEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:

ACUERDO Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de abril del año dos mil nueve.

Vistos de nueva cuenta los autos que integran el expediente en que se actúa.. se abre el juicio a prueba por un término de diez días comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cédula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información... NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 09 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

3383-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LA C. MONICA MARTINEZ MORALES.  
Presente.

En el expediente registrado con el número 603/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MONICA MARTINEZ MORALES, existe un auto que en su parte conducente dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de abril del año dos mil nueve. -

Vistos de nueva cuenta los autos que integran el expediente en que se actúa... se abre el juicio a prueba por un término de diez días comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cédula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 09 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

3382-38-40

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LOS CC. MONSERRAT MORENO JIMENEZ Y  
JUAN PERCASTEGUI NEGRON.  
Presente.

En el expediente registrado con el número 77/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la CC. MONSERRAT MORENO JIMENEZ y JUAN PERCASTEGUI NEGRON, existe un auto que en su parte conducente dice: ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de abril del año dos mil nueve. - Vistos de nueva cuenta los autos que integran el expediente en que se actúa... se abre el juicio a prueba por un término de diez días comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cédula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 09 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO  
HERNANDEZ DELGADO. 3381-38-40  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

ADELINA NAVA CORTES  
JOSE ISABEL ROMERO PIÑA  
Presente.

En el expediente número 583/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADELINA NAVA CORTES Y JOSÉ ISABEL ROMERO PIÑA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de abril del año dos mil diez.

Por recibido el día ocho de abril del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de diez días comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de haberse emplazado a la parte demandada por edictos, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocerse su paradero.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 13 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

3380-38-40

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CESAR MOLINA FLORES.  
Presente.

En el expediente número 1474/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CÉSAR MOLINA FLORES, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de abril del año dos mil diez.

Por recibido el día ocho de abril del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de diez días comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de haberse emplazado a la parte demandada por edictos, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocerse su paradero.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 15 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

3379-38-40

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO LUIS CALDERÓN DE ANDA, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, hace saber:

Que ante mí comparecieron los señores ALBERTO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, por sus propios y personales derechos y en representación del señor LUIS RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, así como el señor RAÚL BATISTA RODRÍGUEZ, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARTHA VELÁZQUEZ BATISTA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora MARTHA VELÁZQUEZ BATISTA falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 2 dos de noviembre del 2009 dos mil nueve y que designó como sus únicos y universales herederos a los señores ALBERTO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ y LUIS RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ y como albacea al señor RAÚL BATISTA RODRÍGUEZ.

En escritura pública número 33,972 treinta y tres mil novecientos setenta y dos, del volumen 1437 mil cuatrocientos treinta y siete, de fecha 4 cuatro de mayo del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito, los señores ALBERTO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ y LUIS RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, aceptaron la herencia en los términos del testamento y el señor RAÚL BATISTA RODRÍGUEZ aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de mayo del 2010.

El adscrito a la Notaría Pública Número Diez. LIC. LUIS CALDERON DE ANDA.

3400-38-40

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1365/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; en contra de los C.C. JOSEFINA MARTINEZ GONZALEZ y JOSE ARTURO BECERRA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de abril del año dos mil diez.

Agréguese el escrito recibido el día veintiocho de abril del año dos mil diez, presentado por el C. LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, y atento a lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, a fin de que se proceda al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en calle Hacienda del Torreón número 1608, del Fraccionamiento Cerro Grande, de esta ciudad, inscrito bajo el número 9, a folio 9, del libro 2877 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$372,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$248,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

3399-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

GERARDO ALVARADO DÍAZ  
MARÍA MONSERRAT GÁLVEZ VARGAS  
Presente.-

En el expediente número 1104/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO ALVARADO DÍAZ y MARÍA MONSERRAT GÁLVEZ VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de julio del año dos mil nueve.

Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día quince y en este Juzgado el día dieciséis de julio de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de GERARDO ALVARADO DIAZ y MARÍA MONSERRAT GÁLVEZ VARGAS, con domicilio en calle Hacienda Ojo de Agua número 9228 del fraccionamiento Hacienda de las Torres de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO. Artículos 248, 249, 252 Y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de abril del año dos mil diez. Por recibido el día ocho de abril del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA

CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. 3394-38-40-42

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.  
C. MANUEL RIVERA MARRUFO.  
PRESENTE.-

En el expediente número 671/07, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por FELIX MARRUFO CANO A BIENES DE, ANTONIO RIVERA RIVERA y FELICITAS MARRUFO ARIAS DE RIVERA, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de febrero de dos mil diez. Por presentado el ciudadano LICENCIADO SABAS

ARGUELLO MARRUFO, con su escrito y anexos que acompaña, recibidos el día ocho de los corrientes; antes que nada, extráigase el presente expediente del archivo económico en que se encuentra, a fin de continuar con el trámite en la etapa procesal que conforme a derecho corresponda; asimismo, como lo solicita el promovente, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, y exhibiendo al efecto copia certificada del contrato de compra-venta que se refiere al inmueble sobre el que tiene acciones por deducir, así como el avalúo practicado sobre el mismo; por lo que agréguese a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, dada su diversa petición, se designa como albacea provisional de la presente sucesión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 512 del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto por el artículo 1599 del Código Civil, al ciudadano MANUEL RIVERA MARRUFO, quien aparece en autos como presunto heredero y, en razón de que aún no le han sido reconocidos sus derechos hereditarios, es procedente fijar una fianza que asciende a la cantidad de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.) y que ampara el diez por ciento del valor que se le atribuye al inmueble que al efecto expresa el promovente se refieren las acciones que pretende deducir en contra de la sucesión a bienes de ANTONIO RIVERA RIVERA y FELICITAS RIVERA ARIAS, cantidad que deberá exhibir dentro de los diez días siguientes en que sea aceptado el cargo de albacea, mismo que deberá notificarse y tenerse por aceptado mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en la capital del Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el término de diez días a que se alude con antelación, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente a aquel en que se lleva a cabo la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; esto, atento a lo dispuesto por el artículo 512 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a los interesados en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, tanto el auto que antecede de fecha veintiséis de enero del año en curso como el presente proveído, teniendo al promovente por notificado mediante el escrito de cuenta y a MANUEL RIVERA MARRUFO, mediante cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 119 c-), 497 y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE.-

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 15 de febrero del 2010.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

3398-38-40-42

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 22/94, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO apoderado de BANCA SERFIN S.A., en contra de RAFAEL ANGEL MARISCAL CHAVEZ y/o AMELIA ALMEIDA DE MARISCAL, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, de personalidad acreditada en autos con su escrito recibido el día seis de los corrientes, como lo solicita, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 el ordenamiento legal en cita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble que se encuentran garantizando las prestaciones reclamadas en el presente juicio, consistente en: el cincuenta por ciento del terreno rústico, que le corresponde a la SEÑORA AMELIA ALMEIDA DE MARISCAL, localizado en San José del Municipio de Bachíniva, Chihuahua., con una supercie de 17-10-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 Sur-Este en 400.0000 metros con propiedad de; del 2- al, 3 Sur-Oeste en 522.5000 metros con propiedad de: del 3 Noroeste en 430.0000 metros con: y del 4 al 1 Nor-Este en 337.5000 metros con propiedad de derechos que ampara; 100.99% de propiedad: colindancias: al Norte con propiedad de MIGUEL JESÚS ORDOÑEZ, al Sur con Río Bachíniva; al Este con terreno de RAFAEL ESTRADA y al Oeste terreno propiedad de BRUNO BUSTILLOS, inscrito bajo el número 12 folio 23 del libro 64 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, a nombre de RAFAEL ÁNGEL MARISCAL CHAVEZ, en el entendido de que servirá de base para el remate la cantidad de

\$68,570.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético del avalúo aprobado y será postura legal la cantidad de \$45,713.33 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que, anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico que se edite en la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal en demanda de postores

NOTIFIQUESE,.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih. a 13 de abril del 2010.

El Secretario Proyectista, Licenciado FELIX GUADALUPE BARAY CHACON

3374-38-39-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

DORA PORRAS DEL ROBLES, FABIOLA PORRAS DE OLIVAS, YOLANDA PORRAS DE PEREZ Y MARIA PORRAS.  
PRESENTE.

En el expediente número 94/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTERO VEGA CENICEROS y ALMA ROSA VEGA JUÁREZ, esta última en su carácter de apoderada de ENRIQUE VEGA JUÁREZ, en contra de DORA PORRAS DE ROBLES, FABIOLA PORRAS DE OLIVAS, YOLANDA PORRAS DE PÉREZ y MARIA PORRAS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el trece del actual, por ANTERO VEGA CENICEROS y ALMA ROSA VEGA JUÁREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DORA PORRAS DE ROBLES, FABIOLA PORRAS DE OLIVAS, YOLANDA

PORRAS DE PÉREZ y MARIA PORRAS, ya que se recibió el informe del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Federal Electoral, de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, así como del Director de Vialidad y Protección Civil, hágase del conocimiento a DORA PORRAS DE ROBLES, FABIOLA PORRAS DE OLIVAS, YOLANDA PORRAS DE PÉREZ Y MARIA PORRAS de la radicación del expediente 94/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ANTERO VEGA CENICEROS y ALMA ROSA VEGA JUÁREZ, esta última en su carácter de apoderada legal de ENRIQUE VEGA JUÁREZ, les demandan en la vía Ordinaria Civil la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la calle Ponce de León número 3805 (tres mil ochocientos cinco) de la colonia Dale de esta ciudad, además de las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrán, por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- Licenciada SILVIA MEDOZA OSTOS.- Secretaria Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de abril del año 2010.  
La Secretaria de Acuerdos, Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS. 3372-38-40-42

-0-

## EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

ENRIQUE LOPEZ VAZQUEZ, MARISELA ADAME OROZCO Y FELIX SALAS ESPARZA.  
PRESENTE.

En el expediente número 1295/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REYNALDO ACOSTA OLIVAS END. EN PROC. DE, ENRIQUE A. RASCON CHAVEZ, en contra de ENRIQUE LOPEZ VAZQUEZ, MARISELA ADAME OROZCO y FELIX SALAS ESPARZA, existe un auto que a la letra dice:

En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de abril del año dos mil diez, día y hora señalados por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble objeto de presente juicio. Acto continuo el suscrito Juez y su Segunda Secretaria declaran instaurada la presente audiencia, y hace constar que se encuentra presente el Licenciado JOSÉ LEONARDO RAMIREZ HERNÁNDEZ parte actora dentro del presente juicio, con personalidad debidamente reconocida en autos, así también se hace constar que se realizaron las publicaciones de los edictos en la forma ordenada según constancias que obran en autos, los días treinta de marzo, dos y siete de abril del presente año, como se hace constar en autos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo la Segunda Secretaria hace constar que hasta esta hora no se ha presentado postor a la presente audiencia de remate, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos se procede, a conceder media hora de espera para la presentación de postores. Siendo las diez horas, y habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno, el C. Juez, y estando presente el Licenciado JOSÉ LEONARDO RAMIREZ HERNÁNDEZ, hace uso de la palabra y solicita sacar a remate en tercera pública almoneda con una rebaja del 10%, audiencia que deberá celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$156,597.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$104,398.63 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS

NOVENTA Y OCHO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este Tribunal por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Bien inmueble que se saca a remate consistente en: un terreno localizado en calle 30 de octubre, lote 4, manzana 11, de la colonia Ignacio Allende en esta ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias expresados en autos, inscrito en el número 510, folio 32, libro 1870 Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad. con lo que no avanzándose más se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia el compareciente, ante el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe. Licenciado IVAN ERIVES BURGOS.- Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ. Secretario Rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. ▾

Cd. Juárez, Chih., a 23 de abril del 2010.

La Segunda Secretaria, Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ.

3371-38-39-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.  
ROSARIO CARDENAS LOPEZ  
Presente.

En el expediente número 822/04 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ LOPEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSARIO CARDENAS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día ocho de abril del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO

CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de haberse emplazado a la parte demandada por edictos, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocerse su paradero.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez Chih., a 15 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Lic. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

3376-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CESAREO DIAZ SANCHEZ  
MARIA IRENE MARES ANDRADE  
PRESENTE.

En el expediente número 74/08 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAREO DIAZ SANCHEZ y MARIA IRENE MARES ANDRADE, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día ocho de abril del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de diez días comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de haberse emplazado a la parte demandada por edictos, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local Diario de Juárez o Norte y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocerse su paradero.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez Chih. a 15 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Lic. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. 3377-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

GUADALUPE FONG PASILLAS  
RUTH ELENA QUIROZ ROMERO DE FONG  
Presente

En el expediente número 889/04, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ LOPEZ apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE FONG PASILLAS y RUTH ELENA QUIROZ ROMERO DE FONG, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día ocho de abril del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de diez días comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de haberse emplazado a la parte demandada por edictos, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, Diario de Juárez o Norte y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocerse su paradero.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Lic. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. 3375-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

MARIA GUADALUPE ROMERO MONROY  
RICARDO DUEÑAS ESTRADA  
PRESENTE.

En el expediente número 91/ 08, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA GUADALUPE ROMERO MONROY y RICARDO DUEÑAS ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día ocho de abril del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de diez días comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de haberse emplazado a la parte demandada por edictos, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, Diario de Juárez o Norte y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocerse su paradero.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Lic. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

3378-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

IVANOVICH RIVERA SALAS  
Presente

En el expediente número 902/07, relativo al juicio Hipotecario promovido por Lic. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado de INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IVANOVICH RIVERA SALAS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de marzo del dos mil diez.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada IVANOVICH RIVERA SALAS, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: Por concepto de suerte principal el pago de 178.1560 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado. Por el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih. a 30 de marzo del 2010.

El Secretario, Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

3387-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

ISIDRO ARIAS LIMONES  
PRESENTE.

En el expediente número 260/08, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por Lic. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISIDORO ARIAS LIMONES, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de marzo del dos mil diez.

#### RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ISIDRO ARIAS LIMONES, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: Por concepto de suerte principal al veintidós de enero de dos mil siete se reclama el pago de 172.7710 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado. Por el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de marzo del 2010.

El Secretario Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

3386-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

ALFREDO VELASCO HERNANDEZ Y  
SONIA VANESSA BENCOMO ALVAREZ  
PRESENTE.

En el expediente número 1713/07, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFREDO VELAZCO HERNANDEZ y SONIA VANESSA BENCOMO ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de marzo del dos mil diez.

#### RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ALFREDO VELASCO HERNÁNDEZ y SONIA VANESSA BENCOMO ÁLVAREZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: Por concepto de suerte principal al día veintiocho de febrero del dos mil siete, el pago de 181.5800 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado. Por el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.  
Cd Juárez, Chih., a 30 de marzo del 2010.

El Secretario Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

3388-38-42

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

NEHEMIAS PEREZ CORONADO y  
MYRNA SERRATO SOLIS  
PRESENTE.

En el expediente número 26/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NEHEMIAS PEREZ CORONADO y MYRNA SERRATO SOLIS, existe un auto que a la letra dice. Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de marzo del dos mil diez.

### RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada NEHEMIAS PÉREZ CORONADO y MYRNA SERRATO SOLIS, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: Por concepto de suerte principal el pago de 228.3200 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado. Por el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe. DOY FE. Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario Rúbricas . - DOY FE.

Lo que se hace de conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de marzo del 2010.

El Secretario Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. 3385-38-40  
-0-

### PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 24,408 veinticuatro mil cuatrocientos ocho, de fecha 5 cinco de junio del 2008 dos mil ocho, asentada en el volumen veinte del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores RAMÓN HUMBERTO y MIGUEL EDUARDO ambos de apellidos CARRASCO PIÑÓN con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL CARRASCO LOZANO, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión, falleció el 4 cuatro de febrero de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en esta ciudad de Chihuahua, que su estado civil era casado en sociedad conyugal con la señora ESPERANZA PIÑÓN LÓPEZ, y que durante su vida procrearon a 2 dos hijos de nombres MIGUEL EDUARDO y RAMÓN HUMBERTO ambos de apellidos CARRASCO PIÑÓN, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua. Visto lo anterior, el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 3 de mayo del 2010.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA. 3373-38-40  
-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente 1281/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, ISMAEL ZUBIATE RODARTE y NORMA MANUELA SAENZ DE LA CRUZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD, JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido el día seis de abril del año dos mil diez, y como lo solicita, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$678,788.00 ( SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$452,525.32 ( CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 32/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del ordenamiento legal en cita, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El inmueble que se saca a remate es el terreno urbano y casa habitación ubicado en calle Mecatepec número 6416 de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo el número 11 folio 11 del libro 3333 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Bravos, contando

el gravamen con los siguientes datos registrales, inscripción 79 a folios 79 del libro 1160 de la Sección Segunda de dicha oficina registral el número

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de abril del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

3403-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 6/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BLANCA PATRICIA GUERRA LUJAN existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veinte de abril del año en curso y como lo solicita y en virtud de que no fueron impugnados los peritajes impugnados dentro del presente juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos,

por Ministerio de Ley, en unión de la Primera Secretaria Projectista en funciones de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe. DOY FE.

Bien inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y casa habitación ubicada en Boulevard Cañón de Urique número 9760 del Condominio Delicias, Casa 18 del Fraccionamiento Villa Residencial del Real de esta ciudad, con una superficie de 103.50 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 7 a folios 7 del libro 3575 de la Sección Primera.

Base para el remate: \$200.500.00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Postura legal: \$133,666.66 (CIENTO TREINTAY TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. 3402-38-40

-0-

### AVISO NOTARIAL

El día 3 de mayo del 2010, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 27,706 comparecieron la señora MARÍA IMELDA AGUILERA CELAYA, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de la señora NORMA MAURICIA AGUILERA CELAYA, así como los señores RAÚL FLORENCIO, PATRICIA IRENE e IRMA FRANCISCA de apellidos AGUILERA CELAYA, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial testamentario a bienes de la señora IRENE CELAYA HORTA, persona que falleció el 26 veintiséis de marzo del 2009 manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son los únicos y universales herederos y la primera también es albacea de la autora de la sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta

ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez de los testamentos y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad de la testadora y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 3 de mayo del 2010.

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS. 3401-38-40

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CC. SERGIO OZEM TARANGO Y NORA NYDIA AGUIRRE DE TARANGO.

En el expediente número 1043/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO OZEM TARANGO y NORA NYDIA AGUIRRE DE TARANGO, existe un auto que a la letra dice: CD. JUAREZ, CHIH., A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día catorce de abril del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado los C.C. SERGIO OZEM TARANGO y NORA NYDIA AGUIRRE DE TARANGO, emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (Él Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo

se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Acuerdo inicial: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal, presentados por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la vía especial hipotecaria en contra de SERGIO OZEM TARANGO y NORA NYDIA AGUIRRE DE TARANGO, con domicilio en la calle Rincón del Valle número 6449 casa 40 del condominio Villas Cocoyoc; reclamándoles el pago de la cantidad de \$413,675.76 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.) por concepto de capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría

del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle De la Noria número 7512 del fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificaciones y para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 26 de abril del 2010.

LA Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

3404-38- 40 42

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 4665, volumen 219, del protocolo de esta Notaría a mi cargo, con fecha 4 de mayo del 2010, a solicitud de los señores ESTELA, MANUELA, YOLANDA, GRACIELA, ELENA y ELIAS de apellidos ANCHONDO MOLINA, se inició extrajudicialmente la sucesión testamentaria a bienes de la señora CAROLINA MOLINA ACOSTA, exhibiendo un acta de defunción con fecha de defunción 26 veintiséis de diciembre del dos mil nueve, en esta ciudad, se dió lectura al testamento manifestando la interesada darse por enterada de su contenido. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., mayo 4 de 2010.

La adscrita a la Notaría Pública Número Tres. LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

3407-38-40

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor OTILIO RODRIGUEZ GALVAN, de lo cual se tomó razón bajo el número 4298 en el libro número 5 de registro de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud de la señora ADRIANA SALINAS RUGAMA, cónyuge del señor OTILIO RODRIGUEZ GALVAN, quien falleció en esta ciudad el día 23 de mayo de 2006.

En el acta respectiva, se acreditó el carácter de cónyuge de la señora ADRIANA SALINAS RUGAMA con el acta de matrimonio y bajo protesta de decir verdad, manifestó que ella y el autor de la referida sucesión señor OTILIO RODRIGUEZ GALVAN no procrearon hijos, por lo que en términos de la fracción II del artículo 1494 del Código Civil del Estado de Chihuahua, es la única persona con derecho a heredar por sucesión legítima.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26a número 601, Colonia Zarco, de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a 4 de mayo de 2010.

El Notario Público Número Uno. LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

3410- 38-40

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

SAUL ASTORGA RODRIGUEZ.

En el expediente número 1566/08, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA en contra de SAUL ASTORGA RODRIGUEZ, en fecha trece de abril del año dos mil diez, se dictó la resolución que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito de la C. GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA, recibido en este Juzgado el día siete de los corrientes, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 282, 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la ciudadana LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo que se comunica a usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de mayo del 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero Familiar, Distrito Morelos, Lic. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

3414-38-40

-0-

#### AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA,  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO,

en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaria, mediante escritura pública número 10,549 diez mil quinientos cuarenta y nueve del volumen 674 seiscientos setenta y cuatro del índice de esta Notaría a mi cargo, con fecha 6 seis de mayo del 2010 dos mil diez, comparecieron la señora LUZ MARIA SIERRA OLIVAS y el señor CÉSAR MADRID SIERRA y me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor doctor CÉSAR DAVID MADRID CONTRERAS quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 26 veintiséis de marzo del 2010 dos mil diez, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido la señora LUZ MARIA SIERRA OLIVAS y el señor CÉSAR MADRID SIERRA reconocen la validez del Testamento Público, la primera acepta la herencia, y el segundo acepta y protesta su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico El Herald de Chihuahua y en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., mayo 7 del 2010.

Licenciada MONICA ESNAYRA PEREYRA Notaria Pública Número Veintiuno.

3417-38-40

-0-

#### AVISO NOTARIAL

(Primero de dos)

El Licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público Número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo en acto de fecha 27 de abril de 2010 de la que se tomó razón bajo el número 9084 del libro siete para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores SALVADOR RAMOS NATIVIDAD y MARIA TERESA GRAJEDA GUTIERREZ, quienes tuvieron su último domicilio en la ciudad de Chihuahua, fallecidos en Nuevo México, Estados Unidos de América, el varón el 16 de julio 2009 y la dama el 18 de mayo del mismo año.

La radicación se hizo a solicitud de SALVADOR RAMOS GRAJEDA a nombre propio y como apoderado de FRANCISCO JAVIER RAMOS GRAJEDA y TERESA RAMOS GRAJEDA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieron corresponderles en la herencia. Dichas personas bajo protesta de decir verdad manifestaron que en calidad de hijos son los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea sobreviven a SALVADOR RAMOS NATIVIDAD y MARÍA TERESA GRAJEDA GUTIÉRREZ. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre uno y otro, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Chihuahua que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en calle Cuarta número 2023, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Se informó que a los diez horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación, se celebrará audiencia en lo que el Notario hará la declaración de herederos o, en su caso la denegará.

Chihuahua, Chih., a 5 de mayo de 2010.

El Notario Público Número Dieciocho, Lic. ENRIQUE AGUILAR PEREZ. 3413-38-40

-0-

### AVISO

Licenciado JORGE MAZPULEZ PEREZ. Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar.

Que ante mí, comparecieron los señores MARVIN, SILVIA, EVA, JOEL, EDEL, ARNALDO, NOE y LIZETH todos de apellidos MADRIGAL MOLINA, en su carácter de legatarios y la última de ellos también como albacea en el juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MANUEL ENRIQUE MADRIGAL MADRIGAL, y me manifestaron que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, con el carácter aludido, que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y LIZETH MADRIGAL MOLINA, acepta el cargo de albacea, y protesta su fiel desempeño, que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita. ▸

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario de

Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de mayo del 2010

Lic. JORGE MAZPULEZ PEREZ, El Notario Público Número Catorce.

3416-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1224/08, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el Lic. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de TODLY RICARDO PAZ MONTES y LOURDES FRIAS MUÑOZ, en su carácter de OBLIGADO Y GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice. ▸

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ▸

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, recibido el siete del actual, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Mineral Monclova número 16148, del fraccionamiento El Mineral III Etapa III, de esta ciudad, con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, inscrita bajo el número 52 a folio 52 del libro 3969 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$180,666.66 (CIENTO

OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día doce de abril del año dos mil diez, con el número 64. CONSTE. Surtió sus efectos el día trece de abril del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario Rúbricas. -DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores. ▸

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de mayo del 2010.

El Secretario Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

3418-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1805/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA DEL CARMEN BRETADO CISNEROS existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este Juzgado el día veintidós de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a

remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad Norte o Diario de Juárez fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ministerio de Ley, en unión de la primera Secretaria Proyectista en funciones de la Secretaria de Acuerdos por ministerio de Ley con quien actúa y da fe. DOY FE. ▸

Bien inmueble que se saca a remate: Terreno y casa habitación, ubicado en calle Sol de la Aldea número 9607, Lote 3 manzana 70 del fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 10-A de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 123 a folios 125 del libro 4775 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril del 2010.

La Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

3435-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 33/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ROSA ALBA GONZALEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este Juzgado el día veintidós de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad Norte o Diario de Juárez fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor. postor conforme a derecho

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ministerio de Ley, en unión de la primera Secretaria Proyectista en funciones de la Secretaria de Acuerdos por ministerio de Ley con quien actúa y da fe. DOY FE.

Bien inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Sol de la Fuente número 9509 lote 31, manzana 8 del fraccionamiento Praderas del Sol etapa 3 de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 113 a folios 117 del libro 4777 de la Sección Primera.

Base para el remate: \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Postura legal: \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27de abril del 2010.

La Secretaria de Acuerdos, Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

3433-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih

### AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1804/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JESUS CONTRERAS GONZALEZ y MARIA DE LOS ANGELES AVILA ROMAN, existe un auto que a la letra dice. ▸

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ▸

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este Juzgado el día veintidós de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad Norte o Diario de Juárez fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ministerio de Ley, en unión de la Primera Secretaria Proyectista en funciones de la Secretaria de Acuerdos por ministerio de Ley con quien actúa y da fe.. DOY FE. ▸

Bien inmueble que se saca a remate. Terreno urbano y

casa habitación, ubicada en calle Senderos de Alcalá número 4047, lote 25 manzana 85, del fraccionamiento Senderos de San Isidro Etapa XII de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 105, a folios 105 del libro 4718 de la Sección Primera.

Base para el remate: \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: \$ 139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Cd. Juárez Chihuahua, a 27 de abril del 2010

La Secretaria de Acuerdos, Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MAARTINEZ.

3431-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 156/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C. V. , SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VICTOR MANUEL RAMIREZ GONZALEZ, se dictó un acuerdo que dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ▸

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete

en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$254,000.00, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

Bien inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Senderos de Canalejas No. 2072, lote 1, manzana 152, del fraccionamiento Senderos de San Isidro, etapa XXI, en esta ciudad, con superficie de 199.7000 M2., y que obra inscrito bajo el número 62 folio 62 del libro 4740 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

POSTURA LEGAL: \$169,333.34 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este; Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 27 de abril del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 3430-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1770/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por

METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETOS MULTIPLES, SOCIEDAD NO REGULADA, en contra de CLAUDIA SALAS, se dictó un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en este Tribunal el día veintidós de abril del año dos mil diez, y visto lo solicitado, impuestas que fueron las partes respecto al avalúo presentado por el C. INGENIERO JUAN ANTONIO CASTILLO, para que hayan hecho manifestación alguna, se tiene por aprobado el mismo.

Por otra parte por corresponder al estado procesal de autos, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$185,407.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$123.605,00 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

**BIEN MUEBLE QUE SE SACAA REMATE:-** El ubicado en la Calle Senderos de Andalucía número 3912 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro de esta ciudad, con medidas y colindancias: Siendo del 1 al 2, mide 3.6200 metros y colinda con calle Senderos de Andalucía, del 2 al 3, mide 3.3800 metros y colinda con calle Senderos de Andalucía, del 3 al 4, mide 17.1500 metros y colinda con lote 2, del 4 al 5 mide 3.5500 metros y colinda, con lote 1 equipamiento, del 5 al 6 mide 3.6200 metros y colinda con lote 1 equipamiento, del 6 al 1 mide 17.1500 metros y colinda con lote 4, con una superficie de 121.4500 metros cuadrados.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd Juárez, Chihuahua, a 04 de mayo del 2010

Lic. SOFIA ROMERO ORTIZ , Segunda Secretaria.

3434-38-40

-0-

## EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia Civil  
Distrito Judicial Jiménez  
Estado de Chihuahua

### AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 120/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. CARLOS JAIME RODRIGUEZ GARCIA, en su carácter de endosatario en procuración de la C. ORALIA TAVARES DE TORRES.

Se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos en el expediente número 120/2009 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha quince de abril del año en curso por parte de la C. CIRIA BARRON TALAMANTES, con el cual se le tiene en primer término exhibiendo la constancia elaborada por el perito valuador designado respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor del bien embargado, lo anterior para los conducentes efectos legales; por lo que en consecuencia, con fundamento en los numerales 1411 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio Reformado, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DELAÑO EN CURSO, debiéndose de anunciar la venta judicial por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación de la capital del estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: Casa habitación de dos plantas ubicada en la calle Abraham González número Seis, esquina con calle Aldama de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, con una superficie de 213.75 mts.2 (doscientos tres metros cuadrados, setenta y cinco centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Sureste mide 9.50 metros y colinda con calle Abraham González; al Suroeste mide 22.50 metros y colinda con propiedad

de Luciano Porras; al Noroeste mide 9.50 metros y colinda con propiedad de Santiago Torres y al Noreste mide 22.50 metros y colinda con calle Aldama; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez bajo la inscripción número 196, a folio 167, del libro número 198 de la Sección Primera de dicha oficina registral, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$405,935.00 (SON CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTAY CINCO PESOS 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$270,623.33 (SON DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad, y que corresponden al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor total del inmueble propiedad de la demandada C. VIRGINIA RAMIREZ DELGADO.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. Licenciada IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Jiménez., Chih, a 04 de mayo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

3406-38-39-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia Civil  
Distrito Judicial Jiménez  
Chihuahua, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 528/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JUAN CARLOS OLIVAS BITAR y/o CARLOS JAIME RODRIGUEZ GARCIA endosatarios en procuración de la C. ORALIA TAVARES DE T. Se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos en el expediente número 528/2008 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha

catorce de abril del año en curso por parte de la C. CIRIA BARRON TALAMANTES, con el cual se le tiene en primer término exhibiendo la constancia elaborada por el perito valuador designado respecto del 50% (cincuenta por ciento) del valor del bien embargado, lo anterior para los conducentes efectos legales; por lo que en consecuencia, con fundamento en los numerales 1411 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio Reformado sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda se fijan las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de anunciar la venta judicial por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación de la capital del estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca urbana ubicada en la calle Privada de Mariano Jiménez de la colonia Ferrocarrilera de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, con una superficie de 154.22 mts.2 (ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, veintidós centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste mide 9.95 metros y colinda con calle Privada de Mariano Jiménez; al Noroeste mide 15.50 metros y colinda con lote número 41; al Noreste mide 9.95 metros y colina con lote número 38 y al Sureste mide 15.50 metros y colinda con lote número 43; el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez bajo la inscripción número 460, a folio 114, del libro número 261 de la Sección Primera de dicha oficina registral, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$107,133.00 (SON CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$71,422.000 (SON SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad, y que corresponden al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor total del inmueble propiedad de la demandada C. MANUELA FLORES CANDIA.

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., a 22 de abril de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

3405-38-39-40

-0-

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Galeana  
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 760/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIROSLAVA CHAPARRO QUINTANA, en contra de BALTAZAR RUIZ LOZOYA, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con quince minutos del día doce de abril del año en curso, signado por MIROSLAVA CHAPARRO QUINTANA, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita por los motivos que expone, toda vez que tal y como se desprende del auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, se asentó erróneamente como nombre de la promovente el de MIROSLAVA CHAPARRO HERNÁNDEZ, siendo el correcto MIROSLAVA CHAPARRO QUINTANA, por lo que expídasele de nueva cuenta los edictos referidos en el citado auto, debiendo quedar de la siguiente manera: "Y toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero de BALTAZAR RUIZ LOZOYA, con las documentales públicas consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Recaudación de Rentas y la documental privada de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable de esta ciudad, así como con la información testimonial a cargo de MÓNICA SERNA RAMÍREZ y VALENTINA ESCORZA CERNA; probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que emplácese a BALTAZAR RUIZ LOZOYA, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha ocho de diciembre del año dos mil nueve, se recibió escrito de demanda, por medio del cuál MIROSLAVA CHAPARRO QUINTANA, demanda en la vía especial de divorcio contencioso a BALTAZAR RUIZ LOZOYA, reclamándole como prestaciones la disolución del vínculo matrimonial Civil celebrado entre la promovente y el demandado, así como la pérdida de la Patria Potestad del menor hijo de ambos JONATAN RUIZ CHAPARRO, por lo que se le concede un término de tres días para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndole de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 118 del Código en cita.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Publicado en la lista del día catorce de abril del año dos mil diez, con el número 34. CONSTE.

Surtió sus efectos el día quince de abril del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo, No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 16 de abril del año 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ. 3437-38-40-42

-0-

**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS DE LA PERSONAL MORAL UNION DE VIAJEROS DE CHIHUAHUA, A.C.

A la asamblea General Extraordinaria de Asociados que se efectuará el día 5 de junio de 2010 a las 11 :00 horas; en el domicilio social ubicado en la Calle Morelos número 303 Altos de esta ciudad, la cual se verificará de conformidad el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1.- Establecimiento de la lista de los socios activos que se encuentran al corriente en sus cuotas y aportaciones.
- 2.- Lista de socios presentes.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo Directivo.
- 4.- Discusión sobre el estado del inmueble de la unión y en su caso adopción de cualquier medida que resulte necesaria.
- 5.- Revalidación de la Integración del Consejo Directivo.
- 6.- Análisis de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de julio del 2003 y determinación de su validez, y en su caso declararla sin efectos.
- 7.- Determinación de los activos, discusión, y en su caso aprobación de la donación de los mismos a favor de una institución de beneficencia, en su caso la delegación en esta ciudad de la Cruz Roja Mexicana, conforme a estatutos.
- 8.- Asuntos generales.
- 9.- Designación de delegados para la protocolización ante Notario Público de los acuerdos tomados en la asamblea.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua a 12 de mayo de 2010.

Señor JOSE MANUEL TORRES SAENZ. Presidente del Consejo Directivo.

3438-38

-0-

Chihuahua, Chih., a 06 de mayo del 2010

**AVISO**

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número

Veintiséis, en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora MARTHA ELIZABETH MADRID FIEHN y la señora DOLORES ELENA MADRID FIEHN, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor PEDRO MADRID FIEHN y me manifestaron que acuden a solicitar la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre la señora CATARINA MARGARITA FIEHN BUCKENHOFER. El trámite que se inició mediante acta número 8424 ocho cuatro dos cuatro del volumen 8 ocho, del libro de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco.

Asímismo se señalaron las 10:00 Hrs. diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil diez, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta ciudad.

Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO. Notaría Pública Número Veintiséis.

3446-38-40

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1520/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, Apoderada General de Metrofinanciera Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,

Entidad No Regulada en contra de JESÚS ANTONIO MUÑOZ VALLES, se dicto un acuerdo que se inserta y a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese el escrito presentado por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, recibido el día veintidós de abril del presente año, visto lo solicitado, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$222,750.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Bien inmueble que se saca a remate: ubicado en Calle Hacienda Las Cruces Número 9512-31 Lote 31 Manzana D del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa IV de esta ciudad con una superficie de 203.2100 metros cuadrados e inscrito bajo el número 61 folio 62 libro 4685 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 29 de abril del 2010.

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos. C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

3429-38-40

-0-

## EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 413/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY Apoderada de Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de MARTIN ARMANDO MIRAMONTES RUIZ, existe un auto que a la letra dice.

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, el día veintidós de abril del año en curso, a las catorce horas con diecinueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Sol de la Finca Número 3128, lote 13, manzana 73, del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 10B, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.4900 metros cuadrados, inscrito bajo el número 15 del folio 15 del libro 4865 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: del 1 AL 2, NE 44°21'15.0" mide 4.112 metros con calle Sol de la Finca.- del 2 al 3, curva, mide 4.699 metros con calle Sol de la Finca.- del 3 al 4, SE 45°54'24.0" mide 14.164 metros con calle Sol de la Finca.- del 4 AL 5, SW 44°12'15.0" mide 7.1760 metros con lote 14.- del 5 al 1, NW 45°38'45.0" mide 17.150 metros con lote 12.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$233,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$350,250.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK

MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas”

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 29 de abril de 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

3428-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 1/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Metrofinanciera Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada en contra de la C. VERONICA CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO 0:” CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de METROFINANCIERA, S.A DE C.V., con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la Primera Almoneda las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación) ubicada en la Calle Portal del Álamo número 1785, Lote 15, Manzana 64, del Fraccionamiento Portal del Roble, en esta ciudad, inscrita bajo el número 8 a folio 8 del Libro 4758 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 39°27'35” mide 7.000 metros y colinda con Calle Portal del Álamo; Al 2-3 NE 50°32'25” mide 17.150 metros y colinda con Lote 16; Al 3-4 SE 39°27'35” mide 7.000

metros y colinda con Lote 32; Al 4- 1 SW 50°32'25” mide 17.150 metros y colinda con Lote 14.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 162,333.33 ( CIENTO SESENTA y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 243,500.00 ( DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de abril del 2010.

El Secretario. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

3427-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1634/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, Apoderada General de Metrofinanciera Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, se dictó un acuerdo que se inserta y a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese el escrito presentado por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, recibido el día veintidós de abril del presente año, visto lo solicitado, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se

utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

Bien inmueble que se saca a remate: ubicado en calle Jardín de Tulipanes número 537, lote 32 manzana 4 del Fraccionamiento La Rosita de esta ciudad, con una superficie de 130.2000 metros cuadrados e inscrito bajo el número 38 folio 38 libro 4232 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad,

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 29 de abril del 2010.

Juzgado Primerodelo Civil, Distrito Bravos. C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

3426-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 143/08, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de, JACKELINE MARTINEZ MARQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido el día veintidós de abril del año dos mil diez, y como lo solicita, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$755,500.00 ( SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$503,666.66 ( QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del ordenamiento legal en cita, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El inmueble que se saca a remate es finca urbana, ubicada en Avenida Malecón del Río Bravo número 994-2 del Fraccionamiento Oriental de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo el numero 67 folio 69 del Libro 4346 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, Inscripción 6 a folios 6 del libro 1840 de la Sección Segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO. 3425-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 1772/08, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de, ROGELIO TREJO ANTILLON, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido el día veintidós de abril del año dos mil diez, y como lo solicita, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$283,250.00 ( DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$188,833.33 ( CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del ordenamiento legal en cita, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El inmueble que se saca a remate es finca urbana, ubicada en calle Sol de la Finca número 3125 del Fraccionamiento Praderas del Sol etapa 10b de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo el número 49 folio 50 del Libro 4759 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, Inscripción 124 a folios 127 del libro 2168 de la Sección Segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de mayo del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

3424-38-40

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 62/09, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de, DIEGO PASCUAL DIAZ LOPEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido el día veintinueve de abril del año dos mil diez, y como lo solicita, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$197,500.00 ( CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$131,666.66 ( CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del ordenamiento legal en cita, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El inmueble que se saca a remate es casa en condominio, ubicada en calle Pirámides número 7724-10 Interior D, Condominio Lote 10, de la manzana 38, Las Almeras de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo el número 48 folio 51 del libro 4745 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, Inscripción 89 a folios 89 del libro 2156 de la Sección Segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

3423-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.-

En el expediente número 1562/08, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY Apoderada de, Metrofinanciera, S.A. de C.V., en contra de SANDRA PATRICIA MUÑOZ VELEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintidós de abril del año dos mil diez, visto lo solicitado, y toda vez que impuestas las partes del avalúo rendido por el C.INGENIERO JUAN ANTONIO CASTILLO, no manifestaron oposición alguna, se tiene por aprobado y procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana

ubicada en calle Sol del Pastizal número 3117 lote 39 manzana 49 Fraccionamiento Praderas del Sol etapa 8ª. de esta Ciudad Juárez, superficie 120.0500 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 27 folio 27 libro 4784 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$309,823.73 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$206,549.14 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la Almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciado IVAN ERIVES BURGOS.- Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ.- Secretario Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 4 de mayo del 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

3422-38-40

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 172/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de Metrofinanciera, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada en contra de BLANCA EMILIA

GUTIERREZ AROSTEGUI existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este Juzgado el día veintidós de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las doce horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley, en unión de la Primera Secretaria Proyectista en funciones de la Secretaria de Acuerdos por ministerio de Ley con quien actúa y da fe. DOY FE.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:**

Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Sol de la Finca número 3205 del Fraccionamiento Praderas del Sol Etapa 10B de esta ciudad, consistente en el Lote 26 de la Manzana 73 y con una superficie de 120.8190 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 32 a folios 33 del Libro 4758 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$229,333.33 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

3421-38-40

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Edictos para notificar a MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA expediente No. 717/09, relativo al juicio de Divorcio Contencioso promovido por FELIPE GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ en contra de MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO ANCHONDO BETANCOURT, recibido el día veintinueve de marzo del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, y de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese el presente proveído a MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA, por medio de cédula que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación general en ésta ciudad. Lo anterior con fundamento en los artículos 415 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

Y dígasele que sobre las probanzas se proveerá una vez que obre en autos las publicaciones.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente

LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ.  
Segunda Secretaria del Juzgado Segundo Familiar.

3420-38-40

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 320/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY Apoderada de Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de MARIBEL RAMÍREZ BARRAGÁN, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día veintidós de abril del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ROSAMARÍA VEGARROY, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en: terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en Calle Camino a Coruña número 1339, manzana 28, lote 33, del Fraccionamiento Jardines de Aragón Etapa 6 de esta ciudad, con una superficie de 163.2110 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 45, a folio 45, del libro 4739 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos; y se fija como base para el remate la cantidad de \$881,350.71 PESOS (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$587,567.14 pesos (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos

456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

3432-38-40

-0-

**PUBLICACION NOTARIAL**

El Licenciado HERNANDO FELIX BUSTILLOS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el Licenciado LUIS VILLAGRÁN ARRIETA, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que mediante acta de fecha 06 de mayo del 2010, inscrita bajo el número 9312, en el volumen siete del libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, hice constar el inicio del trámite extra judicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor BENJAMIN MENDEZ MURILLO, que la señora LUZ OFELIA VALDEZ DE MENDEZ, declaró que acepta la herencia en los términos del testamento público abierto exhibido, que acepta el cargo de albacea que le confirió el autor de la herencia y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Se ordena hacer esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 07 de mayo del 2010.

El Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Quince del Distrito Bravos, Chihuahua. LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

3419-38-40

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GILBERTO HERRERA DOMINGUEZ en contra de MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ LOPEZ, Expediente número 296/82 y,

**RESULTANDO****CONSIDERANDO****RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio. SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a GILBERTO HERRERA DOMINGUEZ y a MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ LOPEZ, cuyo matrimonio fue celebrado el día dos de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad. TERCERO.- Quedan los cónyuges no podrá hacerlo sino trescientos días después de separada físicamente de su marido. CUARTO.- la cónyuge recupera su nombre de soltera que lo es el de MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ LOPEZ. QUINTO.- Se aprueba el convenio celebrado entre las partes en los términos en que aparece transcrito en el resultando segundo de esta sentencia, en cual forma parte de la misma. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado; y gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Civil de esta ciudad, para que haga la anotación correspondiente en el acta de matrimonio número 788, que obra a fojas 90, del libro 299 de la Sección de Matrimonios de esta oficina. SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 812 del Código de Procedimientos Civiles, remítanse originales los presentes autos al H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, para los efectos de la revisión de oficio de esta sentencia.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. OSCAR JASSO POLO. DOY FE.

Chihuahua., Chih., a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres..

Vista, en revisión, la sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, con fecha doce de abril del año en curso, en el Juicio de Divorcio Contencioso promovido por GILBERTO HERRERA DOMINGUEZ en contra de MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ LOPEZ (Toca número 485/1983); y,

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se confirma la sentencia revisada de antecedentes. SEGUNDO.- Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos del principal al Juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el Toca.

Así lo resolvió y firma el LIC. AUGUSTO MARTINEZ GIL, Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Doy fe.

LIC. AUGUSTO MARTINEZ GIL. LIC. ENRIQUE HERNANDEZ ACOSTA. Rúbricas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Agréguese a sus autos el oficio número 622 en el cual es enviado por el C. Srio. de la Segunda Sala Civil por medio del cuál devuelve los autos originales y testimonio de la resolución dictada en el Toca número 485/83, en la cual se confirma la resolución dictada en autos. Hágase la anotación en el libro respectivo y acuse el recibo correspondiente.

NOTIFIQUESE.- Lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Familiar Distrito Morelos. LIC. OSCAR JASSO POLO. Doy fe.

3367-38

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. NORMA LIDIA CASTELO  
PRESENTE.-

En el expediente número 1195/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS

APODERADA DE, ROBERTO OCTAVIO HURTADO, en contra de NORMA LIDIA CASTELO, existe un auto que a la letra dice:

Se ordena girar Edictos de Notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido en este Juzgado el día nueve de abril del año dos mil diez, escrito debidamente signado por la Licenciada GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora ROBERTO OCTAVIO HURTADO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y toda vez que así se desprende de autos, se ignora el domicilio de la parte demandada NORMA LIDIA CASTELO; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado de Chihuahua, se ordena emplazar a la antes mencionada, mediante edictos de notificación, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de traslado para que se impongan de ellas, además de concedérseles un término de tres días para contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir de la última publicación de los edictos; apercibida que en caso de no hacerlo sin causa justificada, se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que se les imputan y le perjudican, siguiéndose el presente asunto en rebeldía.- Por otra parte, se le informa que las excepciones dilatorias del juicio, si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal a que se refiere el numeral 262 del Adjetivo Civil en cita.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día trece de abril del año dos mil diez, con el número \_\_\_\_\_. Conste.

Surtió sus efectos el día catorce de abril del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.-  
LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.-  
SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih. a 16 de abril del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ. Rúbrica

3412-38-40-42

-0-

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil  
Distrito Judicial Camargo  
Cd. Camargo, Chih.

C. HECTOR MANUEL CHICO HERNANDEZ  
PRESENTE.-

Que en el Expediente número 833/2005 relativo al Juicio de Divorcio Contencioso promovido por GUADALUPE SALAZAR DOMÍNGUEZ en contra de HECTOR MANUEL CHICO HERNANDEZ; Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice: CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. Por presentada la C. GUADALUPE SALAZAR DOMÍNGUEZ, con su escrito y documentos recibidos el día siete de los corrientes y copias certificadas de las actas del Registro Civil que se acompañan con el cual se le tiene promoviendo Juicio de Divorcio Contencioso en contra de su esposo el señor HECTOR MANUEL CHICO HERNÁNDEZ, de quien se desconoce su domicilio; Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 fracción XII, 400, 410, 412, 413 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado. Se admite la demanda en la vía y forma propuestas por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Con las copias simples que se acompañan córrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. - Así mismo y foda vez que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, gírese atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva indagar el paradero actual de dicha persona, quien tuvo su último domicilio el ubicado en la calle Cerro de Las Campanas número 117 de la Colonia Abraham González de esta ciudad e informar a este Tribunal de que medios se valió para la búsqueda de dicha persona; Se tiene señalando como

domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la Calle Madero número 403, de la Colonia Arbol Grande, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados MARTÍN NAJERA ESCOBAR y/o JULIANA GRIJALVA GUTIERREZ.- NOTIFIQUESE. -: Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO.- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER NUÑEZ MORENO, recibido el día once de marzo del año en curso; En atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlo por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Local, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de tres días que se le concede para dar contestación a la demanda empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que me péromito transcribir a usted en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo No Reelección

Cd. Camargo, Chih., 12 de marzo del 2009

El Secretario de Acuerdos. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ. Rúbrica.

3411-38-40-42

-0-

### EDICTO

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chihuahua

De conformidad con lo previsto en el artículo No 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LAUREANO OROZCO ESTRADA y la C. CONCEPCION EUGENIA LICON URIAS, con domicilio en Ojo de Agua, Santa Isabel Chih. ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en calle Jiménez, Ojo de Agua en el municipio de Santa Isabel, Chih. con una superficie de 1,071.78 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	36.60 MTS	ARROYO SANTA ROSA
AL SUR	21.50 MTS	CALLE JIMENEZ
AL ESTE	56.65 MTS	C. BARTOLO MARQUEZ
AL OESTE	36.50 MTS	MINI CIUDAD INFANTIL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 881 fojas 842 del libro de denuncias de terrenos municipales número S/N a las 10:00 horas del día 03 del mes de mayo del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 03 de mayo del 2010.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROF. J. RAYMUNDOSANDOVAL CH. El Secretario. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

3415-38-40

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 117 del Código Municipal del Estado, se hace del conocimiento público que el (la) C. EBERIC HERNANDEZ ARMENDARIZ, presentó a esta Presidencia Municipal una solicitud por medio de la cual hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en la manzana No. 254, lote 10 Colonia Villas del Sol del fundo legal de Buenaventura, Chihuahua con una superficie de 800.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	20.00 Mts.	Calle Fco. J. Mina
2-3	40.00 Mts.	Lote 11
3-4	20.00 Mts.	Lotes 6 y 7.
4-1	40.00 Mts.	Lote 9.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 181 fojas 53 del libro de denuncias de terrenos municipales número 1 a las 10:00 horas del día 3 de mayo del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, Chihuahua, a 3 de mayo del año 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: "No Reelección"

El Presidente Municipal C. ERASMO VEGA VEGA. El Secretario Municipal ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA.

3409-38-40

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal del Estado, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA CAMERINA CHAVEZ MARQUEZ, presentó a esta Presidencia Municipal una solicitud por medio de la cual hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en la manzana No. 66, lote 2 Barrio Guadalupano del fundo legal de Buenaventura, Chihuahua con una superficie de 592.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	32.00 M.	Arroyo.
Al Sur	32.00 M.	Calle Coronado.
Al Este	10.00 M.	Arroyo.
Al Oeste	27.00 M.	Fortunato Chávez.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 180 fojas 52 vuelta del libro de denuncias de terrenos municipales número 1 a las 10:00 horas del día 3 de mayo del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, Chihuahua, a 3 de mayo del año 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: "No Reelección"

El Presidente Municipal C. ERASMO VEGA VEGA. El Secretario Municipal ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA.

3408-38-40

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MA. DE JESU ACEVEDO TORRES presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 503 lote No. 6 superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No.4
1-2	SE 08 16 00	20.00 M	Avenida 10 de Mayo
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 8
3-0	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-00466 a las 9:32 horas del día 20 de enero del 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de enero del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 14 de abril del 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

3338-38-40

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. SOCORRO CHANEZ MARQUEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un Terreno Urbano ubicado en la manzana No. 387 lote No. 3 superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 1
1-2	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 5
3-0	NW 08 16 00	20.00 M	Avenida 2 de abril

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-00124 a las 10:57 horas de día 18 de marzo del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 19 de abril del 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

3337-38-40

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LEIDA IRENA SINECIO PIÑON presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 550 lote No. 5 superficie de 262.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 3
1-2	SE 08 16 00	10.50 M	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 7
3-0	NW 08 16 00	10.50 M	Avenida 3ra

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-00199 a las 12:45 horas de día 25 de febrero del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de mayo del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 14 de abril del 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

3336-38-40

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chihuahua

De conformidad con lo previsto en el artículo No 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIELA MAGALLANES LOPEZ, con domicilio en las colonias, Santa Isabel Chih. ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en calle Pino, Lomas del Santuario en el municipio de Santa Isabel, Chih. con una superficie de 800.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 MTS	CALLE SICOMORO
AL SUR	20.00 MTS	CALLE PINO
AL ESTE	40.00 MTS	C. AHUEHUETE
AL OESTE	40.00 MTS	C. CINTHIA BALDERRAMA LEON

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 883 fojas 844 del libro de denuncias de terrenos municipales número S/N a las 10:00 horas del día 04 del mes de mayo del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 04 de mayo del 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROF. J. RAYMUNDOSANDOVAL CH. El Secretario. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

3436-38-40

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. DEMETRIO MENDIAS CERECERES, con domicilio en la Calle Gutiérrez e Hidalgo s/n de la Col. Benito Juárez en esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en el mismo domicilio de esta población, con una superficie aproximada de 249.16 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	11.74 mts.	con calle Hidalgo
Sur	13.25 mts.	con Prop. de Sergio Licón
Este	19.57 mts.	con Calle Gutiérrez
Oeste	20.50mts.	con Prop. de Dominga García

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 37, a folios 34 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número tres, del día 29 de abril del año dos mil diez.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chih., a 29 de abril del 2010.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO. Presidente Municipal. PROF. MARIO BEJAR HINOJOSA. Secretario Municipal.

3397-38-40

-0-

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	\$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	\$27.43
Sentencia de divorcio	\$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 20.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles  
y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. GILBERTO YAÑEZ BUJANDA, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Calle Sin nombre, Cuadra No.13-D, con una superficie total de 299.84 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 20.00 m.	y Linda con Terreno Municipal
AL SUR	mide 20.00 m.	y Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	mide 15.00 m.	y Linda con Terreno Pila de Agua
AL OESTE	mide 15.00 m.	y Linda con Terreno Municipal

Atentamente  
"Sufragio Efectivo: No Reección"

PRESIDENTE MUNICIPAL. PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. SECRETARIO. PROFR. GUERRERO YAÑEZ ARÓSTEGUI.

1156-36-38

-0-

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. JESICA AMPARANZA ARMENDARIZ, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Colonia Melchor Ocampo, Cuadra No.208, con una superficie total de 112.50 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 4.50 m.	y Linda con Calle sin nombre.
AL SUR	mide 4.50 m.	y Linda con Calle sin nombre.
AL ESTE	mide 25.00 m.	y Linda con EnriqueCastillo Maldonado
AL OESTE	mide 25.00 m.	y Linda con Calle Sin nombre

Atentamente  
"Sufragio Efectivo: No Reección"

PRESIDENTE MUNICIPAL. PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. SECRETARIO. PROFR. GUERRERO YAÑEZ ARÓSTEGUI.

1158- 36-38

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., a 23 de abril del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C.MARIA OLGA VALDIVIEZO HERNANDEZ, con domicilio conocido, en la Col. 1° de Mayo de Bachíniva, Chih. ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en "La Colonia 1° de Mayo" de esta cabecera municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 26°28'E	20.00 M.	Calle 39
2-3	N 63°32'W	40.00 M	Lote N° 06
3-4	S26°28'W	20.00 M	Lote N° 04
4-1	S63° 32'E	40.00 M	Lote N° 03

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 58 a fojas número 62 a las 10:00 horas del día 23 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Presidente Municipal C. FELIX ALTAMIRANO MORALES. Secretario del H. Ayuntamiento C.LISVALDO ORNELAS APODACA. 1113-36-38

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 604/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. CRISTINA DIAZ GARCIA y OTROS ENDS. en proc. de, ROSA MARIA MOLINA BAILON, en contra de SERGIO RODOLFO ALANIS RAMOS, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CRISTINA DIAZ GARCIA, el día veinte de abril del año en curso, a las once horas con treinta y tres minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Pradera del Cobre número 9306, lote 5, manzana 9-E3, del condominio Praderas de la Sierra Primera, Segunda y Tercera Etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 33 folio 33 del libro 3139 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2, NW 58°18'51" mide 7.000 metros con calle Praderas del Cobre.- del 2 al 3, SW 31°41'09" mide 17.500 metros con lote 06.- del 3 al 4, SE 58°18'51" mide 7.000 metros con lote 54.- del 4 al 1, NE 31°41'09" mide 17.500 metros con lote 04. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$294,055.41 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$441,083.12 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 M. N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia y 1411 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de abril de 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1330- 37- 38-39

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1371/93, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de DAVID GARCIA MONJARAZ y ROSA MARIA MUNOZ DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice.

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de abril de dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, el día catorce de abril del año en curso, a las trece horas con diecisiete minutos. Visto lo solicitado, se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primera almoneda, por lo que, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dichos bienes inmuebles, el primero: Inmueble rústico ubicado en el lote 7 y 10 manzana 22 de la Colonia Valle Dorado II, en el Municipio de Samalayuca, Distrito Bravos, con una superficie de 3,750.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 218 folio 33 del libro 1480 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, 75.000 metros con lote 8 y 9.- Del 2 al 3, 50.000 metros con servidumbre de paso.- Del 3 al 4, 75.000 metros con lote 6 y 11.- Del 4 al 1, 50.000 metros con servidumbre de paso. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$62,833.33 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$94,250.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Segundo inmueble: Finca urbana ubicada en calle Héroes de Nacozari manzana 304, adición occidental, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 664.7000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 541 folio 59 del libro 1531 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, 33.5200 metros con calle Héroes de Nacozari.- Del 2 al 3, 19.8300 metros con calle Gabino Barrera.- Del 3 al 4, 33.5200 metros con propiedad de Agustín Moreno.- Del 4 al 1, 19.8300 metros con Calle Ignacio Altamirano.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$329,600.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$494,400.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia y 1411 del Código de Comercio.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas”.

Los bienes inmuebles que se sacan a remate son los descritos en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 21 de abril de 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1343-37-38-39

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 384/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOVITA CARRION CRUZ, en contra de FAVIOLA GUTIERREZ ROLDAN, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, suscrito por el C. JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y 152 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$236,198.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho inmueble, por el único perito nombrado en este juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. - Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera a1moneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

Bien inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y casa habitación en él construida, ubicada en Calle Jiquilpan No. 8125, lote 3, manzana 13, del Fraccionamiento Vista del Valle 1, de esta ciudad, con superficie de 120.0500 M2., que obra inscrita bajo el número 86 folio 87 del libro 4368 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

Postura legal: \$ 157,465.36 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 27 de abril del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1313- 37- 38-39

-0-

**NEW POWER DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**

Se hace del conocimiento de los acreedores de NEW POWER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., que con fecha 23 de marzo del 2010, se celebró una Asamblea General de Socios, en la que se acordó la reducción del capital social variable, en la cantidad de \$10,276,054.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100) Moneda Nacional.

Lo anterior se comunica para los efectos a que se refiere el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chihuahua., 23 de marzo de 2010.

SR. CARLOS CHIA-HSIU HSIEH.

2656-32-35-38

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., a 23 de abril del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAFAEL TREVIZO COLMENERO, con domicilio conocido Barrio de la Cruz, Bachíniva, Chih. ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en "La Colonia 1° de Mayo" de esta cabecera municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 26°28'E	20.00 M.	Lote N 4
2-3	N 63°32'W	40.00 M	Lote N 13
3-4	S26°28'W	20.00 M	Calle Ramón Mena
4-1	S63° 32'E	40.00 M	Lote N 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 60 a fojas número 64 a las 14:00 horas del día 28 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Presidente Municipal C. FELIX ALTAMIRANO MORALES. Secretario del H. Ayuntamiento C. LISVALDO ORNELAS APODACA.

1112-36-38

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., a 26 de abril del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. AMANDA ESTRADA ORNELAS, con domicilio conocido en la Col. 1° de Mayo, Bachíniva, Chih. ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en "La Colonia 1° de Mayo" de esta cabecera municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 10°18'E	40.00 M.	Lote N 3
2-3	N 79°42'W	20.00 M	Calle Fco. I. Madero
3-4	S10°18'W	40.00 M	Calle 22
4-1	S79° 42'E	20.00 M	Lote N 2

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 61 a fojas número 65 a las 11:30 horas del día 26 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Presidente Municipal C. FELIX ALTAMIRANO MORALES. Secretario del H. Ayuntamiento C. LISVALDO ORNELAS APODACA.

1111-36-38

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., a 23 de abril del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SIGIFREDO COLMENERO BUSTILLOS, con domicilio conocido en Barrio de la Cruz, Bachíniva, Chih. ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en "La Colonia 1° de Mayo" de esta cabecera municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 26°28'E	20.00 M.	Lote N 4
2-3	N 63°32'W	40.00 M	Calle 45
3-4	S26°28'W	20.00 M	
4-1	S63° 32'E	40.00 M	Lote N 2

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 59 a fojas número 63 a las 14:00 horas del día 23 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Presidente Municipal C. FELIX ALTAMIRANO MORALES. Secretario del H. Ayuntamiento C. LISVALDO ORNELAS APODACA.

1110-36-38

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ANTONIO ZARATE MAGALLANES con domicilio en Las Colonias, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Calle Charolais, Unión Ganadera General en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. Raúl Zárate Zárate
AL SUR	50.00 M	César Castillo Frías
AL ESTE	20.00 M	Calle Charolas
AL OESTE	20.00 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 878 fojas 839 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 28 del mes de abril del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 28 de abril del año 2010.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

1119-36-38

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. HORTENSIA LOPEZ MANCINAS con domicilio en Las Colonias, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Calle Charolais, Unión Ganadera General en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. Jorge Adrián Jauéz Miranda
AL SUR	50.00 M	C. Antonio Zárate Magallanes
AL ESTE	20.00 M	Calle Charolais
AL OESTE	20.00 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 879 fojas 840 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 10:30 horas del día 28 del mes de abril del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 28 de abril del año 2010.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

1118-36-38

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 3247, del volumen 3, para registro de actos fuera de protocolo que lleva esta Notaría, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes del señor ISAAC SAWATZKY KLASSEN, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta ciudad de Chihuahua, el diecisiete de mayo del dos mil nueve, radicación hecha a solicitud de los señores MARIA FEHR GIESBRECHT, CORNELIUS, ABRAH, DAVID, HELENA y JACOBO de apellidos SAWATZKY FHER, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta sanguínea más cercana que sobreviven a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., abril 16 de 2010

La adscrita a la Notaría Pública Número Tres. LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

1115-36-38

-0-

**TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,  
CHIHUAHUA.**

**REPRESENTANTE LEGAL DE  
BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA.  
PRESENTE.**

En los autos del procedimiento administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de **BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

**UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>RECARGOS</b>	<b>IMPUESTO UNIV.</b>	<b>TOTAL</b>
491-000-000-062	\$ 16,503.67	\$ 36,104.19	4%	\$ 54,712.17
			<b>SUB TOTAL.</b>	\$ 54,712.17
			<b>GASTOS DE EJECUCION</b>	5%
			<b>TOTAL</b>	\$ 57,447.77

ATENTAMENTE  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
A 29 DE ABRIL DEL 2010

TESORERA MUNICIPAL. L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA.

1349-37-38

-0-

**TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,  
CHIHUAHUA.**

**REPRESENTANTE LEGAL DE  
BANCO BANCRECER S.A.  
PRESENTE.**

En los autos del procedimiento administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de **BANCO BANCRECER S.A.**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

**UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>RECARGOS</b>	<b>IMPUESTO UNIV.</b>	<b>TOTAL</b>
491-007-006-001	\$ 73, 906.83	\$ 57,598.41	4%	\$ 136,765.44
			<b>SUB TOTAL.</b>	\$ 136,765.44
			<b>GASTOS DE EJECUCION</b>	5%
			<b>TOTAL</b>	
	\$ 143,603.71			

ATENTAMENTE  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
A 29 DE ABRIL DEL 2010

TESORERA MUNICIPAL. L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA.

1352-37-38

-0-

**TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,  
CHIHUAHUA.**

**REPRESENTANTE LEGAL DE  
MULTI BANCO COMERMEX S. A.  
PRESENTE.**

En los autos del procedimiento administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de **MULTI BANCO COMERMEX S.A.**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

**UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>RECARGOS</b>	<b>IMPUESTO UNIV.</b>	<b>TOTAL</b>
491-007-024-011	\$ 4,065.10	\$ 3,044.84	4%	\$ 7,394.33
491-009-050-010	\$ 417.51	\$ 254.73	4%	\$ 699.12
			<b>SUB TOTAL.</b>	<b>8,093.45</b>
			<b>GASTOS DE EJECUCION</b>	<b>5%</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>8,498.12</b>

ATENTAMENTE  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
A 29 DE ABRIL DEL 2010

TESORERA MUNICIPAL. L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA.

1348-37-38

-0-

**TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,  
CHIHUAHUA.**

**REPRESENTANTE LEGAL DE  
BANCO MEXICANO S. A.  
PRESENTE.**

En los autos del procedimiento administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de **BANCO MEXICANO S.A.**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

**UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>RECARGOS</b>	<b>IMPUESTO UNIV.</b>	<b>TOTAL</b>
491-008-096-017	\$ 1090.47	\$ 1835.94	4%	\$ 3043.46
491-008-096-024	\$ 1725.02	\$ 3125.29	4 %	\$ 5044.32
491-004-006-002	\$ 1348.52	\$ 2292.38	4%	\$ 3786.53
			<b>SUB TOTAL.</b>	<b>\$ 11,874.31</b>
			<b>GASTOS DE EJECUCION</b>	<b>5%</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,468.02</b>

ATENTAMENTE  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
A 29 DE ABRIL DEL 2010

TESORERA MUNICIPAL. L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA.

1350-37-38

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/ 1324 /2010

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Seis días del mes de Mayo del dos mil diez. - En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. GRANADOS RIVERA FELICIANO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-009-038-007-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: -

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-009-038-007-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>Luis G. Urbina No. 2776</b>
<b>COLONIA</b>	<b>FRACC. AVILES VELOZ</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO</b>
	<b>Lote 20</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>186.80 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>297.00 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>801</b>
<b>FOLIO</b>	<b>185</b>
<b>LIBRO</b>	<b>898</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DEL REMATE \$ 466,612.95 (Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos doce pesos 95/100 M. N.)**

**POSTURA LEGAL \$ 311,075.30 (Trescientos once mil setenta y cinco pesos 30/100 M. N.)**

Se fijan las 9:30 horas del día **27 de Mayo** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

3439-38

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/ 1325 /2010

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Seis días del mes de Mayo del dos mil diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. BARRAGAN GARCIA SALVADOR** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-010-059-007-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-010-059-007-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>Salvador Díaz Mirón No. 1492</b>
<b>COLONIA</b>	<b>HORTENSIAS</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA</b>
	<b>LOTE 5-6 MANZANA 3</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>709.00 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>853.00 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>183</b>
<b>FOLIO</b>	<b>70</b>
<b>LIBRO</b>	<b>757</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DEL REMATE** \$ 1,497,297.41 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete pesos 41/100 M. N.)

**POSTURA LEGAL** \$ 998,198.28 (novecientos noventa y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 28/100 M. N.)

Se fijan las **10:00** horas del día **27** de **Mayo** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

3440-38

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/ 1326 /2010

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los seis días del mes de Mayo del dos mil diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. ORTEGA ALTAMIRANO GREGORIO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-014-012-013-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-014-012-013-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>MONTES DE OCA No. 0</b>
<b>COLONIA</b>	<b>PARTIDO ROMERO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>616.00 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>644.00 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>942</b>
<b>FOLIO</b>	<b>103</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1532</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

<b>BASE DEL REMATE</b>	<b>\$ 2,036,729.95 (Dos millones treinta y seis mil setecientos veintinueve 95/100 M. N.)</b>
<b>POSTURA LEGAL</b>	<b>\$ 1,357,819.96 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos diecinueve 96/100 M. N.)</b>

Se fijan las **10:30** horas del día **27 de Mayo** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

3441-38

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/ 1327 /2010

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los seis días del mes de Mayo del dos mil diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. RODRIGUEZ ZEPEDA IGNACIO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-014-015-085-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-014-015-085-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>GUSTAVO L. TALAMANTES No. 926</b>
<b>COLONIA</b>	<b>FRACC. LA PLAYA</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA</b>
	<b>LOTE 8, 9 y 7 MANZANA A</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>945.00 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>642.00 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>98</b>
<b>FOLIO</b>	<b>100</b>
<b>LIBRO</b>	<b>2661</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DEL REMATE \$ 3,146,706.04 (Tres millones ciento cuarenta y seis mil setecientos seis pesos 04/100 M. N.)**

**POSTURA LEGAL \$ 2,097,804.02 (Dos millones noventa y siete mil ochocientos cuatro pesos 02/100 M. N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **27** de **Mayo** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

3442-38

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/ 1328 /2010

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los seis días del mes de Mayo del dos mil diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente la **C. SANDOVAL RUIZ DE GAYTAN DIANA GUADALUPE** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-021-020-019-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-021-020-019-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>PROFA. SIMONA BARBA No. 6589</b>
<b>COLONIA</b>	<b>FRACC. LOS OLMOS</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA</b>
	<b>LOTE B F1 MANZANA D</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>171.04 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>183.36 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>2527</b>
<b>FOLIO</b>	<b>138</b>
<b>LIBRO</b>	<b>2247</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DEL REMATE \$ 505,156.61 (Quinientos cinco mil ciento cincuenta y seis pesos 61/100 M. N.)**

**POSTURA LEGAL \$ 336,771.08 (Trescientos treinta y seis mil setecientos setenta y un pesos 08/100 M. N.)**

Se fijan las **11:30** horas del día **27 de Mayo** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/ 1329 /2010

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los seis días del mes de Mayo del dos mil diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente la **C. ALVAREZ ROMERO JULIA GUADALUPE** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-027-082-033-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-027-082-033-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>CAÑON DE SANTA CLARA No. 5006</b>
<b>COLONIA</b>	<b>PARTIDO IGLESIAS</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>13,716.00 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>4,606.33 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>52</b>
<b>FOLIO</b>	<b>53</b>
<b>LIBRO</b>	<b>4170</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DEL REMATE \$ 6,358,895.06 (Seis millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 06/100 M. N.)**

**POSTURA LEGAL \$ 4,239,263.38 (Cuatro millones doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos 38/100 M. N.)**

Se fijan las **12:00** horas del día **27** de **Mayo** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

3444-38

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/ 1330 /2010

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los seis días del mes de Mayo del dos mil diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente la **C. BERUMEN VDA. DE ESCOBEDO LEONOR** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-032-048-005-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-032-048-005-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>COLOMBIA No. 1047</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>481.74 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>615.00 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>282</b>
<b>FOLIO</b>	<b>134</b>
<b>LIBRO</b>	<b>463</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DEL REMATE \$ 979,846.62 (Novecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 62 /100 M. N.)**

**POSTURA LEGAL \$ 653,231.08 ( Seiscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y un pesos 08/100 M. N.)**

Se fijan las **10:30** horas del día **25 de Mayo** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

3445-38

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/1345/2010

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los seis días del mes de Mayo del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **CUELLAR MORENO LUIS ALFREDO**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral número 01-144-006-022-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-144-006-022-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>MISION DE SAN ANTONIO NTE. N 8920</b>
<b>COLONIA</b>	<b>MISION DE LOS LAGOS</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO</b>
<b>MANZANA</b>	<b>22</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>898.6300 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>558.00 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>31</b>
<b>FOLIO</b>	<b>35</b>
<b>LIBRO</b>	<b>4620</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DEL REMATE \$ 3, 020, 270.02 (Tres Millones veinte mil doscientos setenta pesos 02/100 M. N.)**

**POSTURA LEGAL \$ 2,013,513.34 (Dos millones trece mil quinientos trece pesos 34/100 M. N.)**

Se fijan las **10:00** horas del día **28 de Mayo** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/1346/2010

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los seis días del mes de Mayo del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **PARRA M. VDA. DE LOPEZ MARIA CRISTINA**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-064-090-002-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-064-090-002-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>DAMIAN CARMONA No. 988</b>
<b>COLONIA</b>	<b>BARRIAL</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO RUSTICO</b>
<b>MANZANA</b>	
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>210.00 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>205.00 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>133</b>
<b>FOLIO</b>	<b>25</b>
<b>LIBRO</b>	<b>259</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

<b>BASE DEL REMATE</b>	<b>\$ 479,870.23 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 23/100 M. N.)</b>
<b>POSTURA LEGAL</b>	<b>\$319,913.46 (Trescientos diecinueve mil novecientos trece pesos 46/100 M. N.)</b>

Se fijan las **10:30** horas del día **28** de **Mayo** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

3447-38

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/1347/2010**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL****CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los seis días del mes de Mayo del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **GUTIERREZ MEJIA ANTONIO**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-065-031-008-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-065-031-008-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>AVENIDA JUAREZ No. 222</b>
<b>COLONIA</b>	<b>CENTRO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA</b>
<b>MANZANA</b>	
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>477.97 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>454.00 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>1147</b>
<b>FOLIO</b>	<b>174</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1289</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR****BASE DEL REMATE \$ 726,651.26 (Setecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y un pesos 26/100 M. N.)****POSTURA LEGAL \$ 484,434.18 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 18/100 M. N.)**

Se fijan las **9:30** horas del día **28** de **Mayo** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/1311/2010

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Seis días del mes de Mayo del dos mil diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. ESPINOZA VILLAREAL VDA. DE LUNA PETRA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-126-014-004-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-126-014-004-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>URANIO No. 1220</b>
<b>COLONIA</b>	<b>BELLAVISTA</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO Y FINCA</b>
<b>MANZANA</b>	
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>333.00 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>504.10 MTS.<sup>2</sup></b>

	<b>DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD</b>
<b>INSCRIPCION</b>	<b>1365</b>
<b>FOLIO</b>	<b>188</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1363</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

<b>BASE DEL REMATE</b>	<b>\$ 889,280.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesos 64/100 M. N.)</b>
<b>POSTURA LEGAL</b>	<b>\$ 592,853.76 (Quinientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 76/100 M. N.)</b>

Se fijan las **11:00** horas del día **28** de **Mayo** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes

del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

3449-38

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/1313/2010**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL****CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Seis días del mes de Mayo del dos mil diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. ORTEGA PARRA DE SOTO ROSA MARIA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-065-040-006-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-065-040-006-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>COLON No. 0</b>
<b>COLONIA</b>	<b>CENTRO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO Y FINCA</b>
<b>MANZANA</b>	
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>446.00 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>351.00 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>672</b>
<b>FOLIO</b>	<b>95</b>
<b>LIBRO</b>	<b>980</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

<b>BASE DEL REMATE</b>	<b>\$ 800,142.06 (Ochocientos mil ciento cuarenta y dos pesos 06/100 M. N.)</b>
<b>POSTURA LEGAL</b>	<b>\$ 533,428.04 (Quinientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos 04/100 M. N.)</b>

Se fijan las **13:00** horas del día **28 de Mayo** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

3450-38

Dependencia: Tesorería Municipal  
TM/DI/1314/2010

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Seis días del mes de Mayo del dos mil diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. GARCIA ORTEGA RAMON** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-096-024-057-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>01-096-024-057-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>DE LA PALOMA No. 9765</b>
<b>COLONIA</b>	<b>LA PALOMA</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO Y FINCA</b>
<b>MANZANA</b>	
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>259.00 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>90.10 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>993</b>
<b>FOLIO</b>	<b>56</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1913</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

<b>BASE DEL REMATE</b>	<b>\$ 416,800.29 (Cuatrocientos dieciséis mil ocho cientos pesos 29/100 M. N.)</b>
<b>POSTURA LEGAL</b>	<b>\$ 277,866.86 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos 86/100 M. N.)</b>

Se fijan las **14:00** horas del día **28** de **Mayo** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución**

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.**

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

## Recaudación de Rentas Chihuahua, Chih.



CHIHUAHUA  
Gobierno del Estado

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

#### REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.

ACUERDO SE ADEUDO 01/2010/015/2010/RENTAS

A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
**P R E S E N T E.-**

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ABIERTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN AL OFICIO DVPC/045/2010 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, FIRMADO POR EL DIRECTOR DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE AUTORIZÓ EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA NOTIFICÓ POR ESTRADOS EL ADEUDO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, RETENIDOS POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS ADEUDOS NO HAN SIDO CUBIERTOS, PESE A LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 7 Y 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO., POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 333, 334, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** SE ORDENA REQUERIR A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE MENCIONAN MAS ADELANTE, POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DE CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., PARA QUE EN EL ACTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPORTE ADEUDADO, MAS SUS ACCESORIOS Y DE NO HACERLO SE DECLAREN EMBARGADOS LOS REFERIDOS BIENES, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS SE PRESENTEN EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA MAS ACCESORIOS, APERCIBIDOS QUE DE NO CUBRIR LOS ADEUDOS A SU CARGO, SE PROCEDERÁ EN SU OPORTUNIDAD AL REMATE DE DICHS VEHÍCULOS, PARA CON SU IMPORTE LIQUIDAR LOS CRÉDITOS A SU CARGO, POR LOS CONCEPTOS QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS:

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DEL YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD**

No.	INV.	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	No. SERIE	INGRESO	ADEUDO
1	4	SM1	FORD	RANGER	NEGRO	1986 DS 79676	1FTBR10A2GUB99505	10/08/2008	\$22,579.40
2	5	SM1	DODGE	STRATUS	CAFÉ	1995 EAU 7851	1B3EJ56H5SN574307	29/04/2008	\$28,188.00
3	9	SM1	TOYOTA	PICK UP	VERDE	1985 DS 49697	JT4RN55R6F0095752	11/09/2008	\$28,112.60
4	10	SM1	CHEVROLET	CUTLAS	BLANCO	1990 DXA 8809	1G3AL54N716377182	10/02/2008	\$31,923.20
5	11	SM1	MERCURY	TRACER	BLANCO	1993 000-624	3MAPM15JXPR643993	28/09/2008	\$19,917.20
6	13	SM1	CHRYSLER	SHADOW	CAFÉ	1987 EBB 9059	1P3BS44D3HN382997	11/04/2008	\$28,895.60
7	14	SM1	NISSAN	TSURU	ROJO	1989 EAZ 4456	1N4GB21S5KC774644	17/09/2008	\$21,628.20
8	15	SM1	FORD	TOPAZ	CAFÉ	1986 EBL 8152	1FABP22X2GK197137	28/09/2008	\$20,021.60
9	16	SM1	CHRYSLER	NEON	ROSA	1997 97391	1B3ES24CIVD199489	18/07/2008	\$23,780.00
10	17	SM1	NISSAN	TSURU	BLANCO	1987 EAX 9071	1N4PB2153HC758158	30/05/2008	\$29,806.20
11	18	SM1	NISSAN	TSURU	ROJO	1990 EAA 6059	JN1GB2186LU512267	19/05/2008	\$26,912.00
12	22	SM1	FORD	150	CAFÉ	1979 DP 74558	F15HRDH0583	08/03/2008	\$30,670.40
13	24	SM1	FORD	MUSTANG	AZUL	1983 DYZ 7306	AF02MA21221	30/10/2008	\$18,351.20
14	25	SM1	NISSAN	DATSUN	AZUL	1975 EAM 5788	52710A25398	16/03/2008	\$30,252.80
15	26	SM1	FORD	TOPAZ	GRIS	1989 DZL 4466	1MEPM36X1KK652768	31/07/2008	\$23,101.40
16	28	SM1	FORD	TEMPO	BLANCO	1984 EAY 1876	1FAB922R1EK121486	24/08/2008	\$21,848.60
17	33	SM1	CHRYSLER	SPIRIT	CAFÉ	1990 EAG 4030	LT0340046	19/12/2008	\$15,642.60
18	34	SM1	VW	SEDAN	GRIS	1991 DYU 6780	11M0035317	17/12/2008	\$15,538.20
19	36	SM1	FORD	TOPAZ	AZUL	1991 EBB 8852	AL92HA18331	20/12/2008	\$15,694.80
20	38	SM1	CHRYSLER	PHANTOM	NEGRO	1986 GZU 1206	3C3X451P1PT500021	07/04/2008	\$29,104.40
21	41	SM1	PONTIAC	BONEBIL	BLANCO	1981 EAK 1504	262AN69Y1B1734661	18/05/2008	\$26,964.20
22	45	SM1	NISSAN	TSURU	VERDE	1990 DZR 8913	OLB1207000	02/11/2008	\$18,194.60

23	47	SM1	NISSAN	SENTRA	ROJO	1984	DXY 6210	JN1PB11S4EU117825	26/08/2008	\$21,953.00
24	48	SM1	NISSAN	DATSUN	BLANCO	1971	DXD 2114	P1510927121	24/03/2008	\$29,887.40
25	52	SM1	FORD	150	BEIGE	1982	DR 18432	1FTBX15F1CKA45151	24/12/2008	\$15,532.40
26	53	SM1	FORD	TEMPO	AZUL	1987	DZV 3487	2FABP37XBHB177663	02/12/2008	\$18,880.80
27	54	SM1	MERCURY	TRACER	GRIS	1993	93937	3MAPM10JOPR640012	31/12/2008	\$15,167.00
28	55	SM1	TOWN CAR	LINCOLN	CAFÉ	1995	DZJ 7473	1LNLM82WOSY635916	10/10/2008	\$19,853.40
29	59	SM1	VW	GOLF	AZUL	1986	EAS 4724	1VWFA0176GV047093	01/11/2008	\$21,471.60
30	60	SM1	CENTURY	BUICK	AZUL	1985	EBA 9560	1G4AH19E5FT442048	17/11/2008	\$17,463.80
31	64	SM1	CHEVROLET	S10	GRIS	1994	DT 71000	1GCCS14WXR8118888	24/10/2008	\$18,716.60
32	71	SM1	MAZDA	PICK UP	BLANCO	1994	DS 25618	4F4CR16U3RTM49405	22/03/2008	\$29,991.80
33	73	SM1	CHEVROLET	S10	CAFÉ	1989	DS 05491	1GCBS14E3K8131099	17/10/2008	\$19,082.00
34	74	SM1	FORD	PROBE	AZUL	1993	80842	1ZVCT20A8P5132765	03/04/2008	\$29,365.40
35	75	SM1	NISSAN	PICK UP	AZUL	1990	DS 41302	1N6SD11S3LC306600	10/05/2008	\$28,762.40
36	76	SM1	DODGE	CIRRUS	MORADO	1995	EAN 9821	1C3EJ56H3SN525139	23/05/2008	\$27,683.40
37	78	SM1	DODGE	INTREPID	GUINDA	1995	DZV 7655	1B3HD46T0SF511788	17/10/2008	\$19,082.00
38	82	SM1	FORD	RANGER	GUINDA	1994	DP 70895	1FTCR10ABRU1357	07/04/2008	\$29,156.60
39	83	SM1	NISSAN	TSURU	NEGRO	1992	22245	JN1EB31P7NU107188	23/11/2008	\$17,150.60
40	86	SM1	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1985	EAG 7105	JN1PB12SOFU635477	13/07/2008	\$24,093.20
41	92	SM1	VW	BOCHO	BLANCO	1988	EBA 3302	11J0013225	02/12/2008	\$16,680.80
42	93	SM1	DODGE	DINASTY	BLANCO	1988	EAF 1430	1B3BU4630JD217890	08/10/2008	\$19,551.80
43	96	SM1	FORD	ESCORT	GRIS	1988	DYF 1461	1FAPP9594JW335062	02/03/2008	\$31,035.80
44	97	SM1	NISSAN	SENTRA	VERDE	1985	DZX 7126	1N4PB1252FC760747	03/09/2008	\$21,378.80
45	99	SM1	CHEVROLET	CAVALIER	NEGRO	1998	EBL 4277	1G1JC5244W7141588	30/11/2008	\$17,945.20
46	100	SM1	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1967	DR 28340	CS147J137472	19/12/2008	\$15,897.80
47	102	SM1	DATSUN	210	BLANCO	1982	DYZ 8103	2LA1006930	29/09/2008	\$20,253.60
48	103	SM1	NISSAN	SENTRA	GRIS	1982	EAD 2874	JN1AB1255CU014848	22/08/2008	\$22,005.20
49	104	SM1	DATSUN	210	CAFÉ	1980	DZY 1696	FHLA10027924	06/12/2008	\$18,889.60
50	112	SM1	CHEVROLET	CHEVY	GUINDA	2002	DXZ 6180	3G15F213825163740	02/03/2008	\$31,035.80
51	113	SM1	DODGE	NEON	NEGRO	1995	DZA 4022	1B3E567C45D522680	08/11/2008	\$17,933.60
52	114	SM1	TOYOTA	PICK UP	AZUL	1989	DT 01893	JT4RN8P13K0001309	12/12/2008	\$16,158.80
53	116	SM1	FORD	THUNDERBIRD	VERDE	1993	EAF 7436	1FAPP6241PH16622	16/12/2008	\$16,895.40
54	117	SM1	NISSAN	PICK UP	GRIS	1985	DT 41849	JN6NJ08Y1FW004825	20/12/2008	\$15,694.80
55	125	SM1	DODGE	STRATUS	NEGRO	1995	EAM 7301	3C3D246X4ST594917	07/12/2008	\$16,419.80
56	130	SM1	HONDA	CIVIC	NEGRO	1994	EAY 5217	1HGEJ2126RL028915	10/10/2008	\$19,865.00
57	132	SM1	PONTIAC	BONEVILLE	GRIS	1993	1313	1G2HZ54C4JW293589	24/12/2008	\$15,428.00
58	135	SM1	DODGE	STRATUS	VERDE	1996	DZW 6629	1B3EJ46XX7N317677	14/11/2008	\$17,620.40
59	138	SM1	CHEVROLET	CAVALIER	GRIS	1987	EAM 4034	1G1JD5115HK133620	29/11/2008	\$16,837.40
60	139	SM1	VW	JETTA	ROJO	1987	EBD 6117	WWWGB0162HW077506	14/11/2008	\$17,620.40
61	141	SM1	FORD	CONTOUR	AZUL	1996	42112	1FALP6534TK167099	05/09/2008	\$21,274.40
62	142	SM1	FORD	MUSTANG	BLANCO	1981	DZK 6259	1FABP10A2BF184902	03/10/2008	\$19,499.60
63	144	SM1	FORD	ESCORT	VERDE	1993	EAR 3351	1FAPP1553PW302123	02/10/2008	\$19,447.40
64	146	SM1	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1979	DS 54565	CC449A182114	02/08/2008	\$20,961.20
65	147	SM1	FORD	LTD	AZUL	1981	EAK 3318	1FABP3301BU158904	23/11/2008	\$17,150.60
66	149	SM1	FORD	PICK UP	BLANCO	1985	44264	1FTEF14Y8FPA31085	29/09/2008	\$20,253.60
67	150	SM1	FORD	PICK UP	CAFÉ	1981	DT 57204	1FTDF15FDBPA44707	07/08/2008	\$22,579.40
68	151	SM1	ISUZU	PICK UP	GRIS	1986	DT 13382	JAABL14A8G0778735	05/12/2008	\$17,469.60
69	154	SM1	DODGE	SPIRIT	AZUL	1991	93244	LPZXA46K1MF632858	30/11/2008	\$17,945.20
70	156	SM1	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	1993	DT 52868	1GDCD1425PE208542	10/12/2008	\$16,263.20
71	158	SM1	FORD	TOPAZ	AZUL	1994	DZR 4616	3FABP35X5RM102826	26/10/2008	\$18,612.20
72	159	SM1	DATSUN	210	AZUL	1977	EBA 2237	H1B210329114	07/06/2008	\$25,972.40
73	160	SM1	NISSAN	PICK UP	ROJO	1989	DS 98610	1N6ND1150KC357368	01/08/2008	\$23,101.40
74	161	SM1	TOYOTA	COROLLA	AZUL	1990	DZX 6700	1NXAE94A4LZ074799	19/07/2008	\$24,708.00
75	162	SM1	CHEVROLET	CUTLAS	GRIS	1990	DWY 6774	3GSAJ54T4L5122013	22/07/2008	\$24,864.60
76	163	SM1	DATSUN	210	ROJO	1978	EAW 4932	HLB210707062	14/08/2008	\$22,422.80
77	164	SM1	FORD	RANGER	GRIS	1984	DN 24865	1FTBR10A3EVA52817	18/07/2008	\$24,655.80
78	170	SM1	VW	GOLF	AZUL	1986	EAD 3301	1VWFA9173GV076023	19/07/2008	\$24,708.00
79	171	SM1	FORD	150	AMARILLO	1980	DS 52476	AC1JXA66289	08/06/2008	\$26,848.20
80	172	SM1	NISSAN	SENTRA	AZUL	1985	DZW 5441	JN1PBT555FU168312	03/09/2008	\$21,378.80
81	177	SM1	CHEVROLET	LUMINA	GRIS	1991	DZR 4765	2B1W154T5M9170474	19/07/2008	\$24,708.00

82	185	SM1	NISSAN	SENTRA	GRIS	1984	EAY 1086	JN1PB1258EU615556	06/04/2008	\$29,208.80
83	186	SM1	NISSAN	STANZA	GRIS	1987	DXM 4590	JN1HT2157HT005831	28/09/2008	\$20,073.80
84	187	SM1	FORD	CONTOUR	ROJO	1996	DZW 1857	3FALP65L4TM125301	18/08/2008	\$22,214.00
85	188	SM1	DODGE	CARAVAN	GRIS	1988	18746	1B4FK4031JX335358	06/07/2008	\$24,458.60
86	189	SM1	DODGE	CHARGER	ROJO	1985	DZB 4598	1B3BS44CXFD140358	25/08/2008	\$21,750.00
87	190	SM1	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	DYZ 1985	JN1PB12S5DV063299	27/09/2008	\$20,126.00
88	192	SM1	CHEVROLET	SATURN	DORADO	1995	EBJ 9025	1G8ZH5499NZ248217	27/04/2008	\$28,217.00
89	194	SM1	ISUZU	PICK UP	VERDE	1984	DS 81059	JAACL1459E0755409	04/03/2008	\$30,566.00
90	197	SM1	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	1986	DR 29332	JT4RN63ROG0068895	14/08/2008	\$22,422.80
91	201	SM1	VW	ATLANTIC	BLANCO	1982	DZT 3674	16C0391689	28/09/2008	\$20,178.00
92	202	SM1	VW	BOCHO	GRIS	1994	EAR 7781	11r0038686	21/09/2008	\$20,216.00
93	204	SM1	VW	ATLANTIC	NEGRO	1987	EAY 3657	9BWGA0308HP019444	18/05/2008	\$27,799.40
94	206	SM1	DODGE	DINASTY	BLANCO	1988	EAR 5435	1B3BU46K8JD146932	29/08/2008	\$20,253.60
95	207	SM1	CHEVROLET	CORSICA	BLANCO	1988	EAT 6060	1G1LT5116JE578562	27/07/2008	\$24,058.40
96	211	SM1	FORD	TOPAZ	ROJO	1989	DZA 6984	AL92GR39416	10/07/2008	\$24,249.80
97	212	SM1	VW	JETTA	BLANCO	1990	31184	WWWRA21G8LW506186	10/05/2008	\$27,434.00
98	215	SM1	DODGE	INTREPID	GRIS	1993	EAP 7123	2B3ED56T3PU606215	18/07/2008	\$24,655.80
99	218	SM1	FORD	TAURUS	GRIS	1991	DZB 9566	AL74HR13641	30/05/2008	\$26,390.00
100	219	SM1	DODGE	5A AVENIDA	BLANCO	1988	DZT 4402	1C3BF66PXJW120390	10/09/2008	\$21,013.40
101	220	SM1	VW	BOCHO	NARANJA	1979	DYE 8906	1192013781	02/10/2008	\$19,865.00
102	221	SM1	CHEVROLET	VAN	AZUL	1984	DZB 4641	2GCEG25HKE4145492	14/09/2008	\$20,804.60
103	222	SM1	FORD	LTD	NEGRO	1988	EAL 5796	2MEBM74F9JX690076	13/04/2008	\$28,947.80
104	224	SM1	CHEVROLET	CELEBRITY	GRIS	1982	DZA 4904	2G1AW19ROC1432	01/06/2008	\$26,181.20
105	225	SM1	NISSAN	SENTRA	AZUL	1986	DZR 4179	1N4PB125XGC795375	11/05/2008	\$27,486.20
106	226	SM1	FORD	ESCORT	DORADO	1991	DZX 4908	1FAPP14J6MW191564	30/10/2008	\$18,403.40
107	230	SM1	PONTIAC	SUNBIRD	DORADO	1985	EAN 9026	1G2JD27J3F7546007	19/11/2008	\$16,837.40
108	232	SM1	FORD	PICK UP	ROJO	1983	DP 64889	1FTDF15FXDPA48721	17/05/2008	\$27,068.60
109	234	SM1	NISSAN	200SX	GRIS		35097	JN1P524SXGW073290	24/08/2008	\$21,900.80
110	239	SM1	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1991	DP 08410	1GCCE14KXME108522	19/06/2008	\$25,247.40
111	240	SM1	DODGE	DUSTER	BLANCO	1973	DZC 1336	T323106	03/05/2008	\$29,075.40
112	241	SM1	CHEVROLET	BUICK	DORADO	1981	EAG 6875	1G4AC37X9BW221060	14/04/2008	\$28,791.20
113	242	SM1	DODGE	SHADOW	GUINDA	1990	DYZ 4863	LT034383	14/06/2008	\$25,607.00
114	243	SM1	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1975	DS 52780	CCY145A102602	11/05/2008	\$27,486.20
115	244	SM1	NISSAN	PICK UP	CAFÉ	1983	DP 63247	JNGM00654DW202807	15/03/2008	\$30,357.20
116	245	SM1	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1988	DZB 4866	8LB12141318577987	01/03/2008	\$31,088.00
117	248	SM1	FORD	RANGER	AZUL	1983	DS 80380	1F1BR10C80UA56040	01/03/2008	\$31,088.00
118	250	SM1	FORD	TOPAZ	AZUL	1988	DZA 6861	1FAPP36X9JR185046	10/01/2008	\$33,651.60
119	254	SM1	DODGE	SPIRIT	GRIS	1990	DYJ 8375	1P3XA46K6LF848106	24/11/2007	\$36,308.00
120	255	SM1	FORD	RANGER	GRIS	1984	DL 08131	1FTCA1053EUB13354	29/02/2008	\$31,140.20
121	259	SM1	FORD	F150	NEGRO	1973	DR 26359	F10GKQ02035	26/04/2008	\$28,164.80
122	260	SM1	NISSAN	PICK UP	AZUL	1986	DT 58877	1NGND0659GC364023	14/05/2008	\$27,225.20
123	262	SM1	FORD	TOPAZ	GRIS	1988	DZX 3765	1FAEPP36X1JK234739	03/01/2008	\$34,115.60
124	265	SM1	CHEVROLET	S10	GRIS	1982	DN 20465	1GCBS14A1C8111416	10/08/2008	\$22,631.60
125	267	SM1	VW	JETTA	PLATA	1994	EBA 1679	1HRM612599	10/08/2008	\$22,631.60
126	268	SM1	VW	GOLF	VERDE	1987	DYJ 8795	1UWFA0176HU071735	11/07/2008	\$24,197.60
127	272	SM1	DODGE	LEBARON	AZUL	1993	EAM 7779	1C3XA3632PF541674	09/03/2008	\$30,670.40
128	273	SM1	MAZDA	PICK UP	AZUL	1984	DR 69478	JM2UC1213E0858490	29/03/2008	\$29,626.40
129	274	SM1	NISSAN	SENTRA	GRIS	1986	EAM 3460	JN1PB1254GU232958	11/05/2008	\$27,381.80
130	275	SM1	NISSAN	SENTRA	ROJO	1989	DZL 2900	JN1GB21SXXU532519	24/05/2008	\$36,412.40
131	278	SM1	OLDSMOBILE	CUTLAS	AZUL	1990	EAN 9097	1G3WRS4T110408781	17/05/2008	\$27,068.60
132	280	SM1	FORD	TOPAZ	GRIS	1989	EAM 4989	1FAPP36X3KK168924	05/07/2008	\$23,988.80
133	281	SM1	TOYOTA	PICK UP	ROJO	1975	DR 26765	NR23006225	11/04/2008	\$28,947.80
134	282	SM1	DODGE	PLYMOUTH	AZUL	1993	DXD 6798	1P3XA46KPF595834	31/05/2008	\$26,337.80
135	285	SM1	NISSAN	GUAYIN	BLANCO	1983	DZW 3675	JN1PB1559DU014232	29/06/2008	\$24,824.00
136	286	SM1	CHEVROLET	PICK UP	CAFÉ	1988	DR 99014	1GCDC14K8JE208707	09/05/2008	\$27,486.20
137	288	SM1	VW	BOCHO	GRIS	1988	DYZ 8658	11J0017629	08/03/2008	\$30,722.60
138	291	SM1	FORD	CONTOUR	VERDE	1996	EAM 8411	1FALP6536TK102237	07/04/2008	\$29,156.60
139	293	SM1	FORD	FERMONT	BLANCO	1980	EBB 8106	OK91A112810	30/01/2008	\$32,706.20
140	295	SM1	ACURA	INTEGRA	GUINDA	1986	6535	JH4DA174GS006859	18/07/2008	\$23,832.20

141	297	SM1	DODGE	PICK UP	BLANCO	1977	DT 47424	L703746	02/05/2008	\$27,851.60
142	298	SM1	DODGE	SPIRIT	ROJO	1994	EBK 2702	1P3AA46K9RF106491	17/05/2008	\$27,068.60
143	300	SM1	FORD	F150	GUINDA	1980	DT 00638	F15FPHD3131	13/04/2008	\$28,843.40
144	302	SM1	FORD	MUSTANG	CAFÉ	1981	EAG 5814	1FABP15D3BR131384	14/06/2008	\$25,607.00
145	303	SM1	HYUNDAI	EXEL	ROJO	1986	DYM 6358	KMHFL31J4GU031223	14/06/2008	\$25,607.00
146	304	SM1	MITSUBICHI	DIAMON	AZUL	1995	EBL 3843	4A3AJ56G4SE191010	14/06/2008	\$25,607.00
147	306	SM1	MAZDA	PICK UP	GRIS	1989	DR 48397	JMZUF1137K0735152	04/05/2008	\$27,747.20
148	307	SM1	DODGE	NEON	NEGRO	1995	DZV 7752	1B3ES27C15D624818	10/05/2008	\$27,434.00
149	309	SM1	BUICK	CENTURY	AZUL	1986	DZA 6075	1G4AL19R1G6401420	11/05/2008	\$27,486.20
150	311	SM1	DODGE	NEW YORK	GRIS	1984	DZV 8011	1C3BT4686EC220684	15/03/2008	\$30,357.20
151	312	SM1	FORD	F150	VERDE	1989	DL 38194	EC1JGM66957	21/05/2008	\$26,859.80
152	313	SM1	OLDSMOBILE	CUTLAS	CREMA	1984	EBJ 8222	1G3AH19ES8D345859	02/03/2008	\$31,035.80
153	314	SM1	VW	CARIBE	AZUL	1980	EAR 5036	17A0772367	14/06/2008	\$25,607.00
154	317	SM1	DODGE	ACLEIM	MARRON	1992	25382	3P3XA463XNT218	16/03/2008	\$30,409.40
155	318	SM1	FORD	CROWN VICTORIA	CAFÉ	1983	EBL 4403	25ABP44F1BB103448	22/05/2008	\$26,912.00
156	319	SM1	FORD	TOPAZ	BLANCO	1984	EBB 2471	1MEBP75R2EK618211	14/06/2008	\$25,607.00
157	320	SM1	FORD	MUSTANG	BLANCO	1983	EAT 6712	1FABP26ASDF164613	10/05/2008	\$27,434.00
158	325	SM1	FORD	TOPAZ	GRIS	1988	DZW 9550	8428569ALD1FB13876	15/03/2008	\$30,357.20
159	326	SM1	PONTIAC	GRAND PRIX	BLANCO	1991	DYZ 7058	1G2WJ14T2MF255354	29/02/2008	\$31,140.20
160	328	SM1	NISSAN	GUAYIN	GUINDA	1983	EAL 5915	JN1PB14560U009687	17/01/2008	\$33,384.80
161	331	SM1	DODGE	RELIANT	BLANCO	1985	EAD 6917	1P38P21C6FG154219	27/07/2008	\$23,362.40
162	334	SM1	FORD	TOPAZ	AZUL	1991	DYD 7049	AL92HA22257H4TW4291	27/09/2008	\$20,021.60
163	339	SM1	VW	BOCHO	BLANCO	1981	DZV 1101	11b01299989	31/05/2008	\$26,337.80
164	340	SM1	NISSAN	TSURU	VERDE	1990	DZP 7671	OLB12413349671355	26/04/2008	\$28,164.80
165	341	SM1	DATSUN	210	VERDE	1981	DZW 4123	JN1PB0252BU653886	02/05/2008	\$29,023.20
166	343	SM1	CADILLAC	SEDAN	AZUL	1990	14160	1G6CD5339L4237266	20/05/2008	\$26,912.00
167	344	SM1	GEO	STORM	AMARILLO	1990	DYZ 1790	J81RT2353L7552665	13/08/2008	\$22,475.00
168	346	SM1	FORD	COUGAR	NEGRO	1991	DZJ 6415	AL66Y560160GANC2A91	23/04/2008	\$28,321.40
169	347	SM1	FORD	FOCUS	GRIS	2002	EAT 7508	1FABP33382W270787	22/06/2008	\$26,465.40
170	351	SM1	GEO	PRIZM	AZUL	1992	EAD 4357	1Y1SKS46XN203475	02/06/2008	\$26,233.40
171	353	SM1	FORD	RANGER	CAFÉ	1986	DS 48971	1FTBR10C2CUB92605	24/08/2008	\$21,900.80
172	357	SM1	TOYOTA	COROLLA	CAFÉ	1983	EAD 4618	JT2AEZPW6D500690	07/06/2008	\$25,972.40
173	362	SM1	CHEVROLET	CHEVY	AZUL	1994	DYJ 7841	USX000078R4191023	05/02/2008	\$32,393.00
174	368	SM1	NISSAN	PICK UP	AZUL	1985	DT 66899	JN6ND01Y9FW006493	15/06/2008	\$25,554.80
175	370	SM1	FORD	MARQUIS	BLANCO	1982	EAZ 2244	1MEBP85F7CZ626675	02/06/2008	\$26,233.40
176	371	SM1	OLDSMOBILE	CUTLAS	NEGRO	1990	DZP 6667	1G3WH54T9LD361843	03/01/2008	\$34,115.60
177	373	SM1	FORD	RANGER	BLANCO	1985	DM 30325	1FTBR10A9FUA68988	28/01/2008	\$32,712.00
178	375	SM1	DODGE	SHADOW	CAFÉ	1992	EAT 8192	3C3B528W2NT207485	14/06/2008	\$25,607.00
179	376	SM1	MERCURY	TOPAZ	GUINDA	1988	DYR 4989	1BEPH37X7JK633431	04/04/2008	\$29,313.20
180	377	SM1	FORD	CONTOUR	ARENA	1995	EAU 7890	3FALP67L6SM138501	14/11/2007	\$36,725.60
181	382	SM1	VW	BOCHO	NARANJA	1991	DZT 5699	1332487621	13/04/2008	\$28,843.40
182	383	SM1	FORD	ESCORT	GRIS	1987	DZR 4864	1FABP2897HW134358	11/05/2008	\$27,381.80
183	385	SM1	CHEVROLET	SATURN	VERDE	1996	EAW 6022	1G82G1278TZ328232	06/01/2008	\$33,959.00
184	386	SM1	DODGE	RAM	CAFÉ	1980	DN 17113	T079032	24/04/2008	\$28,373.60
185	392	SM1	FORD	CROWN VICT	AZUL	1986	37590	2FABP43F2GX127975	04/02/2008	\$33,837.20
186	393	SM1	PONTIAC	BONNEVILLE	VERDE	1974	EAU 9250	2N57R4X146274	18/05/2008	\$27,016.40
187	395	SM1	VW	ATLANTIC	BLANCO	1993	95191	9BWBB2506PP012462	24/08/2008	\$21,900.80
188	396	SM1	NISSAN	SENTRA	NARANJA	1985	EAZ 2755	JN1PB1153FU668653	12/01/2008	\$33,645.80
189	398	SM1	DATSUN	310	NEGRO	1972	EBK 3508	PL510333818	10/08/2008	\$22,631.60
190	399	SM1	PONTIAC	BONNEVILLE	VERDE	1993	EAF 2555	1G2HX53L7P1209648	13/08/2008	\$22,475.00
191	400	SM1	CHEVROLET	CITATION	GRIS	1980	DYK 6132	1X685A6154317	04/05/2008	\$27,747.20
192	402	SM1	CHEVROLET	CAVALIER	AZUL	1990	DZS 6412	1G2JU11M7J526588	18/10/2008	\$19,029.80
193	404	SM1	DATSUN	310	NEGRO	1976	EAZ 2279	6WZ710C06831	30/09/2008	\$20,665.40
194	405	SM1	DATSUN	210	GRIS	1977	EAY 6433	HLB210325775	25/05/2008	\$26,651.00
195	407	SM1	FORD	PICK UP	CAFÉ	1993	DS 80692	1FTDF15N1PNAS4494	06/06/2008	\$26,024.60
196	408	SM1	CHEVROLET	IMPALA	GRIS	1983	EAG 1318	1G1AL6990DX111	02/05/2008	\$27,851.60
197	409	SM1	FORD	TEMPO	CREMA	1984	DZV 6674	2MEBP75R2EB636521	18/05/2008	\$27,016.40
198	411	SM1	DODGE	SHADOW	AZUL	1992	DZX 3191	1P3XP24D8NN160768	23/11/2008	\$17,046.20

199	412	SM1	FORD	COUGAR	GRIS	1989	EAS 5017	1MEPM60415KH6491692	23/08/2008	\$21,953.00
200	413	SM1	DODGE	DART	DORADO	1984	DXK 6272	1C3BC56GXE193624	01/03/2008	\$31,088.00
201	418	SM1	OLDSMOBILE	CUTLAS	AZUL	1990	45882	1G3WR547410312613	13/12/2008	\$16,106.60
202	420	SM1	DODGE	DARK	BLANCO	1983	DZB 7528	1B3BD49C2DF	03/02/2008	\$33,837.20
203	421	SM1	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	1982	DS 98730	LGTEC14CJ509	26/03/2008	\$29,783.00
204	422	SM1	VW	BOCHO	BLANCO	1993	EAZ 2037	11P900929	02/05/2008	\$27,851.80
205	423	SM1	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1984	3240	JN1PB1153E4113250	18/07/2008	\$23,832.20
206	425	SM1	VW	GOLF	BLANCO	1985	30152	1VWFA0170FV013276	18/05/2008	\$27,016.40
207	431	SM1	FORD	MUSTANG	ROJO	1979	EAF 5488	9F042355047	24/05/2008	\$27,979.20
208	432	SM1	CHEVROLET	LUMINA	AZUL		230252	1GNDU0609PT115230	05/08/2008	\$26,076.80
209	434	SM1	PONTIAC	BONNEVILLE	AZUL	1990	EAF 1000	1G2UX54C3L1241263	09/10/2008	\$19,499.60
210	439	SM1	FORD	MARQUIS	GRIS	1983	EBA 4242	2FABP43FXDB105604	08/11/2008	\$17,933.60
211	441	SM1	CHEVROLET	BIUDYK	ROJO	1986	58562	1G3CW11B86132041	06/04/2008	\$29,313.20
212	448	SM1	FORD	PICK UP	CREMA	1982	DT 52547	1FTCF10E1CFA06835	12/12/2008	\$16,158.80
213	454	SM1	DATSUN	210	VERDE	1980	DYH 7053	WHB310075465	20/04/2008	\$28,478.00
214	456	SM1	CHEVROLET	LUV	AZUL	1979	DT 52290	CLN1498210072	29/07/2008	\$23,258.00
215	457	SM1	DODGE	VAN	AZUL	1987	DYZ 4993	2B6GB13T8HK231327	10/08/2008	\$22,631.60
216	460	SM1	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	EAP 3064	1N4PB225CHC830268	11/05/2008	\$27,381.80
217	464	SM1	CHEVROLET	PICK UP	DORADO	2006	DT 41807	1GCEC14T262151515	19/09/2008	\$20,543.60
218	467	SM1	FORD	COUGAR	DORADO	1988	EBF 1054	1MEBM6047JH712445	21/05/2008	\$26,859.80
219	469	SM1	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1984	EAY 4624	GN1PB1151EU605372	31/03/2008	\$29,522.00
220	471	SM1	DODGE	STRATUS	GRIS	1984	DZB 4590	1B3EJ56H1SN544284	03/11/2008	\$18,194.60
221	472	SM1	VW	BOCHO	GRIS	1976	DYY 1135	1162122728	11/04/2008	\$28,947.80
222	473	SM1	NISSAN	SENTRA	NEGRO	1992	DZP 8238	1N4EB32AZNC800687	01/11/2008	\$19,024.00
223	475	SM1	NISSAN	SENTRA	GRIS	1986	DZR6044	JN1PB11SXGU171990	17/08/2008	\$22,266.20
224	476	SM1	FORD	LTD	ROJO	1984	DZL 2070	1FABP3936EG180852	16/09/2008	\$20,700.20
225	478	SM1	VW	ATLANTIC	BLANCO	1984	DZP 7088	16E0156392	07/09/2008	\$20,856.80
226	479	SM1	FORD	ESCORT	GRIS	1993	EAN 9750	1FAPP11JXPW146698	22/03/2008	\$29,991.80
227	480	SM1	FORD	TRASER	BLANCO	1989	EAA 2595	3MABM1152KR616444	22/08/2008	\$22,005.20
228	484	SM1	DATSUN	210	NEGRO	1981	DYY 2445	1WMLA1008030	16/05/2008	\$27,120.80
229	485	SM1	CHEVROLET	CELEBRITY	ROJO	1985	EAL 6375	1G1AW19R6F6172848	25/05/2008	\$28,031.40
230	490	SM1	FORD	FERMONT	BLANCO	1980	DZX 4453	JOE92B131122	29/03/2008	\$29,626.40
231	493	SM1	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	1986	DP 25092	JT4RN50R5G015740	12/07/2007	\$41,586.00
232	494	SM1	CHEVROLET	CHEVETE	GRIS	1984	DZB 4590	1G2AL08C8EY213866	03/11/2008	\$18,194.60
233	495	SM1	CHEVROLET	CAVALIER	BLANCO	1994	EAJ 7930	1G1JC5441R7345458	12/07/2008	\$24,145.40
234	496	SM1	FORD	TOPAZ	BLANCO	1987	EBB 4367	2MEBM36X5XB637297	24/05/2008	\$27,979.20
235	503	SM1	DATSUN	210	BLANCO	1980	DZV 5732	0MLA1019297	27/10/2008	\$18,560.00
236	504	SM1	DODGE	DARK	ROJO	1981	DYY 1871		21/10/2008	\$18,873.20
237	507	SM1	DATSUN	210	BLANCO	1975	EAF 2499	HLB210582116	12/06/2008	\$25,293.80
238	508	SM1	DODGE	RAM	BLANCO		DT 53341	3B7JF26YYWM227634	10/07/2008	\$24,249.80
239	511	SM1	PONTIAC	SATURN	AZUL	1995	EBD 5228	138ZJS2705Z295945	19/10/2008	\$18,977.60
240	512	SM1	NISSAN	TSURU	GRIS	1993	DYA 1219	1N4EB31PYPC813509	30/07/2008	\$23,101.40
241	515	SM1	NISSAN	MAXIMA	GRIS	1987	16876	JN1HU11P9HT339054	18/12/2008	\$15,845.60
242	516	SM1	FORD	TOPAZ	GRIS	1986	164CB	1MEBP72529K631440	18/04/2008	\$28,582.40
243	517	SM1	CHEVROLET	CELEBRITY	GUINDA	1988	EAK 1481	1S1AW51W2JG2G4556	07/06/2008	\$25,972.40
244	518	SM1	NISSAN	TSURU	AZUL	1985	DZZ 7438	SALB1106052	09/08/2008	\$22,683.80
245	519	SM1	PONTIAC	GOOOLE	CAFÉ	1986	DZV 6355	1S2AS19W7ST295995	24/07/2008	\$23,519.00
246	522	SM1	TOYOTA	PICK UP	AMARILLO	1980	DS 56591	RN42123990	27/07/2008	\$22,997.00
247	523	SM1	DODGE	NEON	VERDE	1998	EAV 4809	3B3B627C4WT324178	27/07/2008	\$24,058.40
248	524	SM1	DODGE	ARIES	BLANCO	1983	DZR 3551	1B3BD26C6DF233301	10/05/2008	\$27,434.00
249	525	SM1	FORD	TOPAZ	GRIS	1988	DYY 2083	AL92FA18026	19/07/2008	\$24,708.00
250	529	SM1	NISSAN	TSURU	BLANCO	1991	EAR 2872	1LB1246886	29/02/2008	\$31,140.20
251	530	SM1	CHEVROLET	SUBARU	AZUL	1980	DS 98129	AG9L522660	24/05/2008	\$27,979.20
252	531	SM1	CHEVROLET	CENTURY	BLANCO	1986	DXT 5850	3544L19Y2GS108836	14/05/2008	\$27,225.20
253	532	SM1	DODGE		AZUL	1981	DZX 8882	B28115578T1L1ZAMD	14/06/2008	\$25,388.20
254	533	SM1	CHEVROLET	BROUSELAN	AZUL	1979	DZV 6528	3M47H9R453244	04/09/2008	\$21,326.60
255	534	SM1	CADILLAC		BLANCO	1992	EAU 1216	1SGCD53B4N4235876	30/09/2008	\$20,665.40
256	535	SM1	NISSAN	SENTRA	CAFÉ	1986	EBA 9471	6LB1108877	31/05/2008	\$26,337.80
257	536	SM1	CHEVROLET	BURT	CREMA	1980	EBF 8230	1X087A6159746	01/08/2008	\$22,997.00

258	537	SM1	TOYOTA	COROLLA	BLANCO	1983	ZUU 4410	1F2AE83E0H3464745	10/07/2008	\$24,249.80
259	545	SM1	FORD	MARQUIS	CREMA	1984	EAH 6051	1FABP43FXEZ146	06/05/2008	\$27,579.00
260	546	SM1	CHEVROLET	CAVALIER	NEGRO	1985	DZV 2763	1S1JE27PXF7192640	05/06/2008	\$26,239.20
261	551	SM1	NISSAN	TSURU	BLANCO	1983	DZT 1452	JN1PB1152DU003367	02/08/2008	\$23,049.20
262	553	SM1	CHEVROLET	GMC	AZUL	1973	DP 75564	CCY143F462934	28/03/2008	\$29,678.60
263	571	SM1	FORD	EXPLORER	BLANCO	1992	EBB 5667	1FMDU34X6NUC83580	04/04/2008	\$29,208.80
264	575	SM1	NISSAN	SENTRA	GRIS	1986	EAZ 2348	1N4PB1255SC760405	04/05/2008	\$29,127.60
265	582	SM1	NISSAN	SENTRA	GRIS	1986	DZA 4506	JN1PB11S8SU679908	04/01/2008	\$34,063.40
266	583	SM1	DODGE	CHARGER	CAFÉ	1983	EBE 2377	1B3BZ44COD0254642	25/05/2008	\$26,651.00
267	595	SM1	NISSAN	PICK UP	AZUL	1978	DT 41470	301297	24/06/2008	\$25,085.00
268	598	SM1	VW	JETTA	NEGRO	1992	DXL 7758	3VWRK21GXNM064251	24/08/2008	\$21,900.80
269	601	SM1	FORD	MUSTANG	AZUL	1979	EBB 3617	9F032180411	31/05/2008	\$26,337.80
270	603	SM1	PONTIAC	SATURN	VERDE	1992	EAN 6062	1G8ZG1478NZ268537	08/03/2008	\$30,722.60
271	605	SM1	VW	JETTA	DORADO	1986	99066	VWVGA0167GW295765	11/05/2008	\$27,381.80
272	609	SM1	FORD	CROWN VICTORIA	NEGRO	1988	DZU 5771	2FABP74F3JX106365	03/05/2008	\$54,636.00
273	611	SM1	FORD	F150	ROJO	1982	DR 49947	1FTDF15FSCNA12073	13/06/2008	\$25,659.20
274	616	SM1	NISSAN	TSURU	ROJO	1988	DZX 9904	8LB121503389578889	31/05/2008	\$26,337.80
275	618	SM1	CHEVROLET	CAVALIER	BLANCO	1997	EBB 1463	1G1JF12TXV7178179	22/05/2008	\$26,807.60
276	621	SM1	FORD	MARQUIS	BLANCO	1983	DZK 9500	1MEBP95F4DZ628780	08/10/2008	\$19,749.00
277	623	SM1	NISSAN	DATSUN	VERDE	1976	DT 45998	HL620820092	21/07/2008	\$23,675.60
278	627	SM1	DODGE	VAN	NEGRO	1992	EBD 1087	2B6HB21X3NK131003	19/10/2008	\$18,977.60
279	628	SM1	DODGE	VAN	VERDE	1979	EBC 3878	B21JE9X130515	12/10/2008	\$19,343.00
280	629	SM1	FORD	MARQUIS	AZUL	1993	EAU 8509	2MELM74W2PX683743	27/04/2008	\$28,083.60
281	630	SM1	FORD	F150	BLANCO	1985	92602	2FTHWB5L7FCN9975	09/04/2008	\$29,052.20
282	631	SM1	CHEVROLET	CELEBRITY	CAFÉ	1986	DYZ 5876	2G1AW35W5G1202079	24/11/2008	\$17,098.40
283	633	SM1	FORD	PICK UP	AZUL	1978	DT 23315	F10GNCC4816	06/10/2008	\$19,656.20
284	635	SM1	GEO	PRIZM	ROJO	1990	44374	1T1SKS42LS16C102	02/11/2008	\$18,246.80
285	637	SM1	FORD	TOPAZ	BLANCO	1986	DZR 4923	1MEBP75X9GK641213	04/04/2008	\$29,313.20
286	638	SM1	CHEVROLET	BLAZER	CREMA	1984	EAJ8557	1G8CS18B8E8259079	02/08/2008	\$20,961.20
287	639	SM1	MITSUBISHI	ECLIPSE	AZUL	1991	DYY 4990	4A3C534T2ME140084	08/02/2008	\$32,236.40
288	640	SM1	TOYOTA	PICK UP	DORADO	1978	DR 50943	AN28179053	22/02/2008	\$31,505.60
289	641	SM1	DODGE	NEW YORK	BLANCO	1984	EBH 7064	1C3BT56EOEC216702	31/10/2008	\$18,351.20
290	642	SM1	TOYOTA	PICK UP	AZUL	1984	DT 25130	JT4RN56D8E5019387	27/09/2008	\$20,126.00
291	644	SM1	VW	GOLF	AZUL	1988	EAG 7788	19J0212500	22/06/2008	\$26,465.40
292	645	SM1	NISSAN	TSURU	ROJO	1989	EAZ 1065	1N4GB22501C729562	23/04/2008	\$28,321.40
293	648	SM1	FORD	F150	BLANCO	1980	DS 61755	F15EPJD3461	12/07/2008	\$24,145.40
294	649	SM1	CHEVROLET	BLAZER	AZUL	1991	DZX 3447	1GKDT13Z2M257900	12/10/2008	\$19,343.00
295	650	SM1	GMC	VAN	BLANCO	1991	FZJ 9547	1GTEG2SH95F529829	01/09/2008	\$22,643.20
296	651	SM1	FORD	F150	CAFÉ	1981	DS 97267	1FTCF10E1BNA49193	21/04/2008	\$29,817.80
297	658	SM1	NISSAN	DATSUN	AZUL	1981	DZA 4121	1WMLA1013225	25/12/2008	\$15,480.20
298	732	SM1	CHEVROLET	S10	AZUL	1987	DT 59091	1GCB514EXH2266690	01/03/2008	\$31,140.20
299	733	SM1	ISUZU	POP	BLANCO	1982	DS 52827	JAABL14N0C01716579	11/05/2008	\$27,381.80
300	736	SM1	FORD	MERCURY	ROJO	1985	EAF 2602	1MEBP93FXF2600	18/05/2008	\$27,068.60
301	742	SM1	FORD	TOPAZ	ROJO	1987	EBA 1788	1FABP32XFHK187209	01/03/2008	\$31,140.20
302	743	SM1	DODGE	CARAVAN	AZUL	1988	DYK 1206	2B4FK138JR728138	26/08/2008	\$21,784.80
303	760	SM1	VW	JETTA	NEGRO	1996	99007	3VWSA81H3TM041504	24/07/2008	\$23,571.20
304	762	SM1	FORD	F100	GRIS	1980	DT 19620	F10FVHD3191	18/05/2008	\$27,068.60
305	763	SM1	FORD	F150	BLANCO	1988	DT 47565	1FTDF15Y5JKB00296	24/05/2008	\$28,031.40
306	765	SM1	CHEVROLET	SIERRA	GUINDA	1979	DM 80141	TCD1492515193	02/03/2008	\$31,088.00
307	772	SM1	DODGE	ENADO	GUINDA	1991	EAD 3595	1P3XP2806MN594017	10/04/2008	\$27,486.20
308	773	SM1	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	1989	DS 79611	3GCEC20T7KM126696	24/07/2008	\$23,571.20
309	805	SM1	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1985	DXN 6258	SLB1100331	03/06/2008	\$26,134.80
310	806	SM1	NISSAN	TSURU	GRIS	1988	EAL 5193	8LB12140688577924	17/09/2008	\$21,628.20
311	811	SM1	CHEVROLET	CORSICA	BLANCO	1991	4113	1G1LT53T6ME184496	08/03/2008	\$30,774.80
312	814	SM1	FORD	TEMPO	BLANCO	1986	EBG 6581	1FABP19X4GK177	08/03/2008	\$30,774.80
313	815	SM1	DATSUN	PICK UP	GRIS	1973	DK 95685	PL620262454	12/03/2008	\$30,467.40
314	817	SM1	MAZDA	PICK UP	BLANCO	1987	DS 80889	JM2UF2119H0610652	17/04/2008	\$28,686.80
315	822	SM1	FORD	EXPLORER	ROJO	1993	292 SWS4		10/05/2008	\$27,486.20

316	825	SM1	FORD	CROWN VICTORIA	GRIS	1988	DWZ 2163	2FABP73F1181213	30/09/2008	\$20,717.60
317	829	SM1	CHEVROLET	BLAZER	CREMA	1984	DZZ 7670	1G5CT18B68531557	02/02/2008	\$32,601.80
318	837	SM1	DODGE	SHADOW	VERDE	1989	DZT 1423	T9176098851621	26/10/2008	\$18,664.40
319	842	SM1	NISSAN	TSURU	BLANCO	1990	EAD 1437	OLB12340699655810	20/11/2008	\$17,359.40
320	856	SM1	FORD	TOPAZ	GRIS	1989	DZL 4466	1MEPM36X1KK652768	31/07/2008	\$23,205.80
321	3	SM1	NISSAN	SENTRA	GUINDA	1986	EAP 1872	JN1TB12SBGU245968	09/04/2009	\$9,947.00
322	30	SM1	HONDA	CIVIC	GRIS	1985	19473	JHMAK5433F5046577	02/02/2009	\$13,392.20
323	31	SM1	VW	GOLF	CAFÉ	1985	1367	1VWBA0176FV040142	15/01/2009	\$14,331.80
324	49	SM1	FORD	RANGER	CAFÉ	1985	DR 25640	1FTBR10C3FUD01517	26/01/2009	\$14,906.00
325	50	SM1	NISSAN	SENTRA	GRIS	1982	DYY 9411	JN1HB1458CU014629	15/01/2009	\$14,331.80
326	56	SM1	NISSAN	PICK UP	AZUL	1985	DN 30030	JNBNBOBY8W004002	15/01/2009	\$14,331.80
327	62	SM1	CHEVROLET	CORSICA	GRIS	1993	94847	1G1LP53P1PY272603	14/01/2009	\$14,279.60
328	67	SM1	CHRYSLER	SPIRIT	AZUL	1991	DZR 2068	3C3B146B5MT612889	01/02/2009	\$13,496.60
329	70	SM1	DATSUN	210	BEIGE	1976	EAU 9479	HLB210753505	09/01/2009	\$14,633.40
330	95	SM1	CHEVROLET	S10	VERDE	1984	DS 56739	1GCBS14BXE8106484	01/01/2009	\$15,114.80
331	106	SM1	FORD	TOPAZ	AZUL	1985	DZW 3366	1FABP22X6FK217307	18/02/2009	\$12,742.60
332	110	SM1	TOYOTA	PICK UP	ROJO	1983	DS 05280	JT4RN34ROD0062670	20/01/2009	\$16,106.60
333	115	SM1	DODGE	NEON	VERDE		1638	3B3ES47C65T614792	04/06/2009	\$8,236.00
334	120	SM1	NISSAN	TSURU	BLANCO	1987	DW 23538	1N4PB22S4HC874077	11/01/2009	\$14,494.20
335	123	SM1	DODGE	SPIRIT	CAFÉ	1992	EAH 5575	NT234647	17/02/2009	\$12,661.40
336	124	SM1	FORD	150	NEGRO	1985	DT 43334	1FTEF15YDFAB53759	05/03/2009	\$11,826.20
337	127	SM1	DODGE	DAKOTA	BLANCA	1988	DT 70535	1B7GN14XXJS775764	23/01/2009	\$13,966.40
338	128	SM1	DODGE	LEBARON	BLANCO	1982	EAA 2216	T200593	30/01/2009	\$14,331.80
339	129	SM1	CHEVROLET	CUTLAS	GRIS	1984	EAA 5138	1G3AM19E9E29E0341524	10/01/2009	\$14,442.00
340	131	SM1	ISUZU	PICK UP	CAFÉ	1981	DT 91779	JAABR14N5B0700357	25/04/2009	\$10,782.20
341	168	SM1	NISSAN	COOL	AZUL	1986	EDB 7969	JN1HM0558GX007476	04/08/2009	\$9,610.00
342	217	SM1	NISSAN	SENTRA	GRIS	1989	16610	1N4GB2159KC800193	13/02/2009	\$12,806.40
343	229	SM1	DODGE	PHANTOM	ROJO	1993	74712	1C3XU453XPF670177	17/01/2009	\$14,279.60
344	236	SM1	DATSUN	PICK UP	BLANCO	1976	DN 25101	PL620381400	26/04/2009	\$9,111.80
345	237	SM1	DATSUN	210	CREMA	1980	EAZ 4228	PLB310549349	13/03/2009	\$11,408.60
346	287	SM1	LINCOLN	TOWN CAR	GRIS	1989	44186	1LNBM81F0K4682389	19/02/2009	\$12,557.00
347	436	SM1	CHEVROLET	BLAZER	AZUL	1983	EBM 4335	1GBCT1880D8177424	21/01/2009	\$14,418.80
348	461	SM1	CHEVROLET	S10	ROJO	1982	DT 49075	VIN1GCC514B1C0121102	28/01/2009	\$13,606.80
349	462	SM1	MAZDA	323	NEGRO	1988	DZB 3606	GM1BF2326G0185379	31/01/2009	\$13,450.20
350	463	SM1	HYUNDAI	EXCEL	AZUL	1987	38759	KMH1F31GSHU102463	30/01/2009	\$13,398.00
351	466	SM1	FORD	ESCORT	GRIS	1993	EAJ 9823	3FAPP13G8PR182230	11/01/2009	\$14,494.20
352	468	SM1	DODGE	SPIRIT	NEGRO	1991	DZX 9528	MT573056	10/01/2009	\$52,803.20
353	477	SM1	FORD	ESCORT	ROJO	1988	DZA 4119	1FAPP23J9JW246639	07/05/2009	\$27,590.60
354	498	SM1	FORD	TOPAZ	BLANCO	1992	DZX 6385	A194YP24760	09/01/2009	\$52,855.40
355	514	SM1	DODGE	STRATUS	BLANCO	1996	EDF 6632	1B3EJ46XSTN162830	16/02/2009	\$12,087.20
356	556	SM1	CHEVROLET	CAVALIER	VERDE	1995	EAY 3792	1S1JF5247571U6528	22/02/2009	\$12,400.40
357	557	SM1	CHRYSLER	CEBRIN	GUINDA	1996	EBD 9649	3C3F155HOTT256742	29/01/2009	\$13,450.20
358	558	SM1	DODGE	SPIRIT	GUINDA	1989	DZX 5596	3P3BA46JOKF482630	29/05/2009	\$7,389.20
359	559	SM1	VW	BOCHO	AMARILLO	1975	EAW 6209	1152129158	09/01/2009	\$14,633.40
360	560	SM1	CHEVROLET	S10	ROSA	1994	DV 15028	1STC514Z4R8501736	17/01/2009	\$14,215.80
361	602	SM1	FORD	CONTOUR	VERDE	1996	91034	1FALP6536TK200720	12/01/2009	\$14,540.60
362	613	SM1	CHEVROLET	OLDSMOBIL	NEGRO	1989	156CB	3G5AJ51T8K5116122	10/01/2009	\$14,546.40
363	729	SM1	VW	CABRIOLET	NEGRO	1989	22593	WWWCA0153CK019282	08/02/2009	\$13,183.40
364	740	SM1	NISSAN	TSURU	BLANCO	1987	DZH 8824	HC797966	26/03/2009	\$10,782.20
365	756	SM1	CHEVROLET	CELEBRITY	GUINDA	1989	DZA 2858	1G1AW81R6H6252321	03/06/2009	\$7,180.40
366	799	SM1	DODGE	RAM	AZUL	1979	DN 72874	014AP9S215644	12/05/2009	\$8,328.80
367	813	SM1	DATSUN	200SX	GRIS	1982	ECU 4934	JN1RS0452CU520116	26/04/2009	\$9,164.00
368	819	SM1	DODGE	DART	BLANCO	1982	EAL 7190	TZ28462	13/02/2009	\$12,858.60
369	824	SM1	MAZDA	PICK UP	CREMA	1984	DP 65987	JM2UC1218E0808958	19/04/2009	\$9,529.40
370	843	SM1	PONTIAC	GRAND AM	VERDE		74724	1G2NE12T1TM562009	02/07/2009	\$5,666.60
1	19	SM2	NISSAN	TSURU	GRIS			OLB1218409		\$22,976.68
2	20	SM2	DODGE	RAM	BLANCA			3B7HE16X4NM518955	03/10/2008	\$19,760.60
3	40	SM2	CHEVROLET	CHEVY	BLANCO			3G1SF2428WS134974	10/05/2008	\$27,381.80

4	57	SM2	FORD	MUSTANG	GRIS		05263A	1FABP10A0BF154796	20/12/2008	\$15,694.80
5	77	SM2	DODGE	SPIRIT	BLANCO		6209	1P3AA46K9RF114042	22/12/2008	\$15,636.80
6	89	SM2	DODGE	CARAVAN	VERDE		7585 XP4	1B4GH54R5RX342705	23/05/2008	\$27,683.40
7	90	SM2	CHRYSLER	NEW YORK	GUINDA		10944	2C3ED56F5RH252682	13/04/2008	\$28,843.40
8	94	SM2	HONDA	CIVIC	BLANCO		10291	1HGEC4636HA043173	24/07/2008	\$23,519.00
9	101	SM2	NISSAN	TSURU	DORADO		3342	OLB12324089654149	07/12/2008	\$16,419.80
10	118	SM2	FORD	FIESTA	ROJO			9BFBT08N338031576		\$22,976.68
11	126	SM2	DODGE	INTREPID	AZUL		6876	2B3HD46R82H314113	06/10/2008	\$19,656.20
12	140	SM2	TOYOTA	SEDAN	GRIS		412888	1NXAE94A7LZ162343	10/05/2008	\$27,381.80
13	153	SM2	VW	CARIBE	GUINDA		13175	17A0829146	16/10/2008	\$19,134.20
14	166	SM2	DODGE	SHADOW	GRIS		DZ 58001	3C3B54TW8NT294563	11/07/2008	\$24,197.60
15	167	SM2	FORD	MARQUIS	BLANCO		EDUM 4825	2MELM75WIPX612364	24/07/2008	\$24,969.00
16	176	SM2	CHEVROLET	GRAND AM	ROJO		01716A	1GZNW1406JC76173	01/03/2008	\$31,088.00
17	179	SM2	TOYOTA	PICK UP	AMARILLA		17309	RN23020930	23/07/2008	\$24,916.80
18	191	SM2	GEO	METRO	ROJO		2815	JG1MR6163KK725296	24/07/2008	\$23,519.00
19	199	SM2	DATSUN	210	BLANCO		DX 1197	JN1P80555BU064942	25/08/2008	\$21,750.00
20	205	SM2	HONDA	PRELUDE	GRIS			JHMAB5222DC005262	12/04/2008	\$28,895.60
21	209	SM2	NISSAN	MAXIMA	AZUL		2349	JN1UJ01F3PT111947	17/05/2008	\$27,068.60
22	214	SM2	FORD	TAURUS	VERDE		9172	1FALP5345PG146731	11/05/2008	\$27,486.20
23	216	SM2	DODGE	CARAVAN	AZUL		LUE 9646	1B4GK54RKX275564	31/08/2008	\$21,535.40
24	231	SM2	CHEVROLET	PICK UP	CREMA			1GCDC14H9D5105242		\$22,976.68
25	233	SM2	NISSAN	SENTRA	VERDE		978	OLB12319929653733	16/04/2008	\$28,686.80
26	256	SM2	TOYOTA	TERCEL	GRIS		4720	JT2EL31GXH0110827	02/05/2008	\$27,851.60
27	263	SM2	OLDSMOBILE	BUICK	GRIS		52029	1B4CW54C5K1618498	04/08/2008	\$22,944.80
28	290	SM2	CHEVROLET	CAVALIER	VERDE		18487	1G1JC124OTM128763	30/05/2008	\$26,390.00
29	310	SM2	FORD	COUGAR	GRIS		1665	AL66MK53670	09/03/2008	\$30,670.40
30	321	SM2	NISSAN	SENTRA	CREMA		1771	JN10HB12SX0U010309	26/09/2008	\$20,178.20
31	324	SM2	NISSAN	TSURU	VERDE		1184	8LB12091738498810	16/05/2008	\$27,016.40
32	329	SM2	NISSAN	SENTRA	GUINDA		924	JN1PB125SFU167570	02/02/2008	\$32,549.60
33	348	SM2	FORD	ESCORT	VERDE		1128	1FALP13P5VW203421	09/09/2008	\$21,483.20
34	352	SM2	ACURA	LEGEND	GRIS		19498	JH4KA2543HCO31880	29/09/2008	\$20,253.60
35	356	SM2	CHEVROLET	VAN	GRIS/NEGRO		2479	1GBEG25H4G7125715	07/06/2008	\$25,972.40
36	363	SM2	NISSAN	SENTRA	BLANCO		SXT 5215	6LB1105082	18/11/2007	\$36,516.80
37	414	SM2	FORD	MARQUIS	GRIS		1177	2MEBM75F6KX723390	30/05/2008	\$26,390.00
38	417	SM2	NISSAN	200SX	GRIS		51450	JN1PS2451JW014846	04/11/2008	\$18,142.40
39	428	SM2	NISSAN	SENTRA	BLANCO		973	8LB12009368334180	18/04/2008	\$28,582.40
40	437	SM2	CHEVROLET	CELEBRITY	GRIS		312740	1G1AW51W6K6111289	20/05/2008	\$26,912.00
41	438	SM2	FORD	PICK UP	AZUL		DR 4697	AFIJJ48144	04/10/2008	\$19,760.60
42	440	SM2	CHEVROLET	PICK UP	NEGRA		3538	1GCDC1429LE158006	10/05/2008	\$27,434.00
43	447	SM2	FORD	FERMONT	CAFÉ		754	OK94B132870	28/09/2008	\$20,073.80
44	452	SM2	CHEVROLET	CORSICA	ROJO		490	1G1LT53T3NY143078	02/10/2008	\$19,865.00
45	459	SM2	NISSAN	200SX	AZUL			PS110820484		\$22,976.68
46	470	SM2	CHEVROLET	CUTLAS	NEGRO		2573	1G3AM19T6ED381137	01/07/2008	\$24,719.60
47	482	SM2	FORD	RANGER	GRIS		668 CC	1FTCR14XSMTA19292	18/10/2008	\$19,029.80
48	505	SM2	NISSAN	ALTIMA	NEGRO		34561	1N4DL0101WC213019	26/10/2008	\$18,612.20
49	538	SM2	FORD	THUNDERBIRD	CAFÉ			1FABP4639FH128993		\$22,976.68
50	539	SM2	CHEVROLET	CUTLAS	AMARILLO		20321	1JEA119E4DD421546	31/10/2008	\$18,351.20
51	548	SM2	RENAULT	BRASILIAN	AZUL			059506G		\$22,976.68
52	586	SM2	PONTIAC	GRAND AM	BLANCO		1764	1S2NW52MOV823328	02/06/2008	\$26,233.40
53	594	SM2	FORD	BRONCO	NEGRO		1981	1FMCU12T6HUA29467	10/05/2008	\$27,434.00
54	607	SM2	PONTIAC	GRAN PRIX	NEGRO			1G2WP5217VF291484	26/07/2007	\$42,780.00
55	614	SM2	DODGE	DINASTY	GRIS		3817	1B3XCS6R7LD868164	04/07/2008	\$24,795.00
56	617	SM2	FORD	EXPLORER	GUINDA		2601	1FMDU34XXRUC75424	24/11/2008	\$17,098.40
57	619	SM2	CHEVROLET	S10	ROJA		02801A	1GCCT1485F2187053	13/07/2008	\$24,093.20
58	622	SM2	FORD	RANGER	ROJA		34424	1FTCRDUOPPA27387	11/01/2008	\$33,698.00
59	624	SM2	DODGE	STRATUS	GRIS		310 NRZ	3C3D246X6WT244128	24/05/2008	\$27,979.20
60	632	SM2	VW	BOCHO	BLANCO		2781	192010100	29/03/2008	\$29,626.40
61	659	SM2	VW	JETTA	GRIS			WWW222162JW04327		\$22,976.68

62	684	SM2	VW	JETTA	BLANCO			19K0638502		\$22,976.68
63	695	SM2	FORD	FERMONT	AZUL	23600		8A921288413	06/07/2008	\$24,458.60
64	750	SM2	VW	BOCHO	AZUL	EAK 193		11N00660695	29/12/2008	\$15,793.40
65	753	SM2	FORD	TRASER	AZUL	1584		3MABM1152KR663277	08/02/2008	\$34,046.00
66	766	SM2	NISSAN	ALLIANCE	GRIS	S/P		AR03335B5		\$22,976.68
67	768	SM2	CHEVROLET	CADILAC	NEGRA	12195		1G6CD5182H4330152	01/05/2006	\$66,114.20
68	769	SM2	FORD	TAURUS	GRIS	1260		1FACP5843LG188374	26/03/2008	\$29,835.20
69	774	SM2	CHEVROLET	CELEBRITY	GRIS			1G4AH5N8M6421429		\$22,976.68
70	778	SM2	DODGE	NEON	BLANCO	8046		3P3E567C2ST579209	04/12/2005	\$73,839.80
71	784	SM2	DODGE	RAM	GRIS	136470		513892L613892		\$22,976.68
72	785	SM2	VW	GOLF	NEGRA	37304		1VWAA0171JV006842	31/07/2007	\$42,624.20
73	789	SM2	DODGE	CHEROKE	GRIS			1J4GW6BNXC716124	27/12/2008	\$15,689.00
74	791	SM2	DODGE	VOYAGER	GRIS			2P4FH41G1RH228768		\$22,976.68
75	793	SM2	NISSAN	TSURU	GRIS			1RLB1209697		\$22,976.68
76	821	SM2	PONTIAC	GRAN PRIX	BLANCO	21476		2G2AP37AOE227864	20/09/2008	\$20,543.60
77	823	SM2	DODGE	SPIRIT	BLANCO	239816		1B3BA76J7KF457534	03/03/2008	\$31,035.80
78	833	SM2	CHEVROLET	PICK UP	NEGRA	2031		1GTDC14HODS524273	17/11/2008	\$17,516.00
79	841	SM2	CHEVROLET	CAVALIER	GUINDA	703 OUR		1G1JF12DXS7194676	04/02/2008	\$33,889.40
80	845	SM2	NISSAN	MAXIMA	AZUL	21998		JN1CA2105WT605410	11/03/2008	\$30,618.20
81	851	SM2	CHEVROLET	S10	AZUL	3819		1GCB514BXC2127744	09/03/2008	\$30,722.60
82	29	SM2	MAZDA	PICK UP	AZUL	1252		JM2UF1233M0100754	02/02/2009	\$13,392.20
83	105	SM2	METRO		BLANCO	51645		KNJPT06HQL614847	15/02/2009	\$12,765.80
84	122	SM2	FORD	ESCORT	AZUL	4151		1FARP15J1RW218619	30/04/2009	\$8,903.00
85	513	SM2	FORD	PROBE	NEGRO	6003		1ZVB122L9K5104234	07/05/2009	\$8,439.00
86	554	SM2	MAZDA	G2G	GRIS	5466		JM1SD222YK1754614	30/01/2009	\$13,502.40
87	608	SM2	FORD		AZUL	413630		JS2AE3SSRS103931	09/08/2009	\$3,630.80
88	757	SM2	TOYOTA	COROLLA	AZUL	HL 4053		1NXAE94A1LZ145683	03/06/2009	\$7,180.40
1	21	SM3	DODGE	SPIRIT	CAFÉ	1992	EAC 3360	3C3B146B2NT219451	19/03/2009	\$11,043.20
2	35	SM3	GEO	STORM	ROJO	1990	42646	J81RF236717581196	15/01/2009	\$14,331.80
3	44	SM3	NISSAN	TSURU	GRIS	1992	DZA 2452	2BLB1340154	17/02/2009	\$12,870.20
4	107	SM3	FORD	CONTOUR	AZUL	1996	39380	1FALP6535TK169718	27/01/2009	\$13,757.60
5	502	SM3	TOYOTA	MR2	GRIS	1987	35476	JT2AW15C5H0097583	13/02/2009	\$12,806.40
6	510	SM3	DODGE	NEON	AZUL	1995	36656	1P3ES27COSD108349	15/01/2009	\$14,384.00

**SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**TERCERO.-** SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. SAÚL DAHER MORALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO, ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA PORMENORIZADA QUE SE LEVANTE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III, 329, 331, 332, 333, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 Y DEMÁS REFERENTES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓNES I INCISO B), V INCISO F), 23 FRACCIÓNES XXII, 34, 36 FRACCIÓNES I, V y demás relativos DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LO ACORDÓ Y FIRMA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EL C. LEÓN ANTONIO JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH.

EL RECAUDADOR DE RENTAS

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1238/2009, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ANDREA GRAJEDA AVILA Y HECTOR EDUARDO ESTRADA LOPEZ, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.-

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ANDREA GRAJEDA AVILA Y HECTOR EDUARDO ESTRADA LOPEZ, desde el día dieciocho de marzo del dos mil cuatro, el cual quedó inscrito en el acta 173, del libro 159, a folio 21, de la sección de matrimonios del Registro Civil de ésta ciudad, con todas las consecuencias legales, y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días, a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido, o bien, cumpla con el requisito que señala el artículo 257, del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y una vez que se acredite la publicación en el Periódico Oficial del Estado, envíese copia certificada de ésta sentencia al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112, del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-

En la ciudad Delicias, Chihuahua, a veintiséis de noviembre del año dos mil nueve se hace constar y certifica por la Secretaria de Acuerdos; que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha doce de noviembre del presente año. CONSTE. Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintiséis de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinticinco de los corrientes, por LICENCIADOS VICTOR MANUEL FIERRO MORALES, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa copia certificada que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio de Divorcio Voluntario, promovido por JESUS SANTOS CABALLERO y MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ FLORES, expediente No. 2056/09, y;

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JESUS SANTOS CABALLERO y MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ FLORES.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.-

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veintinueve de marzo del año dos mil diez, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por éste Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIH. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo de lo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1004/09, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MIRNA LAURA LICON SANCHEZ y OSCAR LUIS CANO BARRIENTOS; y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:  
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre MIRNA LAURA LICON SANCHEZ y OSCAR LUIS CANO BARRIENTOS el día treinta de enero de dos mil ocho, el cual quedó inscrito en el acta 49 a folio 60, libro 171 de la Sección de Matrimonios del Registro Civil de esta Ciudad, con todas sus consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que sólo podrá hacerlo una vez que transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, envíese copia certificada de esta sentencia al Oficial del Registro Civil correspondiente a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110,111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad Delicias, Chihuahua, a veinticinco de noviembre del año dos mil nueve se hace constar y certifica por la Secretaria de Acuerdos; que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha doce de noviembre del año dos mil nueve. CONSTE. Ciudad Delicias, Chihuahua, a veinticinco de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinticuatro de los corrientes, OSCAR LUIS CANO BARRIENTOS, y como lo solicita, se les tiene expresando su conformidad con el Artículo 397 Fracción I del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así, como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditarse que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Expídasele además, la copia certificada que requiere, autorizando para recibirla al LICENCIADO OSCAR ALVAREZ SOTELO. Concluído el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluído.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.- VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1559/08 relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSÉ CENICEROS ESCOBAR, en contra de MARÍA ISABEL TORRES GONZÁLEZ, y:

RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse, y se: RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada fue declarada en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JOSÉ CENICEROS ESCOBAR y MARÍA ISABEL TORRES GONZÁLEZ, el cual fue celebrado el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Delicias, Chihuahua, registrado con el número de acta 102, a folio 122, del libro 82, de la sección de matrimonios de dicho registro, con todas las consecuencias legales, por los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas de la Ciudad de Chihuahua, a efecto de que de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio respectivo al Registro Civil que corresponda, a fin de que se levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110,111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE. - Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante su Secretaria de Acuerdos con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad Delicias, Chihuahua, a veintiséis de noviembre del año dos mil nueve se hace constar y certifica por la Secretaria de Acuerdos; que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha cinco de noviembre del presente año. CONSTE. Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintiséis de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinticinco de los corrientes, por JOSE CENICEROS ESCOBAR, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el Artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al quinto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de ellos oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa copia certificada que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 814/2009, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por DORA ALICIA GOMEZ GUTIERREZ y JORGE GURROLA LOPEZ; y

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JORGE GURROLA LOPEZ y DORA ALICIA GOMEZ GUTIERREZ desde el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el cual quedó inscrito en el acta número 460 a folios 121 del libro 135 de la sección de matrimonios del Registro Civil de Ciudad Delicias, Chihuahua; con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio.-

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.-

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, envíese copia certificada de esta sentencia al Oficial del Registro Civil correspondiente a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-

En la ciudad Delicias, Chihuahua, a veintiuno de septiembre del año dos mil nueve se hace constar y certifica por la Secretaria de Acuerdos; que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha primero de los corrientes. CONSTE.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintiuno de septiembre del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día dieciocho de los corrientes, por DORAALICIA GOMEZ GUTIERREZ, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el Artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio. Dése cumplimiento al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa copia certificada que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. AURELIANO ENRIQUEZ JIMENEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 161, lote No. 7 superficie de 500.00 M con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Ave. Agustín Melgar

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-00398, a las 13:50 horas del día 29 de octubre del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de noviembre del 2009 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 16 de marzo del 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

2694-37-39

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LETISHA MARIE AMARO GONZALEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 359, lote No. 7 superficie de 500.00 M con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Ave. 18 de marzo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-00415, a las 12:35 horas del día 3 de diciembre del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de diciembre del 2009 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 16 de marzo del 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

2693-37-39

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MAURICIO GUILLEN JAQUEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 580, lote No. 10 superficie de 500.00 M con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Avenida 3ra.
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Calle Aldama
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 9

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-00069, a las 12:20 horas del día 25 de marzo del 2008 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 31 de marzo del 2008 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 16 de marzo del 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

2692-37-39

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ARELI RENTERIA HERRERA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 653, lote No. 6 superficie de 500.00 M con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Calle 6ta.
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-00039, a las 12:40 horas del día 18 de agosto del 2008 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 24 de enero del 2008 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 16 de marzo del 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

2706-37-39

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Casas Grandes presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No.316, lote No. 10 superficie de 100.00 M con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	10.00 M.	Fracción lote No.10
1-2	NW 08 16 00	10.00 M.	Avenida Juan Escutia
2-3	SW 81 44 00	10.00 M.	Calle Morelos
3-0	SE 08 16 00	10.00 M.	Fracción lote 10

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-00410, a las 11:09 horas del día 21 de octubre del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de noviembre del 2009 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 11 de marzo del 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

2696-33-35

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ALICIA VARELA RIVERA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 221, lote No. 9 superficie de 500.00 M con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	C. Tabasco
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Ave. 20 de Noviembre

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4507-428, a las 9:37 horas del día 21 de julio del 2006 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de julio del 2006 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 10 de marzo del 2010.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

2695-37-39

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. HECTOR MANUEL SAENZ CASTAÑEDA y YESSENIA GUERRA SEGOVIA, expediente número 545/2007, y:-

**RESULTANDO:**  
**CONSIDERANDOS:-**

Por lo antes expuesto y fundado este Tribunal:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. HECTOR MANUEL SAENZ CASTAÑEDA y YESSENIA GUERRA SEGOVIA, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y en los términos que aparece transcrito en el considerando segundo de ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a ésta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a dos de marzo del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de la C. YESENIA GUERRA SEGOVIA, recibido el día primero de los corrientes y atento a lo que solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, así mismo dese cumplimiento al cuarto resolutive de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.